DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1964

TOMO 237 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16983

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Resolución 1112|964. — Se determina el tipo de cambio a que deberá ser liquidado el saldo adeudado a la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., por la compra de determinados fardos de hilo sisal.

2

Resolución 1113|964. — Se revalida la contratación de los funcionarios que se determinan, para prestar funciones en el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3

Resolución 1114|964. — Se revalidan determinadas contrataciones de personal, en la Dirección de Ganadería.

4

Resolución 1115|964. — Se revalida la contratación de un Chofer en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

5

Resolución 1116|964. — Se contratan los servicios de un Médico Veterinario en la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Ley 13.283. — Se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, para los obreros y empleados de la Industria del Metal y ramas afines.

7

Resolución 1108|964. — Se anula el registro de la marca denominativa "Pomelo".

8

Resolución 1109|964. — Se amplía con un representante de la Cámara de Importadores de Tiendas y Afines, la Comisión creada con el cometido de estudiar el régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, etc., en función de las nuevas modalidades comerciales.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución 1112|964. — Se determina el tipo de cambio a que deberá ser liquidado el saldo adeudado a la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., por la compra de determinados fardos de hilo sisal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: los antecedentes elevados por el ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas, relacionados con la reclamación de la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., sobre el pago de la cantidad de $ 12.087.00 (v. factura de fs. 10), proveniente de la venta de 10.000 fardos de hilo sisal, según licitación pública efectuada el 28 de julio de 1949;

Resultando: I) De estos antecedentes surge que, la compra de 10.000 fardos de hilo sisal procedente de Dinamarca, se hizo al precio CIF Montevideo, de £ 2:16:0 el fardo, o sea en total £ 28.000:0:0. De acuerdo con el contrato respectivo, los créditos se abrieron por £ 2:12:0 cada fardo, en total £ 26.000:0:0, a favor de Danarcam S. A. La diferencia de £ 2.000:0:0 debería abonarse al vendedor, en oportunidad de liquidarse definitivamente la operación, previa deducción del imporque equivalente al 1 y 1|2 o|o por concepto de gastos de recibo de mercadería en el puerto de embarque. La operación fue liquidada por el Bco. de la República al tipo de 5.33 y el tipo de cambio que establece la cuenta de fs. 10 es de 7.65. A fs. 6 se expresa que en el respectivo contrato, nada se estableció sobre tipo de cambio, ya que en aquel momento no se tuvo en cuenta la posibilidad de la desvalorización de la libra, y el tipo de 7.65 era el fijado desde hacía muchos años por el Banco de la República. A favor de que debe tomarse como tipo de cambio 5.33 está el hecho de que ese fue el que fijó el Banco y, por tanto, debe regir para la totalidad de la operación. Como argumento a favor del tipo 7 65 se encuentra el de que éste era el vigente en el momento de suscribirse el contrato, y que la cantidad descontada a la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., sobre gastos de recibidor, se hizo sobre el mismo tipo;

II) La Comisión Asesora del ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas se expidió en el sentido de que debía solicitarse la opinión de la ex Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la remisión de todos los antecedentes y con un informe circunstanciado en el que se determinaran todas las etapas de la negociación, o sea, fecha de contrato, sus términos, fechas de recibo y de embarque, del cobro de los créditos, de la devaluación de la libra, y la fecha en que el saldo de precio estuvo a la orden del vendedor. Con el informe de fs. 7 vta. a 9, se elevaron los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y luego que se agregó la copia del contrato antes aludido, el que luce de fs. 12 a 14, la ex Asesoría Jurídica de la citada Secretaría de Estado produjo el dictamen de fs. 15 y vta., en el que se establece que el tipo de cambio aplicable al crédito reclamado, debe ser el vigente a la fecha del embarque de la mercadería, o sea, el de 7.65;

III) En calidad de para mejor proveer, se pasó el expediente al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y el 9 de diciembre de 1957, dicho señor Fiscal aconsejó que, en razón del tiempo transcurrido, sin que la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. se haya interesado por el trámite de estas actuaciones, se le diera vista, a fin de que manifestase si persistía en la cuestión planteada. En caso contrario, se procedería al archivo del expediente. Conferida vista a la mencionada firma (fs. 16 vta.) ésta se ratificó en los términos de su escrito de 2 de enero de 1950 (fs. 1 a 2) y solicita que se abone el saldo de

£ 2.000:0:0 al tipo de cambio de $ 7.65 por libra (fs. 18 a 19);

IV) Vuelto el expediente a la antes citada Fiscalía de Gobierno, observó que los comparecientes de fs. 18 a 19 debían justificar, legalmente, la representación que invocan, conforme a lo dispuesto por los Arts. 15 y siguientes del decreto de 25 de octubre de 1948, y cumplida esa formalidad, que informase previamente la Asesoría Letrada del ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

V) A fs. 25 y vta. comparece el representante de la firma, según poder en forma, solicitando que se le tenga por acreditada la personería invocada, por constituído el nuevo domicilio que expresa en el exordio, por evacuada la vista conferida a fs. 16 vta. y que se resuelva este asunto de conformidad con lo solicitado por su representada;

VI) El Asesor Letrado de la actual Dirección de Abastecimientos Agropecuarios produjo el informe de fs. 31 a 33, en el que, luego de las consideraciones y fundamentos que expone, fue de opinión de que el saldo de £ 2.000:0:0 debía liquidarse al tipo de $ 5.33 por libra. A idéntica conclusión llegó el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, en su dictamen de fs. 34 y siguientes;

Considerando: I) La cuestión planteada en estos antecedentes puede sintetizarse así: de acuerdo con la cláusula séptima del contrato suscripto el 18 de agosto de 1949 entre el ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas y la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. para el suministro de 10.000 fardos de hilo sisal, la cantidad de £ 2.000:0:0 (diferencia entre £ 2:16 por fardo, estipulado en la cláusula tercera, y £ 2:12 valor indicado para cada fardo en la cláusula séptima) "será entregada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas al vendedor, en oportunidad de liquidarse definitivamente la operación, previa deducción del importe equivalente al 1 y 1|2 o|o que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto, inciso final, se destina a pagar los gastos de recibidor". La mencionada entidad sostiene que el tipo de cambio aplicable al crédito reclamado, o sea, 2.000 libras, debe ser el de $ 7.65 por libra, vigente a la fecha del embarque de la mercadería, sin que tenga que tomarse en cuenta la posterior devaluación de la libra. La Asesoría Letrada del ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno dictaminaron que, por el contrario, el pago reclamado debe efectuarse al tipo cambiario de $ 5.33 por libra, que fue el fijado por el Banco de la República, y en función del actual se efectuó el contrato de cambio pertinente, el 18 de octubre de 1949;

II) Por los fundamentos de los citados dictámenes, debe desestimarse la reclamación de la mencionada firma. En efecto: como se trataba de una importación pagadera en moneda extranjera, para establecer su equivalencia en moneda nacional, era imprescindible la determinación del tipo de cambio correspondiente al día de la celebración del contrato de cambio respectivo, es decir, que hasta ese momento no se podía saber cuál era el tratamiento aplicable a dicha importación. La firma vendedora, por razones que a ella sólo competía determinar, pidió que una parte del precio (dos mil libras) no fuera girada al exterior, sino que le fuera abonada en Montevideo, "en oportunidad de liquidarse definitivamente la operación". Ahora bien: para que el comprador conociera el monto en pesos uruguayos de las sumas giradas, correspondientes al crédito documentario abierto, era imprescindible que se hiciera la contratación del cambio, y esto sólo se podía efectuar una vez que se presentaran los documentos de embarque. Excepcionalmente, por tratarse de un organismo oficial y mediar urgencia, se logró que el crédito se abriera antes de que se concediera la ficha de importación, presentándose ésta posteriormente, y si ese tratamiento excepcional no se hubiese logrado por el comprador, el crédito de importación recién se habría abierto el 17 de octubre de 1949, fecha en que la libra ya había sido devaluada y regían los nuevos tipos cambiarios. Pero, como a la fecha de apertura del crédito, aún no se había concedido la ficha de importación, el contrato cambiario recién se pudo hacer después de disponerse de la ficha (17 de octubre de 1949) y de los documentos de embarque que, a esa fecha, ya estaban en Montevideo, de acuerdo con lo que imponía la resolución del Banco de la República (Circular 53|26) del 17 de agosto de 1948, cuyo texto, en la parte pertinente, expresa: "La venta de cambio a los importadores, por parte de los Bancos y Casas Bancarias, en función de créditos documentarios, sólo podrá realizarse cuando los Bancos y Casas Bancarias estén en posesión de los respectivos documentos de embarque". Asimismo, de acuerdo con la resolución del Banco de la República de 26 de marzo de 1943 (Circular 48|2) que establece que las ventas de cambio dirigido, destinado al pago de importaciones autorizadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, se podrá realizar a los tipos que diariamente fije el Banco de la República. Quiere decir, que si el contrato de cambio no se hizo antes, fue por impedirlo las normas aplicables, dictadas por el Banco de la República de acuerdo con las disposiciciones de la ley No. 8.729, de 29 de mayo de 1931 (sobre contralor de las operaciones de cambios internacionales) y que, a estar a esas mismas normas, recién en el momento de la contratación del cambio, se fija el tipo que corresponde a cada operación. En consecuencia, la liquidación del saldo de 2.000 libras a pagar, a pedido de la firma vendedora, en Montevideo, como parte integrante del precio, no podía escapar a esas normas, y por tanto, corresponde aplicarle el mismo tipo cambiario de $ 5.33 por cada libra, establecido para la operación. La firma vendedora podía prever que, en cualquier momento, por imperio de las normas aplicables, estaba expuesta a una variación de los tipos cambiarios, si bien cuando se concertó la operación ello no era de temer. Por tanto, no puede pretender estar al abrigo de cualquiera alteración, ni que el comprador le garantice la inmutabilidad del tipo de cambio, pues, fuera de que ello no es posible, es cuestión que escapa a las posibilidades del comprador, y así como el vendedor se hubiera beneficiado con cualquier mejora en el tipo cambiario, debe soportar las desmejoras del mismo. Por otra parte, si esta operación se hubiera cumplido sin ningún trámite excepcional, nadie podría discutir la aplicación a la misma del tipo de pesos 5.33 por libra (fs. 31 a 33);

III) A mayor abundamiento, el señor Fiscal de Gobierno dictaminante estima que no es aplicable al caso, el artículo 531 del Código de Comercio invocado en el informe jurídico de fojas 15 y vta., para sostener la posición favorable a la firma reclamante, ya que tal norma sería aplicable si no hubiera expresas cláusulas contractuales como las existentes. Artículo 1291 del Código Civil —en el caso en examen, del que surge que el pago diferido del saldo que se reclama, fue dispuesto no sólo con el acuerdo del vendedor, sino a su pedido;

IV) Por último, debe recogerse la observación contenida a fojas 35 vta. y 36, acerca del incumplimiento de los artículos 14 y 15, inciso 2.o del decreto de 25 de octubre de 1948 y artículo 1.o, decreto de 9 de julio de 1954 (página 605 del Registro Nacional de Leyes y Decretos, año 1954),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase que el saldo de £ 2.000:0:0 (dos mil libras) adeudado a la Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., a que se refieren estos antecedentes, debe ser liquidado al tipo de cambio de $ 5.33 (cinco pesos con treinta y tres centésimos) por libra.

Segundo. Comuníquese y, previa reposición de los valores que correspondan, vuelva a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a sus efectos, la que deberá tomar debida nota de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a fojas 35 vta. y 36.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

2

Resolución 1113|964. — Se revalida la contratación de los funcionarios que se determinan, para prestar funciones en el Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: la gestión del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que se revalide —por el año 1964— la autorización para contratar el personal de esa oficina, cuyos haberes se atienden con cargo a Sanidad Vegetal e Item 11.03;

Resultando: I) Por decreto del 30 de mayo de 1960, se estableció que las contrataciones de pilotos profesionales (fumigadores), mecánicos, ayudantes de mecánicos, especialistas enteladores y demás personal especializado del Servicio Aéreo de la nombrada Secretaría de Estado se ajustarán al régimen de categorías que se detalla;

II) Por resolución N.o 1035|964 del 3 de setiembre en curso, se revalidó la autorización para contratar el personal cuyos haberes se pagan con el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01;

Considerando: Conveniente proceder en la forma aconsejada por el aludido Servicio Aéreo, por cuanto su solicitud

está ajustada a las normas establecidas en el citado decreto de 30 de mayo de 1963 y a la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Revalídase la autorización acordada al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a las personas que seguidamente se mencionan, a efecto de prestar funciones en el Servicio Aéreo de dicha Secretaría de Estado, con cargo a los recursos de Sanidad Vegetal, por los períodos y con las asignaciones que en cada caso se indican:

Enero-diciembre de 1964 —

Mecánico (Categoría II): Luis A. Romero, a dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00);
Ayudante de Mecánico (Categoría IV): Dionisio Sosa, a mil seiscientos pesos ($ 1.600.00);
Chofer especializado en Abastecimiento (Categoría I): Artemio Herrera, a mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), y
Encargado General de Almacenes (Categoría I): Julio C. Otero, a mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).

Setiembre-diciembre de 1964 —

Choferes especializados en abastecimiento (Categoría I): Alberto Amarante y Ernesto Marchisio, a mil seiscientos pesos ($ 1.600.00).

Segundo. Revalídase, por el año en curso, la partida adicional al sueldo asignada al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Andrés Curbelo, por la suma de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), con cargo a los recursos de Sanidad Vegetal, en su carácter de Chofer especializado en abastecimiento (Categoría I) del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Resolución 1114|964. — Se revalidan determinadas contrataciones de personal, en la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: la gestión de la Dirección de Ganadería, a efectos de que se revaliden —por el año en curso— las designaciones de los funcionarios cuyas remuneraciones se atienden con cargo a los recursos previstos por el artículo 15 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925 y artículo 35 de la ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956, sobre lucha contra la garrapata;
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 11.115, de 27 de agosto de 1948, y el decreto de 20 de agosto de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Revalídanse, por el presente ejercicio, las designaciones del personal extrapresupuesto de la Dirección de Ganadería que más abajo se mencionan, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indican:

Planta Industrial Casa Blanca. — Ayudante de Veterinario, señor Francisco Cóccaro, a $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos);
C.O.D.A.D.E.S.A. — Ayudante de Veterinario, señor Sinforiano San Martín, a $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos);
INDAGRO S. A. — Médico Veterinario, doctor Joaquín Rossi, a $ 1.950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos) y Ayudantes de Veterinarios, señores Guillermo Gaitán, José Ramón Pérez y Washington Rodríguez, a $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), cada uno, y
Frigorífico San Carlos S. A. — Ayudante de Veterinario, señor Julio Olivera Costa, a $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos).

Segundo. Dichas remuneraciones, más la partida de compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, que percibe el doctor Joaquín Rossi, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 11.115, de 27 de agosto de 1948, se atenderán con los recursos previstos por el artículo 15 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, y artículo 35 de la ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución 1115|964. — Se revalida la contratación de un Chofer en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: la gestión formulada por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando se revalide por el período setiembre-diciembre del año en curso, la designación del chofer Miguel Rydzyj, cuyos haberes se atienden con cargo al rubro 1.02 01 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 11.01,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Revalídase, por el período setiembre-diciembre del corriente año, la designación del chofer Miguel Rydzyj, con una retribución de $ 1.275.00 (un mil doscientos setenta y cinco pesos) mensuales, con cargo al rubro 1.02.01 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución 1116|964. — Se contratan los servicios de un Médico Veterinario en la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: la precedente gestión de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, para que se disponga la contratación de un Médico Veterinario, por las razones que refiere, y hasta que el nuevo Presupuesto General de Sueldos habilite la designación de dos técnicos, como lo ha proyectado;
Resultando: la mencionada Comisión Honoraria expresa, en su nota de fojas 1 a 3, que, luego de una actividad de casi 30 años, durante cuyo lapso ha logrado sensibles mejoras en el aspecto zootécnico, ha entrado a considerar otros aspectos importantes en la crianza ovina. Toda explotación moderna de este tipo, reconoce como fundamento esencial estos tres conceptos: genética, nutrición y sanidad. La labor de la Comisión de estos 30 años —orientada en el aspecto genético— ha determinado una mejora sustancial en la calidad de nuestras majadas, la que, a su vez, se ha puesto de manifiesto a través, no sólo del fenotipo de sus integrantes, sino también en función de una mayor cantidad y calidad de lana. La selección de vientres y carneros tatuados, han sentado las bases fundamentales para el mejoramiento zootécnico de todas las majadas del país, notándose ya la influencia de la clasificación de majadas generales, tanto en los aspectos zootécnicos como en los de rendimiento y calidad de lana. En el aspecto bromatológico hay —evidentemente— un déficit importante, que en estos momentos está conjurando exitosamente el Plan Agropecuario, algunos de cuyos planes se realizan de con-

sumo con la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. En cuanto al aspecto sanitario, Mejoramiento Ovino ha comenzado a abordarlo seriamente a partir de 1961.

En efecto: desde el mes de junio de ese año, la Comisión designó al doctor Ruben D. Fostel, con los cometidos de asesorar directamente a los productores y a los Expertos de la misma Comisión, en todos los problemas relativos a la sanidad ovina. Independientemente de ello, se creyó oportuno que el citado técnico realizara una adecuada tarea de extensión, a cuyo efecto se ofreció su concurso a Escuelas Agrarias, Cooperativas Agropecuarias, Sociedades Rurales, etc., y en la actualidad el antes mencionado técnico ha ofrecido no solamente innumerables charlas y demostraciones prácticas en el medio rural, sino que, además, ha escrito varios folletos de divulgación, de indudable valor técnico y práctico. Pero se estimó también que la Comisión no podía permanecer ajena a la investigación de los problemas sanitarios y de producción animal, y es así que en varias oportunidades el doctor Fostel ha debido dedicar preferente atención á este tema, lamentablemente tan olvidado en nuestro país. Prueba de ello es la labor desarrollada durante más de un año en la zona de Cerro Largo, investigando la epidemiología de la parasitosis interna de los lanares y cuya terminación corre el riesgo de quedar tranca por falta de tiempo para llevarla a cabo. Además, la Comisión ha debido, en ausencia de técnicos propios, emprender algunas tareas con la colaboración del Plan Agropecuario. Acaba de finalizar una investigación sobre epidemiología de la Brucelosis Ovina y desarrolla ahora otra, sobre mortalidad neonatal en corderos. Otras labores de investigación han debido ser postergadas por falta de técnicos y de medios para realizarlas. Así, por ejemplo, esperar turno para ser investigados: el problema de los bajos procreos, la influencia de los antihelmínticos sobre la fertilidad, la importancia cada vez más grande de las lesiones podales, etc. En consideración a ello, la Comisión ha propuesto que en el nuevo Proyecto de Presupuesto General de Sueldos, se incluyan dos cargos más de Médicos Veterinarios, para ser agregados a su personal técnico. Sin embargo, la importancia de la labor desempeñada por el funcionario antes mencionado, la dificultad —por exceso de trabajo— para el cumplimiento normal de sus funciones, y el riesgo de que parte de la obra ya emprendida pueda quedar trunca, determinan que se solicite la contratación de un Médico Veterinario hasta que el nuevo Presupuesto habilite a la Comisión a nombrar dos, como lo ha proyectado. En ese sentido, ha considerado la posibilidad de que tal contratación recaiga sobre el doctor Eduardo Martínez Gomila, técnico joven y capacitado, ampliamente vinculado a la campaña y además con claras nociones de lo que debe ser la relación entre el técnico y el productor;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto por la referida Comisión, y estimándose de interés general proseguir la labor de investigación iniciada en los aspectos sanitarios y de producción que afectan a los ovinos, se proveerá de conformidad con lo solicitado;

De conformidad con el artículo 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Contrátase —por el término de un año— al doctor Eduardo Martínez Gomila (Credencial Cívica BVA N.o 12.941) para prestar servicios como Médico Veterinario en la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Segundo. El doctor Eduardo Martínez Gomila percibirá una asignación de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la que será atendida con los recursos previstos para el Plan de Desarrollo Agropecuario.

Tercero. La Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina suscribirá —en representación del Poder Ejecutivo —el respectivo contrato, previa aprobación de su texto por parte del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Quinto. Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley 13.288. — Se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, para los obreros y empleados de la Industria del Metal y ramas afines.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la industria del metal y ramas afines, con inclusión de todos los trabajadores ocupados en las empresas metalúrgicas, talleres mecánicos de automóviles, de construcción y reparación de maquinaria agrícola o industrial, de carrocerías, en empresas de radioelectricidad, de platería y|u orfebrería, en diques, varaderos y astilleros, en empresas de plásticos y en fábricas de botones, radicadas en el territorio nacional.

De la administración

Artículo 2o. Este Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber:

a) Un representante del Poder Ejecutivo que la presidirá.
b) Dos delegados de los empleados y obreros.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento y garantías establecidas por la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes.

El término de su mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Los delegados deberán ser atributarios del sistema que se crea, quedando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o beneficiario tributario del mismo.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares No. 32, y podrá invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 3o. Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita funcionarán Consejos Paritarios de Empresas integrados por un delegado de los trabajadores y un delegado de los patrones en el caso de empresas que ocupen hasta cincuenta trabajadores y por dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales en las que ocupen más de cincuenta trabajadores.

Los delegados obreros y patronales actuarán honorariamente.

La empresa comunicará a la Comisión Honoraria el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal se hará mediante elección directa y si ésta fuera impugnada se realizará nueva elección bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Salvo cláusula en contrario, habrá doble número de suplentes y regirá el sistema de suplencias automáticas.

Los representantes del personal durarán dos años en sus cargos hasta la toma de posesión de sus reemplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4o. La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Administrar los recursos del Seguro de Enfermedad, cuidando que los aportes previstos sean vertidos puntualmente.

b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificaciones contratados de acuerdo a las normas que establece la presente Ley.
c) Coordinar sus servicios, si lo estima necesario, con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.
d) Resolver y disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
e) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades del servicio.
f) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inspecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.
g) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa y la aplicación correcta de la presente Ley.

Art. 5o. Compete a los Consejos Paritarios de Empresa:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y su versión, conjuntamente con los aportes patronales previstos, al Fondo de Recursos del Seguro.
b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio en los casos que considere justificados dentro de los plazos establecidos en esta Ley.
c) Vigilar la correcta aplicación de esta Ley, denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquéllos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Servicios Médicos

Artículo 6o. Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente Ley, serán adjudicados con excepción de los establecimientos radicados fuera del Departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar estos servicios, a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria del Metal y Afines.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las instituciones mencionadas distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afiliación hasta una suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizadas, en los distintos Departamentos del Interior.

Beneficios

Artículo 7o. Los trabajadores comprendidos en la presente Ley, percibirán los siguientes beneficios:

a) Asistencia médica integral por la institución competente que indiquen las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas) y tutores, pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago. En todos los casos el pago de las cuotas asistenciales tendrá prioridad sobre el otorgamiento de otros beneficios.

Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1.o de esta ley.
b) Asistencia médica integral, así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto prejubilatorio o jubilatorio, los que continuarán afiliados al Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, a esos solos efectos.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto prejubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines el importe de la cuota de afiliación, estableciéndose, en todo caso, un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.
c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido. Se entiende por salario o sueldo perdido, el que esté percibiendo dentro del mismo establecimiento otro trabajador que desempeñe iguales funciones.

En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento, sección o sector donde trabaja, se calculará el salario o sueldo perdido sobre la base del promedio ganado por el trabajador en los últimos noventa días calendario inmediatamente anteriores a la enfermedad.

En ningún caso el importe mensual del subsidio será inferior al equivalente de doce jornales.

El subsidio se percibirá a partir del cuarto día inclusive de ausencia y hasta un máximo de un año.

En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá período de pérdida del subsidio.

La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de esta ley podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada, previo asesoramiento del Consejo Paritario de Empresa correspondiente.

La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al seguro, por ese hecho.

Para tener derecho a percibir este subsidio por enfermedad, los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1.o, deberán haber vertido la cotización correspondiente a noventa jornales como mínimo al Fondo de Recursos del Seguro. Esta disposición no regirá para los trabajadores amparados en los Convenios de Seguro de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad para la Industria del Metal y Afines actualmente en vigencia.
d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8.o Si al vencimiento de los plazos mencionados en el inciso c) del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso e), del artículo 18 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá, a partir del primer día de vencido el plazo de uno o dos años establecido por la Comisión Honoraria Tripartita, un adelanto prejubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (sesenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor, deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9.o El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio establecido en el artículo 7.o de esta ley, por un término de ciento veinte días, contados de la fecha del respectivo dic-

tamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indutria y Comercio comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecido en forma definitiva los beneficios que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario computare el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso e), del artículo 18 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo, no obstan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal, sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del plazo de ciento veinte días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja, decidirá en forma definitiva e inapelable un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este Tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría. Cuando el fallo de este Tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, este organismo continuará sirviendo el subsidio dispuesto por el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. En casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 7.o de esta ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno y dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente.

Cuando se produjesen discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificación que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro por la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina, quien la presidirá.

La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio; si por el contrario la Junta Médica determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, esta Institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiese abonado por tal concepto.

Art. 11. Los Trabajadores que se acojan al Seguro de Paro total, durante el período que la Ley les acuerde dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas - farmacéuticas previstas por la presente ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la prestación por Seguro de Paro que percibe el trabajador.

A los efectos de lo indicado en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden de Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión, los derecho - habientes percibirán un subsidio por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En el caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente a doscientos jornales o en su caso ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio.

Art. 13. El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad o accidente, será computado como si realmente hubiera trabajado en la empresa a todos los efectos a que hubiere lugar por la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular. Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 14. Las contribuciones y aportes obrero - patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por aplicación de la presente Ley, serán de cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los obreros de la Industria del Metal y Afines.

Art. 15. Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad, quedando obligados a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley No. 11.577 de 14 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 16. Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada y por escrito, ante la Comisión Honoraria de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresa que consideren no ajustadas a la Ley y su reglamentación, en todo cuanto los afecten.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. No tendrán derecho a los beneficios del Subsidio por Enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.

b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la Industria del Metal y Afines, o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o medicamente inconvenientes.

c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y|o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta Ley.

d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro; así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidentes.

e) Que interrumpan su embarazo, salvo los casos de indicación médica.

f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.

g) Que se ausenten sin autorización, de la ciudad donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. Mientras persistan algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior, el beneficio quedará suspendido. No cabrá en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta Ley serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. Todos los beneficiarios comprendidos en la presente Ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedido por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado

anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley No. 9.697, de 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendido en las disposiciones de la presente Ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los Departamentos del Interior del país, tendrán igual validez los Carnets de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

Financiación

Artículo 21. El capital inicial del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, estará constituído por el activo y el pasivo existentes a la fecha, por concepto de Seguro de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad, establecidos por Convenio en la Industria del Metal y Afines, los que pasarán a integrar el patrimonio que administre la Comisión Honoraria creada en el artículo 2o. de la presente Ley.

Esta Comisión quedará facultada para celebrar acuerdos de pago, en la forma más conveniente, con los acreedores existentes a la fecha de entrar en vigencia la presente Ley, teniendo prioridad el pago de lo adeudado a las Instituciones de Asistencia Médica por las prestaciones servidas durante la vigencia del Seguro de Enfermedad por Convenio Colectivo.

Iguales acuerdos podrá celebrar con los patronos que se hallaren en mora con dichos seguros por convenio, sin perjuicio de lo previsto por los artículos 23, 24 y 25 de esta Ley.

Art. 22. Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta Ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalénte al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores.
b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7o., los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 23. Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, para la Industria del Metal y Afines podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 24. Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor por aportes; recargos y honorarios de avaluación constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar el domicilio.

Las resoluciones de las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas, o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de los aportes que se le adeudan, gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 25. Las violaciones a esta Ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

Disposiciones Generales

Artículo 26. El Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines estará exonerado del impuesto de timbre y de papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad. No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasas inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro de su subsidio.

Art. 27. La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico, social y financiero del servicio a su cargo.

Art. 28. El presupuesto del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 29. Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar la prestación de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 30. La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita, previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarlo podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. La elección de delegados a que se refiere el artículo 2.o, se realizará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Dentro del mismo plazo, el Poder Ejecutivo designará su representante.

Art. 32. Declárase que los convenios existentes en la Industria del Metal y Ramas Afines y demás actividades a que se refiere el artículo 1.o, mantendrán su vigencia hasta la fecha que corresponda la aplicación integral de la presente ley, de acuerdo con lo que establece el artículo siguiente.

Art. 33. Para aquellas ramas de la Industria del Metal y Afines y actividades designadas en el artículo 1.o, que no tengan convenio vigente, a este respecto, la presente ley entrará en vigencia en lo relacionado con los aportes y beneficios, en la forma siguiente:

a) Los aportes establecidos para integrar el Fondo de Recursos, comenzarán a hacerse efectivos y serán exigibles, a partir de la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita.
b) Los beneficios acordados, a los ciento ochenta días de la iniciación de la percepción de los aportes, establecida en el inciso a).

Art. 34. El personal que trabaja actualmente en la administración de los seguros de enfermedad establecidos por convenio en la Industria del Metal y Afines, pasará a actuar en la administración del Seguro de Enfermedad creado por la presente ley.

Art. 35. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, *Secretario.*

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 1108|964. — Se anula el registro de la marca denominativa "Pomelo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la firma Compañía Salus S. A., de Montevideo, contra el registro de la marca "POMELO" No. 87.783, concedida con fecha 6 de diciembre de 1962 en favor de la razón social Compañía Vital S. A. de Montevideo;

Resultando: I) Aduce la recurrente que el registro impugnado lesiona sus derechos de utilizar la denominación que corresponde a la naturaleza de una bebida que ha vendido y acreditado desde hace varios años, pues la palabra "pomelo" es el nombre de una fruta cítrica que emplea como base de la elaboración de dicho producto y, como constituye un término necesario para denominarlo con propiedad, no puede ser registrado como marca, según lo determina el Art. 2o.. Incs. 4, 5 y 6 de la ley de la materia No. 9.956;

II) Expresa al respecto la Cámara Nacional de Comercio, que el diccionario manual Ilustrado de la Lengua Española publicado por la Real Academia Española Segunda Edición 1950, en la página 1216 dice: "pomelo m. val." (Valencia) Toronja. La misma acepción asigna a la palabra "Pomelo" la Enciclopedia Universal Herder, y fuera de nuestra lengua, hasta The Concise Oxford Dictionary of Current English, 3a. Edición incluye la palabra "pomelo" con el significado de toronja pequeña, o grape - fruit;

III) Agrega la Cámara informante, que las palabras "pomelo", "toronja" y "grape - fruit", tienen el mismo significado, y que la primera es usual, lo demuestra no sólo el que se emplee corrientemente en una zona citrícola de renombre mundial como lo es la de Valencia, sino también el uso de la misma en documentos oficiales de nuestro país, como el proyecto de Ley de Código Bromatológico (D. Oficial de 9 de octubre de 1962) cuyo artículo 118 menciona extractos o esencias de limón, pomelo y otros citrus, y el decreto de 30 de enero de 1964, publicado en la prensa, que autoriza la importación de duraznos, pomelos y ananáes frescos;

Considerando: I) Del estudio de las presentes actuaciones, y en especial de las citas aportadas por la Cámara Nacional de Comercio, se demuestra que el vocablo "pomelo" ha sido recibido por la Real Academia Española y, por el uso común como equivalente a "toronja", es decir, para distinguir precisamente el fruto con cuyo zumo elabora la firma Vital S. A., el producto que cubre la marca recurrida. El signo impugnado no se destina a distinguir la fruta denominada "pomelo" ni su jugo, sino una bebida refrescante, no obstante lo cual, la mencionada palabra resulta genérica en relación con dicho producto, todo lo cual es tácitamente reconocido por la propia razón social, Compañía Vital S. A., en su escrito que corre agregado de fs. 35 a 40, al expresar que la bebida se fabrica "sobre la base de zumo de toronjas, esencias, agua, azúcar y gas";

II) De lo expuesto, surge con evidente claridad que el vocablo "pomelo" es un término genérico y no puede constituir, por sí mismo, signo comercial, por lo que corresponde anular el registro de la marca "POMELO" No. 87.783, concedida oportunamente en favor de la razón social Compañía Vital S. A.;

De conformidad: con lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio, los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2o. Turnos (dictamenes Nos. 511|64 y 1604|64, respectivamente y la Dirección de la Propiedad Industrial; y,

Atento: a lo establecido en el Art. 2o. Incisos 4, 5 y 6) de la ley No. 9.956, de 4 de octubre de 1940 y en el Art. 28 de su decreto reglamentario de fecha 29 de noviembre del mismo año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Anular el registro de la marca denominativa "POMELO" No. 87.783, concedida por resolución de fecha 6 de diciembre de 1962, en favor de Compañía Vital S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 del nomenclator.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 1109|964. — Se amplía con un representante de la Cámara de Importadores de Tiendas y Afines, la Comisión creada con el cometido de estudiar el régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, etc., en función de las nuevas modalidades comerciales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1964.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1963, ampliada por la de 20 de agosto de 1964, por la que se instituyó una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar la modificación o complementación del régimen jurídico vigente en materia de horarios, descansos, semana inglesa y cierre uniforme, en las nuevas modalidades comerciales; y,

Considerando: que es atendible la solicitud formulada por la Cámara de Importadores de Tiendas y Afines, tendiente a que se designe un representante de dicha entidad para integrar la referida Comisión;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Ampliar con un representante de la Cámara de Importadores de Tiendas y Afines, la integración de la Comisión creada por resolución de 19 de diciembre de 1963 y su ampliatoria de 20 de agosto de 1964, con el cometido de estudiar y proyectar la modificación o complementación del régimen jurídico vigente relativo a horarios, descansos, semana inglesa y cierre uniforme.

2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

12.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 30 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores para considerar el asunto que en la misma se menciona.

3—Asuntos entrados.

4—Solicitud de licencia. La formula el señor senador Venancio Flores.

5—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 29 de abril de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 30, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley sobre suspensión de desalojos y lanzamientos rurales. — Carp. 793. — Rep. 219.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Fischer, [illegible], Lepro, López Toledo, Ortíz, Roballo, Rodríguez Camusso, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores: Bordaberry, Brau[illegible], Bruno, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso: los señores senadores: Flores, Gianola, Pi[illegible] y Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carrere Sapriza, Fígoli, Frías Pérez, Gandalupe, Haedo, Mora Otero, Payssé Reyes, Renán Rodríguez La[illegible], Segovia y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. — Carp. 165.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 29 de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se convoque al Cuerpo para el día de mañana jueves 30, a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley, devuelto con modificaciones por la Cámara de Representantes, relacionado con desalojos y lanzamientos rurales.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Francisco M. Ubillos. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor sena-

dor Carrere Sapriza referente a problemas vinculados a la industria frigorífica. — Carp. 77.

—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

La Junta Departamental de Soriano remite una nota relacionada con el presupuesto del Senado. — Carp. 514.

—Archívese.

4

El señor senador don Venancio Flores solicita licencia por el día de hoy.

5

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, presidiendo el señor senador Echegoyen, con asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Fischer, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortíz, Roballo, Rodríguez Camusso, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

13.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 30 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
Se resuelve celebrar sesión.
3—Diógenes Jorge Durañona. Deceso. Manifestaciones del señor senador Tejera. Mociona para que se declara grave y urgente, y se trate sobre tablas, un proyecto de resolución presentado por varios señores senadores.
Se resuelve de conformidad con lo solicitado.
En consideración al proyecto de resolución. Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción. (Carpeta N.o 813).
4—Proyecto de ley sobre suspensión de desalojos y lanzamientos rurales. Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
En consideración. Manifestaciones del señor senador Ortiz. Intervención de varios señores senadores.
Aprobado en primera discusión particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. N.o 793).
5—Se levanta la sesión a la hora 21 y 46 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de abril de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy, a la hora 20, a pedido de varios señores senadores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley sobre suspensión de desalojos y lanzamientos rurales. — Carp. 793. — Rep. 219.

Los Secretarios".

1

A la hora 20 y 19 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Fígoli, Gianola, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Bordaberry, Brause, Bruno, Grauert y Rodríguez (don Renán).**

Con aviso: los señores senadores **Flores, Pineda y Rodríguez (don Enrique).**

Sin aviso: los señores senadores **Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carrere Sapriza, Fischer, Frías Pérez, Guadalupe Haedo, Mora Otero, Payssé Reyes, Rosa y Segovia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a considerar el pedido de varios señores senadores para realizar la reunión a que se ha convocado.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 30 de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se convoque al Cuerpo para el día de hoy, a la hora 20, —de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento—, a fin de considerar el proyecto dea ley devuelto con modificaciones por la Cámara de Representantes, relacionado con desalojos y lanzamientos rurales.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Francisco M. Ubillos. — Carlos M. Seoane. — Adolfo Tejera. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Enrique Blixen (h.)."

—Está a consideración del Senado, si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

3

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace varios días falleció un antiguo funcionario del Poder Legislativo, el señor Diógenes Durañona, quien prestó servicios en la Cámara de Representantes primero, y en el Senado, después. Durante 36 años sirvió a este Poder del Estado y lo hizo con dedicación, con eficiencia, dando siempre lo mejor de su esfuerzo, todos los días, para que la gestión, tanto del Cuerpo representativo constituído por la otra Cámara como éste tuviera el mejor éxito.

Es norma tradicional que cuando sucede una desgracia de esta naturaleza, el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio y otorgue a sus familiares, en este caso viuda e hijos, un subsidio de 6 meses de sueldo.

Hay un proyecto de resolución firmado por varios senadores, que dice así:

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex funcionario Diógenes Jorge Durañona y entregar a su esposa e hija una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 24 de 1964".

Pido que ésto se declare grave y urgente y se trate de inmediato, por razones que sería muy fácil explicar, pero de las que hago gracia al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la proposición del señor senador Tejera.
Si no se observa, se votará si se declara grave y urgente el proyecto de resolución a que ha hecho referencia el señor senador, y se trata de inmediato.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Léase el proyecto de resolución propuesto por el señor senador Tejera.
SEÑOR TEJERA. — Si me permite, señor Presidente, se trata de una proposición que firman varios senadores de diferentes sectores.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex funcionario Diógenes Jorge Durañona y entregar a su esposa e hija una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 24 de 1964.

Adolfo Tejera. — Venancio Flores. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Blixen. — Luis A. Tróccoli. — Teófilo Collazo".

—En primera discusión general.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto.

(Texto de la resolución aprobada:)

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex funcionario Diógenes J. Durañona, y entregar a su esposa e hija una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto sancionado por el Senado sobre desalojos y lanzamientos rurales.
Léanse los artículos modificados o agregados por la Cámara de Diputados.

(Se leen:)

"Artículo 3.o — Acuérdase un plazo de 90 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el capítulo I de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley".
"Artículo 4.o — Modifícanse los textos de los artículos 7.o y 10 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1964, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los siguientes términos:

"Artículo 7.o — La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 o|o (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.
Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción y aún cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva.
Las multas serán pagadas, juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción'.

"Artículo 10. — Quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4.o sin el requisito de la escritura, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados según el tiempo de ocupación del predio, importa que, sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta real o ficta (Arrendamiento anual promedial de la zona) sin prejuicio de la respectiva responsabilidad por concepto de aportaciones sociales.
La multa pertenecerá al ocupante titular de la acción. En caso de desalojo el plazo será de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido algunos de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aún cuando exceda el plazo del desalojo, mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio, pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.
En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

a) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea que se hayan pretendido concertar mediante contrato escrito o verbalmente. Los derechos establecidos a favor del subarrendatarios o del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o parcero dador;
b) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas".

—Corresponde tratar las modificaciones en particular.

Se considerará, en primer término, el primer artículo aditivo.

-En primera discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: estamos acostumbrados a que casi todas, por no decir todas, las leyes que establecen prórrogas de plazos, especialmente en materia de arrendamientos, tanto urbanos como rurales, se traten casi al vencimiento de los plazos. En esta ocasión ha ocurrido lo mismo, pero, con algunas variantes.

El Senado votó hace pocos días una ley de prórroga de los desalojos rurales que, en su texto era igual a la que el Parlamento ha venido votando desde hace años. Pasó a la Cámara de Diputados y allí —yo diría que en forma sorpresiva— al mismo tiempo que se aprobaba la prórroga, se le introdujeron modificaciones, a mi juicio, sustanciales.

El hecho de haber introducido modificaciones sustanciales en una ley que tenía las características de simple prórroga y ya sobre el vencimiento de los plazos, constituye una de las primeras observaciones que quiero hacerle a este proyecto de ley.

Se ha variado la norma habitual y se ha hecho en forma sorpresiva.

Yo he acudido a la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes donde se trató este proyecto, en procura de alguna ilustración con referencia a estos aditivos agregados. Realmente, lo que se ha expuesto allí es muy magro y versa, sin mayor claridad, sobre aspectos pequeñísimos de las modificaciones introducidas, de tal manera que nos deja a oscuras acerca de cuál fue la intención de los proponentes al efectuar las mociones de artículos aditivos.

Por otra parte no se trataba de proyectos presentados, por algún legislador que se hubieran radicado en las Comisiones respectivas y en torno a los cuales pudiéramos tener alguna ilustración derivada de esa circunstancia. Fueron artículos aditivos propuestos en el momento de la discusión de este proyecto de ley de prórroga. Ello nos quita, entonces, toda posibilidad, —aún con la mejor buena voluntad como la que hemos puesto— de encontrar explicación a esta modificación tan sustancial, repito, y tan sorpresiva.

Eso, en cuanto al aspecto general de las modificaciones que aquí se nos trae.

Tengo otras observaciones que formular: en primer término quiero referirme a que, cuando se trató en el Senado, hace algunos días, —más precisamente en la sesión del 14 de abril el proyecto original de prórroga de desalojos rurales, tuvimos ocasión, frente a una pregunta de un señor senador, de oir al señor senador Ubillos, que se refería al artículo 2.o dando una explicación relacionada, concretamente a lo que ocurre en determinados campos del Departamento de Soriano, vieja historia que, por otra parte, todos los parlamentarios con alguna actuación conocemos, porque se ha venido repitiendo a lo largo de los años.

Yo debo manifestar, que con respecto, a esos campos del Departamento de Soriano no tengo ningún reparo en adherir totalmente a las expresiones del señor senador Ubillos y que, no tendría ninguna vacilación en establecer alguna disposición que contemplara especialmente esta situación.

No es de las características de una ley acudir a solucionar situaciones particulares porque, entonces, la misma pierde la generalidad que debe tener. Pero, frente a las situaciones reales que ocurren en ese Departamento yo, repito, que no vacilaría en violentar un poco las normas técnicas de elaboración de la ley para establecer algún artículo que se refiriera y solucionara, especialmente esta situación.

Hecha esta aclaración digo que la he creído necesaria porque no estoy de acuerdo con este artículo 2.o. Desde luego esta no es la ocasión porque no es un artículo introducido por la Cámara de Diputados sino que lo votamos nosotros.

En el momento que se produjo su discusión, yo me hallaba, accidentalmente, fuera de Sala y vine casi al final. Confieso que, un poco inadvertidamente, en el entendido de que era una ley de prórroga, la voté, sin hacer las observaciones pertinentes. Comprendo que ese hubiera sido el momento adecuado para hacerla. Como ahora se nos da la ocasión de volver sobre el tema, me creo obligado a señalar que la Ley de Arrendamientos Rurales de abril de 1954, que es una norma compleja e importante, prevétodos los extremos relacionados con estos asuntos.

Tiene, al igual que tiene la ley de arrendamientos rurales excepciones. Es decir que, es una ley que, en general, impide los desalojos, pero establece excepciones en casos en que el legislador considera que las circunstancias que se dan son de tal entidad que justifican, no obstante el sentido general de protección a los arrendatarios, el permitir el desalojo.

Esa ley, que fue muy bien estudiada, establece entre los casos de excepción, el de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para trabajarlo directamente por un plazo no menor de dos años por sí o para dárselo a un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Es fácil advertir el fundamento de esta disposición. Si todos los que se preocupan de la cuestión agraria tienen. —no digo con intención peyorativa, pero sí en forma ilustrativa— casi el slogan de que la tierra debe ser para quien la trabaja, es lógico que se dé, también, la contrapartida, es decir que el que quiera trabajar tenga la tierra. Este es el fundamento de esta disposición. Se protege a los arrendatarios de los desalojos frente al propietario del campo que intenta desalojar a un trabajador rural para dárselo en arrendamiento o aparcería a quien le ofrezca mejores condiciones económicas. En ese caso el legislador interviene para impedir el desalojo.

Pero cuando hay un propietario que no tiene otro bien, es decir que no tiene la posibilidad de trabajar en otro lado, y que decide trabajar, —es un ideal al cual tratemos de llegar y que es sin duda el de todos, el de que los propietarios trabajen la tierra, y tan es así que en diversos proyectos de reforma agraria que se han presentado a lo largo de los años y algunos en elaboración, se establece para determinar más la intención del legislador de que haya una vinculación casi personal y directa entre el hombre y la tierra— se establece, la prohibición de que los campos sean propiedad de sociedades anónimas porque, justamente, la sociedad anónima desdibuja la personalidad para convertirse en un ente abstracto; todo eso está justificando esta disposición.

Cuando hay un propietario que quiere trabajar él o sus hijos la tierra, el legislador dice: a este hombre le permitimos que acceda a ella, y, en consecuencia, puede dar el desalojo.

No advierto bien en consecuencia cual es el fundamento de que aquí se diga que los desalojos dados en virtud de esa consideración también se impiden, porque se ven postergando año a año como los otros, lo que en definitiva, por la suma de las postergaciones constituye un impedimento.

¿En virtud de qué cuando un dueño de campo decide trabajar él o sus hijos se le impide acceder al campo? No advierto ningún fundamento y como no lo advierto y antes al contrario tengo motivos en contra, porqué entonces estoy desalentando a quienes oyendo esa propaganda que todos incluso hacemos o esa intención que se manifiesta en todos los sectores políticos, diga un día: reconozco que la forma normal de explotación de la tierra no es que yo la dé en arrendamiento. no es que me prevalezca y me quede en la ciudad, en Montevideo, cobrando las rentas de un campo al cual conozco de ir una vez cada tanto a visitarlo, pero que no he trabajado con mis manos, que no he trabajado directamente.

Reconozco toda, esa prédica, y la razón de esa posición, y me decido a trabajarlo personalmente.

E incluso hay otra situación, la situación del propietario de un bien que por razones de edad o de enfermedad no puede ocuparse personalmente; pero que tiene hijos, que espera que algún día sus hijos ocupen el bien. Mientras, lo da en arrendamiento y el día que sus hijos llegan a la edad en que pueden trabajar, bueno, haciendo uso de esta disposición que el legislador previó, da el desalojo; ¿para qué? No para arrendarla nuevamente, sino para trabajarla por intermedio de sus propios familiares.

Toda esa situación tan respetable me parece ocioso abundar en argumentos para robustecerla, porque ya el propio legislador del 54, con buen acuerdo, entre otras excepciones, estableció precisamente esa. Ahora nosotros, desde hace algún tiempo, en estas leyes de prórroga estamos desvirtuando eso y estamos diciendo: no, aunque la pida para trabajarla personalmente, y por un lapso mínimo, porque no se trata de hacer una burla a la ley trabajándola personalmente unos pocos meses para después volverla a arrendar. No; por un lapso mínimo de dos años y directamente o por sus hijos. A ése también le cerramos el camino. Y entonces, ¿cuál es el panorama? El panorama, a que lo obligamos a ese propietario es que trate de obtener los mayores arrendamientos o que en definitiva venda sus campos, porque si tiene verdadera vocación para trabajarlo, se ve impedido de hacerlo.

Yo, en consecuencia, no soy partidario de eso. Creo que estamos cometiendo un grave error impidiendo que, quien requiere la tierra para trabajarla él esté impedido, tenga una valla en la propia ley. Repito: creo que este artículo, en su primitiva ocasión en que fue agregado a las leyes de prórroga tendió a solucionar, exclusivamente, el caso del Departamento de Soriano. Es más; el propio senador Ubillos, en alguna parte de su expo-

sición así lo expresó; y yo tengo la seguridad de que es así. Como el caso del Departamento de Soriano que aquí se ha mencionado tiene características muy especiales, repito que estaría dispuesto a establecer una disposición que previera este caso, que lo solucionara, que lo atemperara, pero para ese caso. Pero no estoy dispuesto a establecer una disposición tan prohibitiva y tan contraindicada que rija a todo el resto del país. Por eso a este artículo 2.o, que ahora naturalmente no está en votación, —por si esto tuviera que pasar a la Asamblea General —que opondría que se mantuviera.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Ortiz ha expresado que en la oportunidad que me tocó hacer uso de la palabra, cuando se trató este proyecto de ley, habría manifestado que ese artículo se refería a determinados campos del departamento de Soriano. Si se lee bien la versión taquigráfica —al menos si me expresé bien— se verá que yo manifesté que este artículo tiene un origen muy anterior a estos hechos y su autor original resulta ser el señor diputdao Martínez Moreno. En determinado momento, cuando se estudiaron las leyes de prórroga el diputado Martínez Moreno, me planteó la situación de varios campos en el departamento de Colonia, que estaban sub-divididos y cuyos arrendatarios estaban prácticamente al borde del lanzamiento. Me refirió otros casos similares del departamento de San José y no recuerdo que otros casos. Tan es así que teniendo yo un criterio similar, conjuntamente con el señor Diputado Martínez Moreno, presentamos este artículo que luego prosperó en la Cámara de Representantes.

Lo que yo dije en el Senado y vuelvo a sostener, es que esa ley tiene —y debe estar en la versión taquigráfica — un sentido mucho más general y ampara a todas las colonias del país. En determinado momento se creyó y se intentó hacer suponer a la Cámara de Representantes y al Senado, que este artículo se refería a los campos de Soriano, para particularizar el problema, pero el sentido es mucho más general y tiene origen en un legislador que no es representante por Soriano, o sea el señor Martínez Moreno, que lo era por el Departamento de Colonia.

Tienen un sentido de justicia e indudablemente el argumento que formula el señor senador Ortiz es serio, es importante: el propietario se encuentra inhibido de tomar posesión de su bien, para trabajarlo él o sus hijos, o sus familiares más allegados. Pero no hay que perder de vista que lo que considera la ley en ese aspecto del artículo 2o., como lo expresara en la pregunta que formulara el señor senador Haedo, es que, donde se han formado ya colonias que están realmente constituidas, no vuelvan a disgregarse esas colonias para constituirse en nuevos latifundios. Quiere decir que donde hay varias familias no se puedan desalojar, porque están ya agrupadas en verdaderas colonias; hay situaciones de hecho y hay un interés prácticamente nacional, en que esas colonias permanezcan. Sus antiguos propietarios, indudablemente, cuando las tierras estaban desvalorizadas, cuando no valía la pena trabajar en el campo, no tuvieron inconveniente en sub-dividirla y arrendarla. Luego, cuando los campos se valorizaron, fácil resulta desalojar a quienes durante tantos años formaron sus colonias e integraron sus familias en esos predios.

No sólo se trata de defender que las colonias no se disgreguen, sino que el artículo tiene otro alcance: evitar los lanzamientos masivos, porque puede haber colonias integradas por 5, 7, 15 o 20 familias y en determinado momento se produce el lanzamiento de todos. Quiere decir que la ley procura evitar que en esos predios haya también lanzamientos masivos que luego el instituto no los va a poder considerar ni la sociedad los va a poder recibir.

Tiene, entonces, una instancia muy general. Yo creo que hay un error de interpretación en lo que manifesté si es que me expresé mal. Pero creo haberme expresado bien. Dije que la ley tenía un alcance general, y que ese era el motivo del artículo; pero que en determinado momento se intentó darle carácter de particularizada referente a los campos de Soriano que si indudablemente están incluídos en esta ley, no son los únicos, sino que en todo el país se encuentran situaciones similares.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — La referencia que yo hice, señor Presidente, se derivaba de que en la sesión a que yo hice referencia, el señor senador Ubillos recordaba justamente y decía: hace algunos años fue propuesto por el senador que habla, entonces diputado y por el también diputado Martínez Moreno. Tiende a amparar a los que en régimen de colonia están trabajando en campos sub-divididos y que lo hacen con más de tres familias.

Se puso este límite de tres familias, un poco arbitrario, como pudo haberse puesto, dos, tres, cuatro o cinco. En el caso actual, y así se discutió en aquella oportunidad, se concretaba al muy particular de lo que se llamaba la Colonia Uruguaya y al famoso campo de Rincón de Guimera. Se entendió que la ley estaba referida a esos casos particulares, pero la verdad es que tiene un sentido mucho más general y ampara a todos los colonos.

Eso es lo que me llevaba a decir a mí, que, presumiblemente, cuando se agregó esta disposición en alguna ley de prórroga, se tenía el pensamiento puesto en esas colonias, pero tenía un alcance mucho más general.

En lo que refiere a esas colonias, repito, y a otras muy similares, estoy dispuesto a establecer una disposición. Lo que no me parece conveniente es que para amparar a esas situaciones muy respetables, se esté impidiendo, en todo el resto del país, donde no hay colonias, que los que quieran trabajar la tierra puedan ejercer ese derecho que, el legislador del 54, con un estudio, de la ley no lo previó, antes bien lo excepcionó, y hasta admitió no sólo el que no tuviera otro bien, sino el que tuviera otro bien cuyo aforo para la contribución inmobiliaria no excediera en conjunto de $ 30.000 en 1954.

En el caso de las colonias es respetable y yo repito que estoy dispuesto a apoyarlo. Pero, ¿cuál es la situación que también se prevé en esto? Que una persona que tenga un campo de una extensión considerable lo sub-divida en fracciones y solicite ante las oficinas catastrales correspondientes que a cada una de esas fracciones se le adjudique un número de padrón. En consecuencia, en lugar de tener un campo con un padrón, tiene varios padrones, varias propiedades y haciendo uso de la ley puede dar el desalojo en uno cualquiera de ellos.

Eso puede ser una maniobra de un propietario inescrupuloso, pero yo digo que contra esa maniobra podríamos establecer un tope en la superficie fraccionada.

Es natural que el propietario que tenga 2.000 hectáreas y pretende dividirlas en 50 fracciones minúsculas, el único deseo que lo mueve es poder tener fracciones separadas desde el punto de vista de los padrones y poder dar el desalojo en cada una de ellas. Eso se corregiría estableciendo que el fraccionamiento debe tener un mínimo razonable: que el que fraccione su campo lo haga en partes que sean razonables en cuanto a extensión, sirviendo para una explotación racional en la zona y no lo fraccione en porciones diminutas.

De manera que todas las particularidades que quieran hacerse y todas las precisiones para evitar las maniobras yo, desde ya, las acompaño, pero no soy partidario de una norma tan general y tan injusta que tratando de proteger a algunos a quienes debe protegerse, esté perjudicando a muchos que quieren cumplir un fin tan loable como es el de trabajar personalmente o con sus familiares en la propia tierra. Eso yo lo rechazo.

Decía, señor Presidente, refiriéndome a las modificaciones de la Cámara, que la versión taquigráfica nos dice como fundamento casi único de estas modificaciones que, si bien la ley de arrendamientos rurales establece la obligatoriedad de inscribir los contratos respectivos en el Registro General de Arrendamientos, y da un plazo de 45 días para ello, muchos arrendadores omitieron esas inscripciones y como la omisión de esas inscripciones en el término previsto por la ley está penado con multa de cierta consideración, cuando transcurrió un tiempo ya, aunque hubieran tenido el deseo de inscribir y regularizar sus contratos, el hecho de tener que pagar una multa tan considerable hizo que desistieran de la idea y los mantuvieran sin inscribir.

Ahora, la Cámara, aprovechando esta ley de prórroga les daría una nueva oportunidad de inscribir esos contratos sin pagar las multas correspondientes. A esos efectos se establece que la multa se disminuye y se les da un nuevo plazo.

¿Pero qué plazo se les da? La Ley del 54 establece 45 días y parecería, hasta cierto punto, si se considera que quienes desde el 54 están en omisión merecen un nuevo plazo, que se les podría dar un nuevo plazo de 45 días que es el normal. Pues no. Se les da 90 días que es un plazo totalmente injustificado, y se disminuye la multa en forma tan considerable que resulta casi inocua.

Además, como lo señaló algún señor diputado, se corre el riesgo de que esta modificación, por no estar claramente expresada no sólo abarque a esos contratos anteriores, sino a los que se realicen en el futuro y, entonces, ya la modificación está no sólo amparando situaciones transitorias, sino que está vulnerando los principios de la ley e introduciendo modificaciones sustanciales.

Son muchas las anomalías que anoto en estos artículos agregados.

Dice, así, por ejemplo, que se modifican los textos de los artículos 7.o y 10 de la Ley del 54, que quedarán redactados en estos términos. Artículo 7o. El artículo 7o. de la ley. ¿qué es lo que decía? Decía que la inscripción del contrato estaría a cargo del arrendador, del sub arren-

dador, o del aparcero. No advierto qué otro tipo de relación jurídica puede haber. Se es arrendatario, sub-arrendatario o aparcero o medianero. No conozco ningún otro caso.

Los diputados parecieron entender que había alguna otra relación jurídica y sustituyeron las menciones expresas al arrendador, sub-arrendador o aparcero, poniendo la expresión de "a cargo de quien entrega la tenencia del predio".

Esa es una expresión que de jurídica no tiene nada: "quien entrega la tenencia del predio". Todavía si hubieran puesto: quien entrega con facultades. estando habilitado para ello, podría caber; pero, ¿qué es entregar la tenencia del predio? ¿Cualquiera la puede entregar?

SEÑOR COLLAZO. — Incluso el ocupante a simple título.

SEÑOR ORTIZ. — Incluso el ocupante puede entregar la tenencia.

Me parece que esto, en lugar de aclarar, como a veces con loable intención se intenta hacerlo, oscurece la ley. Se sustituye una fórmula precisa que jamás dio motivo a ninguna duda interpretativa por una fórmula vaga y difusa: "la inscripción de contrato estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio".

Fíjese, señor Presidente, que es un contento entre el dueño de un campo y un arrendatario o medianero y. el que está obligado por ley a inscribir el contrato es el que lo suscribió, es decir, el dueño del predio, el arrendador o el sub-arrendador, si él a su vez es arrendatario y subarrienda a otro.

¿Por qué, aquí, esa obligación tan precisa de la ley del 54 amos a ponerla en manos de quien entrega la tenencia del predio? Creo que antes había un responsable perfectamente ubicable. Ahora vamos a una fórmula difusa de quien es el obligado: "quien entrega la tenencia del predio". Sin siquiera la aclaración de que fuera quien entrega con facultades de entregar.

La multa que establecía el legislador del 54 era equivalente al 10 o|o de la renta anual, por cada mes o fracción de mes que permanezca incumplida la obligación. Era una multa importante. ¿Por qué? Porque el deseo del legislador es que los contratos se inscriban. Para eso se hizo esta ley, porque la inscripción de los contratos constituía, no diré una solemnidad, en este caso, pero sí un requisito de publicidad que además era un arma para el arrendatario. Podía alegar derechos con su contrato inscripto y por eso el legislador quiere que el contrato se registre en el Registro de Arrendamientos.

Aquí disminuímos la multa al 10 o|o de la renta anual por cada semestre o fracción, en lugar de ser por cada mes o fracción que quede incumplida la obligación.

Esto puede, además, constituir una forma de eludir el cumplimiento de esta obligación, porque fíjense los señores senadores que en el sistema de la Ley del 54 se decía que si el arrendador, el obligado por ley a inscribir el contrato, no lo hacía, el arrendatario, o sea el más beneficiado por esa inscripción podía hacerla por sí, es decir, suplir la omisión o la mala fe del arrendador. Decía: "Sin perjuicio de lo expresado —lo expresado era la obligación del arrendador de inscribir el contrato— el arrendatario o aparcero tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, con facultad de repetir contra el arrendador o aparcero dador por los gastos, derecho de inscripción y multa".

Esto quiere decir que frente a la omisión del propietario, el arrendatario iba a hacer la inscripción. pagaba los derechos, la multa —en el caso que la inscripción fuera tardía— y eso después constituía, no diré que un título ejecutivo, pero sí un instrumento con el cual podía repetir o cobrarle al arrendador o propietario los gastos que había tenido.

Aquí, señor Presidente, se establece, —en estas modificaciones tan peculiares de la Cámara de Diputados, en que la obligación del arrendador es así tan soslayada y penada en forma tan liviana— que si él no inscribe el arrendatario podrá inscribir por él, pero sin pagar multas ni derechos de registro, ni papel sellado, ni nada. ¿Entonces que ocurre? Fácilmente se advierte que no ya en el caso de un propietario de mala fe que demora su inscripción para perjudicar a su arrendatario, sino en un caso normal, en el cual el propietario se proponga inscribir, cuando tiene relaciones normales y de buena fe, ¿qué es lo que se le ocurrirá hacer cuando los derechos sean elevados de acuerdo al campo? Le dirá al arrendatario: yo no inscribo; yo caigo en omisión y usted, arrendatario, vaya e inscríbalo. Entonces lo inscribe en papel simple, sin pagar derechos, sin pagar multas, y sin nada. La finalidad de que el contrato esté registrado, se habrá logrado y podrán decir: "nos hemos ahorrado estos pesos que no tenemos por qué dárselos al fisco, o sea al registro de arrendamientos".

De manera, pues, que con esta modificación de la Cámara, se consigue esta situación absurda, es decir, no ya disminuir la sanción para el propietario omiso, sino la de obligar a que casi todos sean omisos, porque su omisión estará subsanada con el propio arrendatario, al cual no le costará un solo centésimo inscribir el contrato

Dice además este artículo 10, en el cual los proyectistas se extremaron en cuanto a modificar el proyecto: "Quién entregare a otro un predi orural". Vean los señores senadores que expresión tan difusa, que parece que se considera como un cepillo, como un objeto manual que se entrega, creando una figura jurídica verdaderamente original. La Ley del 54 decía expresamente quienes eran los que integraban la relación jurídica. al titular del derecho, p aquí se suprime, diciendo "quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo cuarto —es decir, la aparcería, la medianería— sin el requisito de la escritura, incurrirá en una multa..."

Atiéndase bien que cosa original. La multa que establecía la Ley del 54 tenía relación con el contrato. con el bien y decía que incurrirá en una multa equivalente a una anualidad del precio del arrendamiento.

Evidentemente, la multa tenía relación con el bien.

¿Qué establece aquí la Cámara de Diputados? "Quién entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo cuarto, sin el requisito de la escritura, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento —otra frase muy original, porque yo pregunto, ¿reparcimiento de qué?— equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, según el tiempo de ocupación del predio". ¿Cómo se aplica esto? Porque es el propietario que entrega; celebra un contrato de arrendamiento y entrega al arrendatario el bien para que lo ocupe, y no inscribe el contrato. ¿En qué multa incurre? En una multa igual a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados. ¿A qué trabajadores? En ese campo no hay ningún trabajador asalariado, es el dueño y el arrendatario. Se dirá que a los de la zona, pero ¿de qué trabajadores rurales? Los hay de diversas clases, están los capataces, los peones especializados, los comunes, los zafrales.

Hace poco hemos votado aquí un aumento a esas retribuciones. Entonces ¿a qué jornal se asimila la multa? ¿A la indemnización por despido de quién, de un capataz, rural. de un peón especializado?

Todo eso no dice, por lo cual esto, aparte de ser original y referirse la multa a una relación jurídica que no tiene nada que ver con el arrendamiento del campo, va a producir un semillero de inconvenientes porque, cuando a alguno se le aplique la multa dirá: "aplíquense la multa correspondiente a la indemnización por despido de un peón no especializado que es el que gana menos". El arrendatario dirá: "No, aplique una multa correspondiente a la indemnización por despido de un capataz, que es el que gana más".

También dice: "según el tiempo de ocupación del predio". ¿Qué tiempo de ocupación, y por quién?

Si se tratara del tiempo que va desde que se realiza el contrato que no fue inscripto hasta que se denuncia el hecho, podría ser una solución; pero a veces el propietario y el arrendatario concretan su relación jurídica en un contrato, o después de varios años que está ocupando el campo. Entonces ¿qué pasará? Que el tiempo por el cual se regula la multa, podría ser exhorbitante. Además podría dar origen a lo siguiente, siempre pensando en la eventual mala fe, que, lamentablemente siempre hay: un arrendatario ve que el propietario que le acaba de arrendar un campo no lo inscribe y, en lugar de ir a reclamar, como vé esta disposición dice: voy a esperar a que pasen dos o tres años y. entonces, hago la denuncia, porque la indemnización que me tendrá que pagar, será una indemnización por despido de un trabajador asalariado. según el tiempo de ocupación y, si esta es de tres o cuatro años, la multa será mayor que a los 15 días, cuando ya constató la omisión del propietario.

Estamos en un terreno que no se francamente cual es la intención ni que perfeccionamiento se buscó con esto.

Además, agrega esta expresión también muy original. Dice que la multa será por concepto de resarcimiento equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, según el tiempo de ocupación del predio. importe que, sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta. Es un tope mínimo, es decir, que cuando la indemnización por despido fuera inferior al monto del arrendamiento, la multa no podrá ser inferior al monto de un año de renta, real o ficta.

A cualquiera se le ocurre que tendría que ser el monto de la anualidad de ese campo, que es el campo de que se

trata. Es la renta real o ficta. Dice: "... arrendamiento anual promedial de la zona...", con lo cual, aparte de esta situación absurda de hablar de renta ficta, puede llegarse a que el promedio de los arrendamientos de la zona sea inferior al arrendamiento que se pague por ese campo y, en consecuencia, la multa va a ser menor de lo que realmente correspondería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero desde hace cierto rato no hay número. Estamos llamando a Sala.

(Entran a Sala algunos señores senadores).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Este artículo, pues, que es una nueva redacción del artículo 10 de la Ley de 1954, se refiere al caso, precisamente, de que haya un contrato de arrendamiento no inscripto y establece esta multa tan absurda y tan original: pero, sorpresivamente, ni siquiera con punto y aparte, sino con punto y seguido, cuando está hablando de la multa, y termina todo este rosario que ha repartido ya, dice:

"La multa pertenecerá al ocupante titular de la acción". Pero en seguida dice: "En caso de desalojo el plazo será de un año..."

Entonces, ya esto supera todo el asombro. Estábamos hablando de multas por no inscripción y así, sorpresivamente, dice: "En caso de desalojo el plazo será de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación". ¿De qué desalojo? Si el artículo no venía hablando de ningún desalojo, ni nos estábamos ocupando de ningún desalojo.

Y a continuación dice: "Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso 1o., impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aún cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización".

Tengo la casi seguridad de que aquí se ha producido una tremenda confusión, porque la continuación del artículo tiene cierta congruencia. Habla de que el Juez, frente a esa denuncia hecha por el arrendatario, de que el contrato no fue inscripto, debe llegar a una sentencia donde dice que el propietario fue omiso y que corresponde que pague una multa de tanto. No sé cómo hará esto, pero suponiendo que llegue con buena salud al final de este intrincado laberinto, dirá que el propietario debe pagarle al arrendatario una indemnización. Todo eso es lógico. Pero dice que "en caso de desalojo el plazo será de un año...". ¿Qué tiene que ver esto? Esto confunde y no tiene aplicación de ninguna clase.

Indemnización. ¿Indemnización de qué? ¿De qué hay que indemnizar al arrendatario si no ha tenido ningún perjuicio material? Al contrario, la Ley del 54 dice que la multa va para él, en la misma forma en que en otras multas se le de una parte a los inspectores y revisadores para que se sientan excitados a ejercer un buen contralor. Bien; aquí también se hace eso, también se le da, para que el arrendatario se sienta movido a vigilar si el propietario del campo cumplió con los contratos, y esa multa es para él. Pero eso no es una indemnización para él. Con mucha ligereza estamos poniendo aquí figuras jurídicas que no tienen nada que ver con lo que estamos tratando. Y como en materia legal todas las palabras tienen su valor —y eso lo sabe mejor que yo el señor Presidente— pueden traer para el futuro complicaciones que ahora no podemos prever por muchas razones, é incluso por la improvisación que nos hemos visto obligados a hacer.

Y continúa este artículo tan pintoresco: "En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos...": ¿Qué quiere decir "En el mismo régimen"? Será el régimen de multas, presumiblemente.

"a) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea que se hayan pretendido concertar mediante contrato escrito o verbalmente." Fíjese, señor Presidente, que es el caso de una situación jurídica no sólo no prevista sino no autorizada por esta ley.

En consecuencia, si no está autorizada por la ley de arrendamientos, ni siquiera puede hacerse por escrito, por escritura pública, porque no es una figura jurídica autorizada por la ley. Pero aún cuando se hiciera un contrato, mal podría inscribirse, porque el registro no lo admitiría, porque leería una situación convencional no autorizada por la ley del 54.

El registro, si se le lleva un contrato con una figura jurídica que no está en la ley de 1954, lo va a rechazar. Dice que se le aplicará el mismo régimen, es decir el régimen de multas por no haberlo inscripto.

Se pone, entonces, al propietario, en un callejón sin salida. Si se presenta este tipo de convención no lo puede inscribir porque el registro no lo admite, y, entonces, no lo inscribe. Ha hecho un contrato muy especial que no sé cual será, y no lo inscribe. Entonces viene este artículo que dice que por no inscribirlo se le aplica una multa por concepto de resarcimiento equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, etc.

Entonces, ¿qué hace ese propietario? Realmente, no quisiera estar en su lugar.

"En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos: a) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley...:" "Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador."

Realmente, no he podido comprender esto en las 2 ó 3 horas que hace que nos ha llegado este proyecto desde la Cámara de Representantes. No entiendo qué es lo que se quiere decir con: "Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador;"

¿Cuáles son los derechos de un subarrendatario Los mismos derechos del arrendatario, el ocupar el campo y usarlo para los fines normales del arriendo.

Ahora, ¿esos derechos no podrán ser invocados frente al arrendador? Estoy desconcertado, porque ¿qué derecho va a invocar el subarrendatario frente al arrendador, sobre todo, relacionado con un inciso y un apartado que se refiere al régimen de la inscripción de los contratos, de la inscripción y de la omisión y de las multas correspondientes?

Y termina estableciendo otro caso en que se aplica el mismo régimen: "Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubiertos contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas."

Esto podría tener alguna explicación.

Yo veo que el Senado está manteniendo el quórum penosamente y no quiero demorar más a los señores senadores ni ser el causante de que queden algunas situaciones dolorosas sin protección. Pero a pesar de eso yo esto no lo puedo votar, señor Presidente.

Esto, con el respeto debido a los autores —así que fue más de uno— esto, digo, es casi un adefecio jurídico y no me siento con fuerzas suficientes para apoyar los disparates que aquí se establecen. Además, tiene tantas peculiaridades que, sin duda, cuando se estudie más a fondo surgirán —repito que he hecho una improvisación, porque no tengo condiciones para ahondar más en estas cosas— elementos que darán toda la impresión de que aquí sí que hay algo con nombre propio. Parecería que se dijera que esto se refiere a aquel campo, padrón número tanto, de tal departamento, entonces, se abrirían las puertas y entraría la luz, porque, casi seguramente, todas estas situaciones que parecen absurdas son situaciones concretas que se ha tratado de solucionar con esta ley.

Puede ser que sea muy suspicaz, señor Presidente, e incluso digo que sin duda en el ánimo de los que presentaron estos aditivos en la Cámara de Representantes no estuvo ese propósito. Pero todos sabemos que a veces se nos plantea, por amigos, por conocidos, situaciones que un poco, sorpresivamente, nos parecen justan y de las que nos hacemos eco y traemos al Parlamento.

Quiero creer, estoy seguro de que esto ha sido así; de manera que me apresuro a decir que no estoy expresando nada contra los proyectistas de eso, pero el resultado ha sido una cosa tan regular, tan peculiar, tan especial, que, francamente, no voy a acompañar con mi voto estas modificaciones.

Termino para no distraer más la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Cuando llegó a nuestras manos este proyecto de la Cámara de Representantes con las modificaciones que le fueron introducidas, nos vimos sorprendidos con ellas. No habíamos tenido tiempo de estudiarlas y no nos considerábams, por otra parte, competentes para hacerlo, por la misma exégesis jurídica de estas modificaciones. Esta tarde, hablando con el señor senador Ortiz, prometió estudiar el asunto y veo que lo ha hecho en forma verdaderamente excepcional. Es un hombre estudioso y comparto, en general, todas sus manifestaciones.

Adhiero, pues, a lo que se ha dicho en cuanto a que esto no podría votarse por el Senado. Me he apersonado a algunos de los autores de estas modificaciones en la Cámara de Representantes, para ver cual es el alcance de las mismas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiénes son los autores?

SEÑOR UBILLOS. — Según las referencias personales que tengo, pertenecen a distintos sectores y fué recogi-

do y votado, sin mayor estudio, por la Cámara de Representantes.

No me ha parecido correcto, pero la situación que se plantea es la siguiente: hoy vence el plazo para los desalojos y lanzamientos rurales. Si este proyecto no fuera aprobado por el Senado, tendría que ir a la Asamblea General y parece sumamente difícil que este Cuerpo logre número para reunirse en la próxima semana.

Lo que puede percibirse, señor Presidente, a través del texto y de las mismas manifestaciones tan asertadas y fundadas que ha hecho el señor senador Ortiz, es que, indudablemente, los efectos de esta prórroga para inscribir contratos, no van a tener consecuencias de inmediato, y me parece que el problema más inmediato es tratar de salvar a esa gran cantidad de productores rurales que están al borde del lanzamiento para fecha próxima, para la semana que viene.

Por lo tanto, señor Presidente, me avendría a pasar por alto esta herejía jurídica, que reconozco, y votaría el proyecto de ley tal cual viene, para que pueda ser promulgada tenga fuerza de ley y, en consecuencia, no haya desalojos y lanzamientos en la próxima semana.

Oportunamente, el Senado, por parte de los señores senadores más entendidos, que puede ser el señor senador Ortiz, a quien acompañaría a presentar un proyecto en ese sentido, podría derogar estos tres artículos incorporados por la Cámara de Representantes o, por lo menos, perfeccionarlos dándoles el alcance que el legislador justicieramente quiera darle.

Yo propongo señor Presidente, frente a esta situación en que nos encontramos...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer la argumentación, sin duda aplastante, que se ha expuesto en lo que tiene que ver con los artículos 3.o y 4.o a través de la exposición desarrollada por el señor senador Ortiz, comparto la inquietud y la angustia, diría, expuesta por el señor senador Ubillos.

Me parece que nosotros podríamos recoger un criterio expuesto hace pocas horas acá, en torno a un problema más vasto y más complejo, como el proyecto de ley sobre alquileres, que vamos a tratar la semana próxima. Sin perjuicio de votar, en este momento, este proyecto, con cuyos dos primeros artículos estamos totalmente de acuerdo y no les formulamos reserva alguna, nos parece que, con respecto a los dos últimos artículos, es evidente que hay una serie de observaciones que parecen incontestables y seguramente, lo son.

Creo que podemos votar esta noche el proyecto en la forma que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de pasar la versión taquigráfica de todo lo expuesto en esta sesión a la Comisión Especializada del Senado, requiriendo de la misma que, en el más breve plazo posible, informe con respecto a la modificación de estos artículos 3.o y 4.o y, a su vez, modifican los artículos de una ley.

Puede ser la solución retrotraer estos textos a los actualmente vigente o puede ser ajustar las modificaciones proyectadas en otro sentido. En este momento, no me atrevo a improvisar opinión porque no conozco el tema como desearía conocerlo y, por otra parte, realmente impresionado por la argumentación que hemos oído esta noche de parte del señor senador Ortiz respecto de estos artículos.

Pero quiero también, señor Presidente, expresar que comparto en un todo el estado espiritual del señor senador Ubillos, que presumo sea el de la mayoría del Senado. No me siento con derecho a contribuir que se cree la situación de angustia y de desesperación que puede creársele a mucha gente si no aprobamos el proyecto en la noche de hoy, en los términos en que está redactados.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Tal vez algunas de las expresiones que he expuesto acá, pudieran parecer un tanto aventuradas. Quiero complementarlas para que, si en el ánimo de los señores senadores hay alguna duda, que cabría, sobre la eventual ligereza de estas palabras, se disipe.

Ocurre en la vida parlamentaria que, frente a una situación concreta, —buscaríamos cualquier ejemplo— como una huelga determinada, una desocupación de obreros, puede que algún senador se le ocurra presentar un proyecto y, al mismo tiempo, haga lo mismo otro senador. Por ejemplo, podemos coincidir con el señor senador Collazo en presentar un proyecto referente a un préstamo para obreros de determinada fábrica, porque es una cosa breve, con un objetivo determinado. Como son proyectos de dos líneas, es posible que coincidamos hasta en la [illegible]ión. En otras ocasiones similares, podemos coincidir con senadores de otro sector, sin haber[illegible] o, sin saber que íbamos a presentar un proyecto.

Pero cuando se trata, señor Presidente, de un proyecto que he leído, en parte, y con tantas vueltas y revueltas, con [illegible]nta originalidad, afirmo que es imposible, absolutamente imposible, que dos legisladores coincidan, al mismo tiempo, no sólo en la intención, sino a través del texto en sí. Sin embargo, eso ha ocurrido aquí. Cuando en la Cámara de Representantes se leyó este aditivo propuesto por un señor legislador, otro diputado dijo: "En la sesión en que debió considerarse este punto relativo a la prórroga de arrendamientos rurales, presentamos dos artículos aditivos muy similares a los que acá se proponen. No sé que ha pasado que no se han repartido. Entiendo que el que propone el señor diputado tiene esencia casi idéntica al que yo proponía".

Creo que en esta oportunidad, y con motivo de un texto de esta naturaleza, que coincidan dos legisladores en una cosa que no es una frase, una intención, un artículo breve, sino que es todo un cuerpo de disposiciones muy retorcidas y muy peculiaries, diría que es humanamente imposible. Es realmente increíble que dos legisladores hayan coincidido y haya total identidad entre ambos textos. Sin duda, los dos legisladores fueron vistos por la misma persona o grupo de personas y, de buena fé, creyendo que lo que se proponía y sugería era constructivo, sin duda, cada uno por su parte, lo presentó. Por eso es que hago esta afirmación: justamente para aclarar el sentido de [illegible] palab[illegible], y para decir que no tengo duda de que han sido sorprendidos en su buena fé. No quiero afirmar que detrás de esto haya nada inmoral ni de mala fe, sino, simplemente, un error jurídico, que es casi un disparate y que esos legisladores han sido sorprendidos y han presentado bajo su firma estos artículos, cometiendo ese disparate, pero no voy más allá en las suposiciones ni tengo derecho a ir.

Quería aclarar, señor Presidente, para ilustrar más por qué dije lo que expresé.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es, señor Presidente, que el señor senador Ortiz ha hecho una aclaración bastante oportuna.

Nosotros nos hemos quedado esta noche acá con el ánimo de votar este proyecto para evitar que mañana puedan ser desalojados algunos productores. Los motivos que nos mueven a quedarnos acá y a levantar nuestra mano, ha sido los mismos que han convocado al resto de los señores senadores, con el ánimo de hacer un bien.

Ahora, cuando estamos sentados acá, y se nos dice que detrás de esto hay cosas poco menos que inconfesables, se nos empieza a mover el piso y nos empieza a preocupar seriamente el problema, sobre todo porque se trata de disposiciones nada claras.

He escuchado con gran atención las observaciones formuladas por el señor senador Ortiz, todas de tono menor, de tono jurídico, que no agravian para nada el ánimo del legislador, de querer evitar que aquellos que no son propietarios de la tierra, pero que la están trabajando, ya sea en la condición de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros, puedan tener el amparo de esta ley, para impedir que puedan verse en la mitad del camino, echados, tal vez por la omisión de los legisladores.

Digo que, entonces, he escuchado con atención todas las observaciones del señor senador Ortiz.

Desde el punto de vista jurídico parece que es llevantable que no fueran mejores las fórmulas anteriores o que, tal vez, se pudiera optar por multas, pero poco tienen que ver con el motivo principal que nos convoca aquí que es el de evitar que estos trabajadores, cuya única fortuna es tener sus brazos, pueden verse desalojados.

Digo que a tiempo han venido las aclaraciones del señor senador. No conozco quienes son los autores de las modificaciones. Me dice que el autor es un legislador del Partido Nacional. Tampoco sé quienes fueron los legisladores que opinaron a favor o en contra de este proyecto de ley; pero la verdad es que de las palabras del señor senador Ortiz parecería poco menos que desprenderse una situación bastante grave, bastante irregular que nos llenaba de incertidumbre y nos llevaba a analizar más a fondo el tema que él estaba estudiando. Pero dado que el señor senador dice que no conoce nada, que no tiene nada concreto que declarar ni nada serio en sus manos para denunciar, que presume que todo esto se trata de un error en la técnica jurídica de redactar una ley yo, personalmente al menos, puedo admitir esos errores, y los

dejo a un lado porque me preocupa más la suerte de las familias campesinas que podrían quedar en la calle, si no levantara mi mano.

Nada más.

SEÑOR LANZA — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN — Señor Presidente: por supuesto que no hemos podido estudiar para nada las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto enviado por el Senado.

El término "sorpresivo" empleado en este caso por el señor senador Ortiz nos parece bastante amable, dada la circunstancia del vencimiento de los términos y esta forma, este procedimiento, que yo llamaría coercitivo, que nos obliga a votar; nos obliga, y pongo énfasis en la palabra, señor Presidente, porque creo que sea esta la única circunstancia en que votaríamos un proyecto de este tipo sobre el cual se han hecho las afirmaciones técnicas que se han hecho; nos obliga, porque lo que nos acaba de decir el señor senador Collazo nos pone, con la verdad en la mano, en la situación de elegir entre una mala ley o la situación de lesionar a estos colonos, que pueden ser desalojados.

Pero, señor Presidente, bueno es recordar que hace muy pocas horas, en esta misma Sala, este mismo Cuerpo trató la prórroga de la ley de alquileres y desalojos, y se oyeron en esa oportunidad argumentaciones fundadas, inteligentemente fundadas, entre ellos los del doctor Segovia, respecto a que el Senado no debía pronunciarse respecto a esa ley de alquileres, no obstante haber tenido una amplísima discusión en la Cámara de Diputados, porque era otorgar una especie de carta de garantía a todo lo actuado. A pesar señor Presidente, de que la Comisión venía a solicitar que se hiciera la votación de esa ley para luego, de inmediato, entrar a modificarla.

El criterio, señor Presidente, de los propios integrantes de la Comisión fue, ante esa perspectiva, deponer sus propias dudas y votar la prórroga que se solicitó. Es decir, ¿se introdujeron acaso modificaciones a la ley y se obligó a la Cámara de Representantes a aceptarlas ante la perentoriedad de los plazos? No, señor Presidente. Se prefirió votar una prórroga.

En cambio aquí se nos trae lo que ha sido catalogado de adefesio jurídico y se nos obliga a votar a todos los senadores en este recinto, violentando su propia conciencia, ante las consecuencias que podría traer aparejada su rechazo.

Es contra eso, señor Presidente, y marcando la diferencia de procedimientos, que nosotros queríamos dejar sentada nuestra posición.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — No voy a traer al debate ningún elemento ilustrativo sino la impresión de un simple observador.

Veo que la angustia de todos nosotros, que nos mueve a votar esta prórroga, se debe al propósito de evitar que se consumen los desalojos de todas aquellas personas que, trabajando la tierra puedan ser sometidas, por parte de los propietarios, a un régimen de especulación por el mayor valor de la tierra en arrendamiento. Ese es el principal fundamento por el cual se votan todas estas prórrogas de desalojo.

Evidentemente, el planteamiento que ha formulado el señor senador Ortiz, con total seriedad —como es costumbre en él— deja en nosotros el temor de que, al sancionar este proyecto de ley para evitar un mal, dictemos una disposición legal cuya modificación o derogación pueda demorar y, en el interín, producir circunstancias muy desfavorables y peligrosas para las relaciones entre arrendatarios y arrendadores.

A mí se me ocurre si no se podría contemplar, a breve plazo, el espíritu que ha convocado el Senado en la noche de hoy y, a la vez, evitar que se consume una herejía jurídica —y digo esto a título de consulta a quienes son más experimentados que yo, fundamentalmente al señor Presidente, cuya veteranía en esta materia es una especie de magisterio— haciendo que el Senado, en la noche de hoy, rechace las modificaciones al proyetco de ley introducidas por la Cámara de Representantes y tenga que pasar éste, de acuerdo al artículo 135 a consideración de la Asamblea General. Pero como no va a regir el artículo 142, por cuanto la Cámara no ha desechado el proyecto original del Senado, también, votar, en la noche de hoy la reiteración del proyecto por el cual se suspenden los desalojos, forzando un poco, lo reconozco, por la urgencia del tiempo, a la Cámara de Representantes para que lo sancione sin modificaciones el lunes o el martes.

SEÑOR COLLAZO — El señor senador emplea un trámite propio y personal.

SEÑOR TROCCOLI — Es una Constitución sui-generis.

SEÑOR SEOANE — No, señor senador; es la Constitución de la República.

Yo hago esta pregunta al señor Presidente: ¿qué pasaría si el Senado aprueba este proyecto? Sigue el curso de todo proyecto de ley sancionado. Bien; el Senado, en virtud de las afirmaciones hechas por el señor senador Ortiz, —que conceptúo razonables y que veo que han hecho mella en nuestro espíritu— cree que debe rechazar esas modificaciones. Entonces el proyecto va a la Asamblea General; pero queda en pie la situación de los productores y trabajadores de la tierra que están en trámite de desalojo. Esta es una situación que no se arregla. ¿Cuál es la fórmula para solucionarla? Que el Senado reitere en la noche de hoy el proyecto de suspensión de los desalojos para que, a breve plazo, la Cámara de Representantes lo sancione. Eso permitiría que no se cometieran estas injusticias.

Esa es la sugerencia que yo hago y creo que no manejo una Constitución de bolsillo.

Me refería a los artículos 135 y 142 porque tenía la preocupación de que, queriendo perfeccionar el acto legislativo, pudiéramos incurrir en una injusticia de carácter general que pudiera perjudicar a los productores que están amenazados de desalojo.

En virtud de esas circunstancias es que yo formularía esa moción si ella tiene andamiento y si la consideran pertinente los que conocen más esta materia—: que el Senado rechace las modificaciones al proyecto de ley de suspensiones de desalojos rurales para que, paralela y simultáneamente, el Cuerpo, en un artículo único restablezca su proyecto primitivo sobre suspensión de desalojos rurales; pese a que los dos proyectos tienen un mismo tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Cuándo lo trataría la Cámara de Representantes?

SEÑOR SEOANE — Lo consideraría el lunes o el martes.

SEÑOR UBILLOS — Quedan todos en la calle.

SEÑOR SEOANE — Yo no creo que el lunes, que es el primer día hábil, algún juez dicte sentencias de desalojo. Y en último caso...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Nadie piensa de esa manera.

SEÑOR COLLAZO — No tenga la menor duda, señor senador.

SEÑOR SEOANE — Pero en último caso, la ley puede restablecer el acto declarando nulos los desalojos que se hubieran dispuesto.

SEÑOR COLLAZO — Es una especie de reculié. Tendremos que empezar a mirar para atrás.

SEÑOR SEOANE — He dejado sentada mi preocupación.

Adelanto que no voy a votar, de acuerdo...

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Me parece advertir el ambiente predominante en el Senado, pero quiero hacer una aclaración con respecto a este punto.

El plazo vence el 30. El primer día hábil es el lunes. Cuál es la situación de los arrendatarios? ¿Están con los desalojos ya intimados? Bueno, ¿qué podría ocurrir? Que el juez, con una gran celeridad, decrete el lanzamiento que tiene un plazo de 15 o 20 días prorrogables.

¿Qué puede ocurrir? Que ya esté decretado el lanzamiento y haya corrido uno o dos días. Entonces falta el resto de los días. El único caso que podría ocurrir es que antes de la primer prórroga que se votó hace no sé cuantos años, hubiera un caso en que se hubiera vencido el plazo de desalojo y se estuviera en el último día del lanzamiento. Entonces el lunes se produciría el lanzamiento. No creo que haya ningún caso. No advierto cómo el lunes, martes, o miércoles podría ser desalojado ningún arrendatario. Quería decir eso porque es la realidad jurídica, que no sé si compartirán los señores senadores.

SEÑOR UBILLOS — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS — En este último aspecto de los procedimientos jurídicos soy totalmente lego pero conozco un caso real. En un período legislativo, no sé si fue el anterior, o hace dos años, se produjo un hecho similar. Hubo un intervalo de un día sin ley porque hubo un caso como éste, es decir que pasó de una Cámara a otra y hubo un día sin ley. Le aseguro al señor senador Ortiz que ese día fue utilizado para lanzar a al calle a los agricultores, y los antecedentes, que están en la Suprema

Corte de Justicia porque hasta se ejerció coacción sobre algunos jueces y éstos denunciaron esa coacción, a la que tuvieron que acceder por cuestiones de orden estrictamente legal.

Yo creo que estamos corriendo un grave riesgo. Me parece a mí que lo prudente es aprobar esta ley tal cual viene. Creo que el razonamiento del señor senador Ortiz, con respecto a los artículos 3.o y 4.o incorporados por la Cámara de Representantes, tienen un gran valor jurídico pero es evidente también que se trata de una simple prórroga para inscribir contratos. No hay ninguna catástrofe: es una prórroga para inscribir contratos no inscritos, y al cabo de los 90 días recién se aplicará esa herejía jurídica de multas y contramultas y una cantidad de cosas.

Quiere decir que tenemos 90 días para arreglar esas cosas, sin que pase nada anormal en el país. En cambio, si no aprobamos la ley, puede ocurrir lo otro: que sean lanzados a la calle cantidad de trabajadores que están en situación de lanzamiento.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: nuestro sector va a acompañar con su voto la sanción de esta ley en mérito a las razones que se han dado y que dejan a salvo lo que tenga de inconveniente la ley. Y advierto el recurso de repararla mediante otras disposiciones que dicte el Poder Legislativo.

Pero en esta situación, tal como está planteada, no se encuentra otra salida viable.

No hacemos otro fundamento porque el Senado se ha reunido con un quorum mínimo para tratar este asunto, y si bien las razones que se han dado han dejado la sensación —unidas a su seriedad y a su fondo de raciocinio jurídico ajustado— y un sentimiento de duda en cuanto al fondo de estas disposiciones, nosotros queremos obviar esas dificultades diciendo simplemente que vamos a votar por esa razón.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene al palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — Es para una pequeña acotación de carácter histórico y voy a recurrir a la excelentísima memoria de mi distinguido colega, el señor senador Collazo.

El lleva cuenta, yo creo, de unas cuantas leyes paralelas que el Parlamento está debiendo al país. Yo llevo cuenta de tres o cuatro, y hasta ahora no he visto que el Parlamento se haya movido para nada para sancionar esas leyes paralelas que en la discusión de las leyes madres se dijo aquí que había que perfeccionarlas por instrumentos paralelos. Me parece que esta ley va a correr el mismo destino. Vamos a reclamar una ley paralela para los artículos 3.o y 4.o y estaremos esperando en la próxima legislatura, que se corrijan estas omisiones.

No tengo experiencia suficiente para dudar, pero ya estoy empezando a dudar de que esas leyes paralelas que se anuncian, que se prometen, que se anticipan, que se reclaman como necesarias, salgan en el tiempo útil que la ley original reclamaba para su perfeccionamiento.

Por eso me temo que esta ley tan fea, como el patito feo aparezca un poco deformada en el tiempo

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI — ¡Y quién le impide al señor senador presentarla el el próximo martes? Nadie se lo impide.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa quería aclarar, a los efectos del recorrido de este proyecto, como se hablaba de la posibilidad de votar un proyecto que mantuviera la voluntad ya expresada en el proyecto anterior, que el Senado no tendría competencia para eso, desde que, si insiste en su voluntad anterior, no tiene otra solución que la de la reunión de ambas Cámaras en Asamblea General. El artículo 135 de la Constitución dice que, recibido el proyecto, si cualquiera de las dos Cámaras a quienes se remitiese un proyecto de ley lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, lo avisará en contestación y quedará para pasar al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas —que es el caso actual— e insistiese en sostener su proyecto tal cual lo había remitido al principio, etc. No hay otra solución.

Es decir que nosotros no tenemos que votar ningún proyecto igual o de fondo idéntico al anterior, sino que, por el solo mecanismo de este artículo, el anterior provoca, por la sola insistencia de esta Cámara, la competencia de la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, entonces pasaríamos a votar...

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — El texto constitucional se refiere al texto del proyecto, pero no tiene por qué ser con respecto a la intención del proyecto, porque puede haber proyectos distintos que apunten a la misma intención, cuya redacción sea distinta. Yo puedo proponer un proyecto de ley distinto que contemple la suspensión de los desalojos rurales, sin que sea este mismo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE — El proyecto es examinado objetivamente.

Hay una disposición que dice qué es lo que ocurre cuando una Cámara que sancionó inicialmente un proyecto, insiste en él, discrepando con la Cámara que lo modificó.

Correspondería, de acuerdo con el Reglamento, votar el primero de los artículos aditivos propuestos por la Cámara. Sería el artículo 3.o.

En discusión.

Léase.

SEÑOR UBILLOS — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa — 12 en 16)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16 — Afirmativa)

Quedaría aprobado, entonces, en primera discusión particular.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Quería dejar constancia, señor Presidente, de que se está votando este proyecto con 16 senadores presentes y creo que no hay más en la Casa. Es decir que la ausencia de uno solo de nosotros determinaría que no se aprobara en el día de hoy.

A pesar de que he votado en contra y de que me manifiesto en contra permanezco en Sala para evitar que se quede sin número el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE — Quedó aprobado en primera discusión particular.

Tiene dos discusiones particulares, según el Reglamento.

SEÑOR UBILLOS — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si se suprime la segunda discusión particular de los artículos a que se ha hecho mención.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 14 en 16)

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1o. — Suspéndese hasta el 30 de abril de 1965 los plazos de desalojos y lanzamientos en las situaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la Ley número 12.781, de 14 de junio de 1960, y también en los casos que se haya hecho opción a la prórroga del artículo 12 de la Ley N.o 13.100. A los efectos de esta suspensión, regirán las excepciones comprendidas en el artículo 3.o de la Ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959.

Art. 2.o —. También se suspende por el plazo fijado en el artículo 1.o la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 13 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamiento o aparcería por no menos de tres productores.

Art. 3.o — Acuérdase un plazo de noventa días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley N.o 12 100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley.

Art. 4.o — Modifícanse los textos de los artículos 7.o y 10 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los siguientes términos:

Artículo 7.o La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 o|o (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción y aun cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva.

Las multas serán pagadas, juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción.

Artículo 10. Quien entregare a otro un predio rural consistiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4.o sin el requisito de la escritura incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados según el tiempo de ocupación del predio, importe que sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta real o ficta (arrendamiento anual promedial de la zona) sin perjuicio de la respectiva responsabilidad por concepto de aportaciones sociales.

La multa pertenecerá al ocupante, titular de la acción. En caso de desalojo el plazo será de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aun cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

a) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea que se hayan pretendido concertar mediane contrato escrito o verbalmente. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador;

b) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

Art. 5.o — Comuníquese, etc."

5

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 46 minutos, presidiendo el señor senador: Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Gianola, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1964 — Núm. 16983

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53 00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 368.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 60	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48 00	" "
1951	....	" 267.00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 31.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000 001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001 00	"	" 10.000.000.00	" 2 800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4 000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 6.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO EUSTAQUIO ISIDORO CASSA o CASSA BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18717 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ROBERTO ISASI CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA SOÑORA de HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18508 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17680 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO CAULA AYALA, (L.o 61, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18904 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BERTIZ, (Lo. 61, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18578 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CUTRARO BATTAGLIA, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18579 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA MENDY de CASERZA, (Lo. 61, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18434 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PERERA de OYHENART, (L.o 61, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana. Actuario
1) $120.00 10|pub. 18113 Set.29.-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MALAINA GALBARROS, (Lo. 65, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18714 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RAMON MARIA GASGI LEMOS, (Lo. 65, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18715 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ de ANDRADE, (Lo. 65, Fo. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18716 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASILIO PIRIZ, (Lo. 65, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18618 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CABALLERO de GIRONA, (Lo. 65, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18466 Set.30-v.Ooct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA MIGUEZ de RODRIGUEZ, (Lo. 62, Fo. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18465 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ AGUIRRE, (Lo. 65, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18352 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MACARI (L.o 64 Folio 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18207 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ZULBERTI DE GIOSSI (Libro 65 F.o 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18206 Set.28-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUILLERMINA FICCHI de FERRO, (333|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18912 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA DA COSTA de DA COSTA, 229 - 64, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,. Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18674 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POGGI GIANERA de BELUCHI, 196 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY NUMA BULLEGAN, 269 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18672 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA RINALDI de TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18671 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ de FEIRRER, (272 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18509 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de AURORA o AURORA MARTINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOTO, (45|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18477 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13044 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RIVEIRO o RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, y especialmente se emplaza a José López, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $480.00 30|pub. 15736 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (201 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA

MARIA AURELIA MUÑOZ CALLORDA, DELIA o DELIA PASTORA MUÑOZ CALLORDA de MOYANO y HECTOR o HECTOR LUIS MAXIMILIANO MOYANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MIGUEL ANTOLA CAPODEFIERRO o CAPODIFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 15 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18313 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16854 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA GONZALEZ de AMAYA, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18845 Otc.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOCETTI CAMPOS, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18844 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANUEL BOSANO, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERNANDEZ (hijo) o HERNANDEZ NIETO o HERNANDEZ NIETO, (61 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18712 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO FELICIANO CORBO, (57 - 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $1[illegible] [illegible]pub. 18713 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO LUIS BONAVIA, (61|297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18463 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUCAS GAFFREE o GAFFRE, (61|604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18464 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de CARMELO PESSANO o PESSANO REBAGLIATTI o REBAGLIATTE, (61 - 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18290 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRARINI ARCE o FERRARINI ARCE de FIGUEREDO (61-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18204 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTUÑA POSSOLO (61-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18205 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE, (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTEK o MATATEK, (61|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 16101 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ZABEL RECHDUNI o RACHDUNI o RESCHDUNI o RETCHDUNI, de DAVIDIAN, (Lo. 55, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) 120.00 10|pub. 18353 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA FRANCISCA o DEMETRIA INOCENCIA FRANCISCA VICO o VICO LARROSA o LARROZA o LAROSA, Lo. 55, Fo. 403 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18291 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PIANA o SEVERO PIANA CHAPE o JOSE SEVERINO PIANA CHAPE, (Lo. 55, Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18292 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FORTUNATO, (Lo. 55, Fo. 401), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18293 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GONZALEZ, (Lo. 55, Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18294 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EUFRONIO o EUFRONIO ESTEBAN ALZUGARAY GADEA, (Lo. 55, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18295 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLAUDIO DUBARRY RODRIGUEZ, (L/o 55, F o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17972 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TAUBER (L.o 55 Folio 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18208 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18297 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WRYTE, (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17104 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ GARCES, (L.o 55, F.o 168), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360 00 30|pub. 17012 Set.14v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ. (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36[illegible] 00 3[illegible]pub. 17963 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN [illegible] OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura [illegible]

dicial de la sucesión de ANASTASIA LOPEZ de ALONSO, F. 561, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA CAPURRO de VARELA ACEVEDO, F-582, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN CALCAGNO y MARIA LUISA CLAVIJO de CALRAVERA y MARIA LUISA CLAVIJO de CALCAGNO, F. 550, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18580 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Urimera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO MARTINEZ CRIZUL, F- 419, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduar- Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18489 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO VACCARO o VACCARO SCOLA. (F. 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $156.00 10|pub. 18209 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO BOSCH o BOSCH MEDERO F-491, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18318 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO OLIVERA COLLAZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18312 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA CASENAVE DE DE LOS SANTOS o CORINA ANTORIA CAZENAVE o CASENAVE DE DE LOS SANTOS (F-162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18233 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARCORA o JUAN MARCORA CUCO (F-374), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18232 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MATTA PAVLISKO, F-630, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17602 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por, disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSME GALLENI, (A 1857), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18381 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17390 Set.17-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina, D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1964. — Orestes J. Ballostrino. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERIANO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIVAL SANTURIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. Mayo 29 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18491 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSECIO CESAR DO CANTO o PROCESO DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18315 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ VAZQUEZ DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18279 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18280 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18281 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 1[illegible] de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAVERA o RAVERA FRESIA de CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18776 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSANI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o ROMAN JUSTO PASTOR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18666 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANDELARIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18665 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA MARTA URANGA de VILLANUEVA o NICOLASA MARTA URANGA DELGADO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17942 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANCELA NOYA, (L.o 2, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 6 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18893 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CINTAS de TRUCILLO, (L.o 3, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18899 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de VITAL o PRUDENCIO VITAL GARCIA CABRERA y MERCEDES FACAL o FACAR RAMIREZ de GARCIA, Lo. 3, Fo. 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18576 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

ROBERTO RAMOS. (Lo 3, Fo 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10|pub. 18403 Set.29-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FIGUEREDO, (Lo. 2, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1963 — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18402 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SONINO o JULIO DOMINGO SONINO FORMENTO o JULIO DOMINGO SONINO FOMENTO. (Lo. 3, Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18401 Set.29-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ. (Lo. 3, Fo. 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Agosto 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18400 Set.29-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CARMEN COPPOLA de GARCIA (Lo 3, Fo. 44), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18302 Set.29-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN SAETTONE ROCCA (Lo. 3, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18301 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO CURBELO URROZ, (Lo. 3, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18300 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAMOS GARCIA, Lo. 3, Fo. 72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ROSALIA LUCERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18822 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA y SERAFINA ANDRADE de SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18854 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LINDOLFO LARROSA o FELIX L. LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 18855 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDINA BENTOS de CUELLO, ISABEL o ISABELINO CUELLO y RAMON PEDRO CUELLO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18446 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LIDIDA PIOMBO BACHINI de RIGBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18663 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MODESTO GONZALEZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 25 de Junio de 1964. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18419 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AMELIA SANCHEZ PELAEZ de TEJERA o DIONICIA AMELIA o AMELIA SANCHEZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18911 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JOSEFINA RAMOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 18850 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAUBARRERE ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18920 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEONARDA CABRERA de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18921 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CARUSSO o CARUZO de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18499 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIETA BARRIOS de PILONI o PILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18242 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ISOLINA BRONA de GALLAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18243 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN dos SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18244 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NUÑEZ de LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18245 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FUYFORD o TUAFORD o TUEYFFE o TOYFORD y MARIA MALIANO o MALIANI o MALIONO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Noviembre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA PEREIRA de EYHERALDE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 24 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN UMPIERREZ DELISA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 8 de Marzo de 1963. — Dr. Juan P. Capdeville, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18684 Oct.7-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO PEFFABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16305 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTER VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18706 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALVAREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18704 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH ANGELA MARIA ZINNO de GAMBERALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18705 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 18707 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18703 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18702 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SABAS DELFINO LEIRANA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18701 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCISCA o ANGELA FERNANDA SUAREZ POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18261 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA GONZALEZ de GIMENEZ o CAYETANA ANDRADA GONZALEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18262 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18263 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PERALTA de MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18264 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ROSA o ROSAS PINTOS, Sucesión, (Lo. 47, Fo. 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15970 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ZAMIT de GIMENEZ o JIMENEZ y JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18503 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18502 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO Z. DA ROSA o PEDRO ZOSIMO o ZOCIMO o ZOZIMO DA ROSA o DA ROZA, Lo. 47, Fo. 235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18423 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE MELLO o CLOTILDE DE MELLO de NOGUEIRA, Lobro 47, Folio 831, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18424 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VELAZCO, Libro 47, Fo. 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18425 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY RAMOS, Libro 47, Folio 257, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18426 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO REBOLLO BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18421 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA o JOSEFA CUPERTINA NAVARRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18681 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18682 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROCHA o FELIPE ROCHA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18303 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO CABRAL, ANA CABRAL SANTOS, GERONIMO o GERONIMO LAZARO CABRAL SANTOS, GERONIMA BIENVENIDA o GERONIMA SANTOS de CABRAL, MARIA CABRAL SANTOS, ROSA CABRAL SANTOS e HILARIA EUFRACIA CORREA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18683 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA o ANTONIA BEATRIZ MORENO de MORENO o ANTONINA MORENO CARDOSO de MORENO y LUIS GINES MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18304 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN ABREU de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18305 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABRERA KUTSZCHAN de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) 120.00 10|pub. 18306 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 31 de Julio de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MEDINA de ARIAS, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18933 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELADIA ZAPATA de CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ de FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18929 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PABLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18868 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CATTANEO de VEGA y TOMAS VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18478 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO o SEVERINO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18479 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VASCONCELLOS o RODRIGUEZ VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18480 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CARDOZO de BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18481 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o ELIDA MEDINA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18482 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno ,se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA LAIRIHOY DUARTE de GALLI y la de EMILIO SANTANA LAIRIHOY o EMILIO LAIRIHOY o SANTANA LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18483 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRILLON CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18256 Set.28-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18257 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LUIS ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18255 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAFINA o SERAFINA URGOITI o URGOITY de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18735 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO CANEL y LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 18785 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ VALIENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18140 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLBERTO BILAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18965 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA JOSEFA GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA REY de IAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GREEN o ALFREDO GRENN WILLACY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO MIGLIOZZI BLASI o JUAN ARTURO o ARTURO o JUAN MIGLIOZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAVALLARO ZECCHNATO o SANTOS CAVALLARO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18767 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA DELGADO de PEREZ y de AMERICO o AMERICO PIO PERE o PEREZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONINO o LUIS o LUIS ANTONIO FERNANDO MARTINUCCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA POSTIGLIONE de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN MARCELINO CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Setiembre 1.o de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18760 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUBEN FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario
1) $120 00 10|pub. 18253 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA BARRIOS y LUISA TOMASA CASTELLI de BARRIOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 16543 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HUMBERTO MARTINI o HUMBERTO CECILIO o CECILIO HUMBERTO MARTINI SCHIAFFINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Julio 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16061 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CESAR RAMAGLI CUCCISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de setiembre de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17831 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BARBOZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16218 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PROTO RODRIGUEZ o JACINTO RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18829 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO o VICTALINO, VICTOR, DIAZ o DIAS, (Lo. 9, Fo. 413, No. 190), emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro. Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ o ARTURO PROFETO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18809 Oct..6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ o JOSE MUNIZ SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18810 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BRUN TECHERA de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN de DIAZ o DIONICIA OLIVIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18811 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 18812 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18813 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18814 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FARRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18815 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HECTOR o HECTOR o MAXIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18816 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18817 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18461 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO ALBERTO CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para esta publicación se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 32658 Set.29-v.oct.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Enrique Angel Bruno Guillemette Méndez, (hoy Juan Antonio Irigoyen) avisa al señor Luis María Astigarraga Laguarda, promitente comprador de los solares 9 y 10 de la manzana 5 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en Catastro el 15 de Setiembre de 1956, empadronados en mayor área con el No. 5949 y ubicados en la quinta sección judicial del departamento de Maldonado, que por hacer más de cuatro años que no paga, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de Setiembre de 1933, vencidos los quince días de la publicación última de este aviso, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderle sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.
2) $300.00 15|pub. 17708 Set.21-v.oct.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el No. 8545, empadronado con el No. 19014 m|a. ubicado en la séptima sección judicial de Canelones.

Solar 61. Prom. Comp. María Lola Arévalo Rodríguez.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí 450. Montevideo.
2) $360.00 15|pub. 18504 Oct.1-v.oct.22.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 14 de Octubre a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 15), por el período 1.o de Julio - 30 de Setiembre de 1964, en razón de haber sido fijada la fecha de la fusión con el Banco Territorial del Uruguay para el 1.o de Octubre de 1964; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 23).

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 9 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — La Secretaría.
3) $252.00 9|pub. 18317 Set.29-v.oct.9.

ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A.

De acuerdo con el Art. 22, Inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1964, a las 18 horas, en el local social, Gabriel Pereira 3277, ap. 2, piso 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Directorio y Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico (Art. 11 y 29); 3.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Escribano Pedro Cía, Secretario.
3) $72.00 3|pub. 18259 Set.28-v.oct.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio económico de la sociedad; 3o.) Designación de tres directores titulares y de tres directores suplentes (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo séptimo ejercicio (1964|1965) estableciendo su remuneración; 5o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres, de esta ciudad en horas de oficina, cerrándose el registro el día 13 de Octubre de 1964.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se hallen representados. — Montevideo Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $288.00 8|pub. 18511 Oct.1-v.oct.13.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1964, a las 16 y 45, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454) para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2o.) Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar las tramitaciones correspondientes ante el P. E.; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establecen los artículos 36 y 37 de los estatutos y el decreto del P. E. del 16|7|43, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres, en horas de oficina, cerrándose el plazo para hacerlo el 13 de Octubre de 1964.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se hallen representados. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $256.00 8|pub. 18510 Oct.1-v.oct.13.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Propios 2857 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1964, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de miembros del directorio y fijación del número de ellos (Art. 9o. de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 18808 Oct.6-v.oct.20

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1964, a las 17 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3o.) Consideración del informe del contador; 4o.) Designación de los miembros del directorio con especificación de cargos; 5o.) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 15. ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del directorio en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 18770 Oct.6-v.oct.13.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a las 19 horas, en el local de la Calle Buenos Aires 484, piso 2.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1964 y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1963|964; 3.o) Designación de siete titulares y siete suplentes para integrar el nuevo Directorio por el período 1964|966; Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 25). — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 18856 Oct.7-v.oct.19.

HIELOGAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de Octubre de 1964 a la hora 11 en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson N.o 1468 (Paso de la Arena) para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1963|64; B) Designación de Directores y sus suplentes respectivos; C) Designación de Síndico y suplente; D) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo, al de la realización de la Asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tendrán derecho.

El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por Ley o Decreto (Art. 22).

Se recuerda a los señores accionistas:

1) Que cada $ 10.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos (Art. 19).

2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (Art. 20).

3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los Estatutos Sociales, representan a la totalidad de los Accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 18851 Oct.7-v.oct.9.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en el local del Banco, calle Rincón 665|9 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964; 2.o) Vigencia del nuevo estatuto. Renuncia del Directorio, fijación del número de sus miembros y elección de los mismos; 3.o) Renuncia de la Comisión Fiscal. Constitución del Organo de Contralor de la Sociedad y Elección de sus miembros y suplentes; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que:

1.o) A fin de acreditar la personería en las Asambleas de Accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales, en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, (Art. 26).

2.o) Podrán delegar en otra persona la asistencia a la Asamblea, mediante carta poder simple o telegrama colacionado, dirigido al Presidente del Directorio (Art. 27). — Montevideo, Octubre 1964. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 18826 Oct.7-v.oct.9.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El directorio de Balneario El Pinar S. A., convoca a los señores accionistas para la 20a. asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octubre a las 10 horas en Primera Convocatoria en las oficinas sociales calle Juan Carlos Gómez 1319, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1964|1966; 4o.) Designación del Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto: B) los documentos citados en el No. 1 quedan a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1964.

3) $140.00 5|pub. 18927 Oct.9-v.oct.16.

El directorio de Balneario El Pinar S. A., convoca a los señores accionistas para la 20a. asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octbre de 1964 a las 10 y 30 horas en 2da. convocatoria en las oficinas sociales calle Juan Carlos Gómez 1319, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1964|66; 4o.) Designación del Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. B) los documentos citados en el No. 1 quedan a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo. Octubre de 1964.

3) $140.00 5|pub. 18928 Oct.9-v.oct.16.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en vda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2o.) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 18926 Oct 9-v oct.21.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS
TORCUATO DI TELLA S. A.
S. I. A. M.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas en la sede social Avda. Uruguay 1124, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio y Síndico; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1964; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de nuevo directorio y Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 19 de Octubre de 1964. — El Directorio.

8) $40.00 2|pub. 18916 Oct.9-v.oct.13.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 23 de Octubre de 1964 a las 10 horas en el local de la calle Cerrito 852, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Elección de miembros del directorio, y 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 18977 Oct.9-v.oct.16.

ISLA MALA S. A.

El directorio de Isla Mala S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 20 de Octubre de 1964 (en Soriano 1374) a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Remuneración de Síndico (años 1964|65); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374 o certificado bancario de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 5|pub. 18953 Oct.9-v.oct.16.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, y para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver respecto a la distribución de las utilidades y a la fecha de pago del dividendo respectivo; 3o.) Distribución parcial de la reserva especial; 4o.) Remuneración al Síndico; 5o.) Elección de dos titulares y de cinco suplentes de directorio y del Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la secretaría de la sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12), hasta el día 19 de Octubre de 1964 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, 28 de Agosto de 1964. — El Directorio.

3) $88.00 2|pub. 18960 Oct.9-v.oct.13.

PEREIRA Y CIA. S A

De acuerdo con el artículo 9o. de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374 el día diez de Noviembre próximo a la hora 16, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Fijación de número de directores y elección de los mismos; 4o.) Consideración oferta Edificio Trinidad (Art. 8o.).

Los accionistas que deseen asistir a esta asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Hugo Pereira Iraola, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 18946 Oct.9-v.oct.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUZ DE AGUILAR y RUBEN AGUILAR" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 215), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 18848 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "WALTER FELIX OYOLA y MARY MARGOT VEGA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 149), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario, Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 17053 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALLESTA MARQUEZ, HEINE y MOCKUS, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 546), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Heine Ballesta Márquez y Ana Mockus Macianskas de Ballesta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18769 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65-502), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO GANON LEVY y MARIA BLANCA ACOSTA BALSAMO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7. Ley 10783). — Montevideo Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 17105 Set 15-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, HUGO y MENDIETA LILIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Márquez y Lilia Mendieta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 17385 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LOUZAN HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 12), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Rosa Fachay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783.) — Montevideo. Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 17264 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MENDEZ JULIO JUAN PABLO con AIDA ETCHEVERRY." Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 295-964), se hace saber que con fecha Agosto 10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Juan Pablo Méndez y Aída Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17259 Set.21-v.Oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SIENRA, MARIA NELIDA con ANTONIO HONORIO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|4|1964) se hace saber que con fecha 7 de abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Honorio y María Nélida Sienra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17430 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAN SERVANDO FERREIRA MONTANI con LAURA GARCIA MORENO. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Ficha V 115-1963), se hace saber que con fecha Marzo 26 de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Servando Ferreira Montani y Laura García Moreno. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17248 Set.18-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ DE CHERY, ESMERALDA con COLMAN CHERY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-211|1964), se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Colman Chery y Esmeralda González Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964 — Julio E Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 16857 Set.10-v.oct.7.

J... DO DE PRIMERA INSTANCIA EN ... O CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS MORALES DE LOSADA contra ANTONIO LOSADA (Lo. 62, Fo. 617), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18756 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FELIX MARTORELL y MARIA AURELIA FARACHIO de MARTORELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17249 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BEATRIZ LIDIA GIORGI VACCHELLI y PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17147 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLARA GURFINKEL y SROL DURSZTEIN o BURSZTEJN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HUGO GILBERT y RENEE MARGARITA CALERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17912 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Correa, Berta con BENTANCOUR, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18718 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GONZALEZ PIZZO y NELIDA o NELIDA YAIR MARTINEZ VIERA, 55|120, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18827 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ENRIQUE del PUERTO y JUSTINA ARBELO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 18330 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Russi Moder**nel y Armonia o Armonia Zoraida Roverano,**

citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18023 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL ANGEL GRASSO y ELIDA AMALIA CAPURRO CALO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17964 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hac saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELIAN CANU ROTTMAN o RATTMAN y LIZA GRUNBERG WEISSBEIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17659 Set.18-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORREGO MORENO, ELBIO y ROLANDO, DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-427|964), se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Orrego Moreno y Dominga Rolando.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18404 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUSTER, FELIPE y PAINSCHTEIN, REBECA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-765|963". se hace saber a usted que este Juzgado con fecha 25 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Suster y Rebeca Painschtein.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17885 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASTRO ANTONIO MARIA Y ORDOÑEZ MARIA SOLEDAD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal F.463|963", se hace saber que con fecha veinticuatro del actual, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio María Castro y María Soledad Ordoñez.

En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17761 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA BLANCA PIREZ de ARMESTO y don PERFECTO ARMESTO CIDRE, Ficha E 197, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta
5) $320.00 20|pub. 17673 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANOLINO BUENO y FRANCISCA ANTONIA FAVALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20, Fo. 272)", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 9|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Anolino Bueno y Francisca Antonia Favale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18494 Oct.1-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "TEMES FERNANDEZ ANTONIO y DORA ROMERO de TEMES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 46, F.o 201, N.o 770), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17194 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EIRIN CLAVIJO FRANCISCO ABEL y GIOMAR HEBER FAVA de EIRIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 45, Fo. 182, No. 696). se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6o. 7o. inciso 1o. 16 y 17 de la Ley N.o 10.783 del 18-IX-946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17195 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a NELSON ADEIMAN REYNOSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 5, F o 375), le ha iniciado Hilda Esther Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $360.00 30|pub. 17177 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BELLATI, ULBIO ROBERTO y ESTELA RODRIGUEZ de BELLATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3, Fo. 23, No. 904), se hace saber que por resolución de 24 de Agosto de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ulbio Roberto Bellati y Estela Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de 60 días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 16 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 17775 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Felipe Melgarejo Melia y María Luisa Delfino Picca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18077 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por auto de fecha 31 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE JUVENAL HERNADEZ VELAZQUEZ y NILDA EMERITA DURAND DELFINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17646 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CASTO TORIBIO BENTANCOUR BENTANCUR y ELDA IDA ROTH MATTER, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17074 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 21 de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ISABEL DAGUERRE y FRANCISCO DENES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, setiembre 1 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 17262 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del trece de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre "CARLOS EDUARDO CLARA PINTOS y OLGA SPINELLI VIÑOLI", debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, agosto 18 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17596 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA L. MENDIBEHERE de RAMIREZ con SAUL G. RAMIREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 25), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Saul Gabriel Ramírez y doña María Liana Mendibehere Giorello, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17636 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DECAUX, FRANCISCO y HERNADEZ, MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 170), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17537 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL IRAZOQUI contra ELSA R. SANDEZ de IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24 F.o 578, N.o 543), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Irazoqui y Elsa Reneé Sandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 18265 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ROGELIO WALTER BROCCO y VERCY MARGARITA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 47, Fo. 276). se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Setiembre de 1964 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rogelio Walter Brocco y Vercy Margarita Barboza, citándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10 783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1964. — Amelia I. Da Rosa. Actuaria.

5) $480.00 20|pub. 18501 Oct.1-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA ODILA VIERA y AMERICO CERVINI (L.o 18 F.o 665): a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 10 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 18089 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DIONISIO SILGORIA y MICAELA DENDARIARENA de SILGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha primero de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dionisio Silgoria y Micaela Dendariarena de Silgoria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 15 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18092 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PORLEY, ELIO y PEREZ, EULALIA DAISY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17 F.o 361), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

5) $240.00 20|pub. 18331 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "UGO CANNARSA y VIVA MASTALLI de CANNARSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 237, se hace saber: que por resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ugo Cannarsa y Viva Mastalli de Cannarsa y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Setiembre 2 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 17669 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Olegario Díaz y María Josefa Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18818 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres ,se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justino Amado Silvera y Rosa Antonia Negri, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18819 Oct.6-v.nov.4.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de 28 de Agosto de 1934, inscripto Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 281, (L.o 3), quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "BECERRA y DOLEAC", ramo imprenta Nicaragua 2234. — JUAN JOSE BECERRA. — ENRIQUE DOLEAC.

6) $160.00 20|pub. 17148 Set.15-v.oct.13.

Ley: 25|9|904. Comunicamos la disolución, liquidación y clausura de "Barraca Alonso de José Galarza y Cía.". Acreedores, presentarse en Batlle 610, primer piso, Durazno. Agosto 31 de 1964. — JOSE F. GALARZA. — A. AMADEO MARTINI.

6) $160.00 20|pub. 18420 Set.30-v.oct.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUTH contra DIAZ JUAN C. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 65, Fo. 267), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Díaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se habilita la próxima feria judicial menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

7) $480.00 30|pub. 17030 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días a ELENA GARCIA BADEL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-430|963), iniciados por su esposo Juan Romero Rodríguez. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|955) 10|pub. 32712 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Della Vaitkus — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Farías, Manuel c. CELINA PINTADO. Divorcio. Ficha E. 17|1964", se cita y emplaza a doña Celina Pintado Pereira, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32374 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

7) $480.00 30|pub. 18908 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA ESTHER con DELLEPIANE, ISIDORO HECTOR. Divorcio unilateral". (Lo. 14, Fo. 65), se cita a Isidoro Héctor Dellepiane, para que comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 26 de Abril de 1965, a las 15 horas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 187, inciso 8.o del Código Civil; emplazándosele comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 16759 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159) se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32564 Set.18-v.oct.30.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 115, año 1963, se cita y llama y emplaza por el término de 90 días a LEANDRO CIRIACO CASTRO, PABLO BRUNET, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32544 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 185|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ULRICH LEHMANN, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32542 Set.15-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 52, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEOPOLDO TORRES AGUERO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 32543 Set.15-v.oct 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

8) $480 00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto No. 13.155 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a de construcción y acceso de un puente sobre el arroyo Las Piedras los inmuebles: siguientes:

Padrón 43.859 (parcial). Propietario: Pedro Coppo. Sup. Aprox. 7.100 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del decreto ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la dirección del plan regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 32726 Oct.6-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 90. Tramo: Piedras Coloradas Paudule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5922. Propiedad de Luis López de Haro.

Padrón No. 265 (parte). Area: 4 Há. 2507 metros cuadrados.

Ruta: No. 90. Tramo: Piedras Coloradas Pandule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5593. Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón No. 263 (parte). Area 14 Hás. 6721 metros cuadrados.

Ruta No. 90. Tramo: Piedras Coloradas Pandule. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 5921. Propiedad de Aurelio René Vigo. Padrón No. 266 (parte). Area: 2 Hás. 1714 metros cuadrados

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Alberto Nario. Procurador Jefe.

9) (C.C.) 8|pub. 32739 Oct.6-v.oct.16.

U. T. E.

Expropiación terreno para construcción de la sub-estación "H" del sistema colector de 150 kv. de Montevideo.

Por disposición del directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 1516806, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley No. 3.958, modificado por el artículo 1o. del decreto-ley No. 10.247, se cita y emplaza a Nicolás Piscopo Correra, Abel G. Domínguez y Antonio Di Nuzzo, o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 23 de Enero de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 61480 en mayor área, con una superficie de 8.185 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: Por el noroeste una recta de 30.32 frente a la calle Mallorca; por el noreste una recta de 107.02 por donde linda con más área del mismo predio padrón No. 61.480; por el sureste una recta de 103.05 metros y un tramo de curva de 10.11 metros (ochava R 25) por donde linda también con más área del mismo predio (en el futuro lindará con pasaje; hoy proyectado), por el suroeste una recta de 189.27 metros por donde linda con el predio empadronado con el No. 114.382; para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431 piso 8, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, de Octubre de 1964.

9) $320.00 8|pub. 18943 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PETRAGLIA, CARMEN NORMA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Ficha V-45|1964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Norma Petraglia, María Elena Petraglia de Bellizi y Amanda Petraglia Dagueto, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra y venta a plazos otorgada por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la sucesión de Brito del Pino y Froilán Hernández y de acuerdo al boleto número 21.786 de fecha 5 de Junio de 1931, prometió vender ese inmueble a Luis Alberto Lavignasse y Roberto Monteverdi, quienes lo transfirieron el 25 de Mayo de 1944 al señor Abel Pesquera, cuyos sucesores lo cedieron el 14 de Noviembre de 1952, a las actuales comparecientes, solteras, las que ratificaron la promesa referida el 22 de Octubre de 1963, la cual fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 9672 al Fo. 30573 del Lo. 125 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.468, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Muñoz Oribe de Octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22 de Noviembre siguiente, según el cual consta de una superficie de 571 metros 60 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a calle Oficial; 58 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el solar 27; 4 metros 93 centímetros al Noroeste confinando con el solar 23 y otra línea de 8 metros 60 centímetros sobre el mismo viento limitando con propiedad del Banco Italiano del Uruguay y 54 metros 90 centímetros al Noreste limítrofe con el solar 29 del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores y a todos los sucesores de estas personas en los casos que corresponda a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se procederá a la escrituración sin su intervención. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

9) $1.800.00 30|pub. 16780 Set.10-v.oct.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ROSALIA TOGNOLA. Incapacidad. (Lo. 46. Fo. 366), se hace saber que por interlocutoria No 7880 de fecha 4 de Agosto de 1964. fue declarada en estado de incapacidad doña Rosalia Tognola designándose curadora legítima de la misma a doña Adilia Nuñez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

10) $120.00 10|pub. 18422 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: RAQUEL BALBINA JUANEDA de LOPEZ. Solicita que, su hija Nlove Raquel Adela López Juaneda sea declarada incapaz. (Lo. 35, Fo. 207), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Nlove Raquel Adela López Juaneda, habiéndose designado curador de la misma a doña Raquel Balbina Juaneda de López. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

10) $160.00 10|pub. 18966 Oct.9-v.oct.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celesino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO BOGGIANO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18847 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido LUIS PEDRO PANIZZA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18846 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: Carmen Alba Ben, con domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 41 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a los doctores Fernando Bruschi y Ricardo Aldana, domiciliados en 25 de Mayo 477 escritorio 40 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Carmen Alba Ben. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 18800 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1ra. Inst. en lo Civil de 9.o Turno. — GERMAN CASTELLANO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, optando al Título de Procurador pido se reciba la información sumaria de Jorge Ríos y Milton González, expidiéndose testimonio. — Germán Castellano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Set. 16 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 18735 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Teófilo Piñeyro, constituyendo domicilio en Treinta y Tres. 1356 piso 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se cite e interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Américo Irigaray y Luis Amador Cavigila Tahier, expidiéndoseme testimonio. Teófilo Piñeyro. Raúl Biengio Brito. ... Presentado el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Paysse.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

11) $200.00 10|pub. 18505 Oct.1-v.oct.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAHID BITAR ABDALA, con domicilio en la localidad de Río Branco, tercera sección de este departamento, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley No. 12.156), y se le expida testimonio. — Melo, agosto 8 de 1964. — Modesto A. Iturralde Aron, Escribano Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17891 Set.23-v.oct.6.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.460

(Segundo llamado)

Adquisición de: "800 a 2.000 toneladas de Carbón Mineral".

Apertura: 29 de Octubre de 1964. Hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32763 Oct.7-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 562

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuarenta motores térmicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso) al precio de $4.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32738 Oct.6-v.oct.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 731

Adquisición de una máquina cortadora, empaquetadora de monedas.

Apertura de las propuestas: 22 de Octubre de 1964, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia del banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32748 Oct.7-v.oct.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado

N.o 25.847. — Sesenta mil fórmulas N.o 1[illegible].

Apertura: Viernes 9 de Octubre, hora 13.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitacines, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y la hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32641 Set.28-v.oct.9.

OFICINAS DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer Llamado

No. 25.866. Tres millones de hojas de papel mimeógrafo.

Apertura: jueves 15 de Octubre, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32690 Oct.1-v.oct.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Arroyo Pantanoso

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de Saneamiento de la Primera Sección de la Cuenca del Arroyo Pantanoso.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, sexto piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 15, en esta Dirección.
No será válido el acto de la licitación si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32763 Oct.7-v.oct.9.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado
Lic. N.o 83|64. — Ad. de bolsas de polietileno.
Apertura: 23 de Octubre de 1964, a las 15 horas.
Lic. N.o 84|64. — Adq. de nueces.
Apertura: 20 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Concejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32764 Oct.7-v.oct.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Plaza y|o CIF. Montevideo
Tres tubos de rayos X Insert tipo Philips rotalix 2|933|00 o Machlett Dinamax 25 con opción hasta seis unidades.
Lunes 19 de Octubre a las 15 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones y suministros del Instituto Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32778 Oct.9-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a Licitación Pública, por Segunda y Ultima vez, para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:
Por 27.300 fórmulas de Recibos Proventos Varios, para el Ejercicio 1965.
Apertura de propuestas, día 16 de Octubre, a las 10 horas.
Por 9.000 Chapitas Pass-Partout, para Vehículos Tracción Mecánica, (Año Entero).
Por 2.000 Chapitas Pass-Partout, para Vehículos Tracción Mecánica, (Un Semestre).
Por 100 Chapitas Pass-Partout, para Vehículos Tracción a Sangre, numeración simple del 001 al 100.
Apertura de propuestas el día 16 de Octubre, a las 11 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría del Concejo Departamental. — Salto, Setiembre 28 de 1964. — Cr. Fausto L. Fentancur, Dic. Gral. Conta. C. Dtal.
12) $72.00 3|pub. 18870 Oct.7-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 495
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de madera, hierro redondo, tornillos, clavos, papel de lija, electrodos, etc. de acuerdo a las cantidades y características establecidas en el pliego de condiciones particulares.
La apertura se efectuará en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, el primer llamado el día 19 de Octubre a la hora 15 y en segundo llamado el día 28 del mismo mes a la hora 15, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares. — Montevideo, Octubre de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32718 Oct.5-oct.16.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
Plaza
Licitación No. 11
Para la compra de libros científicos
Apertura: Octubre 14 de 1964, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32674 Set.30-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina, (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 965. Inspección mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular.
Primer Llamado. Plaza. Previsión año 1965.
Apertura: 14 de Octubre de 1964, a la hora 9. 30 minutos.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se efectuará el: 20 de Octubre de 1964, a la hora 9. 30 minutos.
H. C. No. 966. Conservación de equipos de refrigeración.
Primer Llamado. Plaza. Previsión año 1965.
Apertura: 14 de Octubre de 1964, a la hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se efectuará el: 24 de Octubre de 1964, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32684 Oct.1-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 763
Tercer Llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $80.00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32771 Oct.9-v.oct.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 36|964
Comunicado
La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta Flores-Carretera Trinidad-Cardona desde punto terminal Carretera actual hacia Cardona con Ptes. sobre Arroyo Sauce, Guardia Vieja y de los Cerros de Ojosmín-Tramo parcial Ext. 15 Kms.-Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1962" fijada para el día 6 de Octubre de 1964 queda suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32745 Oct.7-v.oct.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 766
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado en el establecimiento de docencia y producción "La Carolina de la Universidad del Trabajo sito en Ismael Cortinas (Dpto. de Flores), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones $120.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada dirección.
Apertura de las propuestas: día 4 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la sala de licitaciones de la dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1964, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32737 Oct.6-v.oct.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|964
Primer llamado
Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Reparación, Limpieza y Pintura del Puente sobre el Río Santa Lucía en Ruta 1". Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 29 de Octubre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32720 Oct.5-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. V 15
Llámase a licitación para la venta de 19 visones reproductores y jaulas para su cría, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección proveeduría de la institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Octubre 20 de 1964, hora 16 en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32762 Oct.6-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA No. 245
Segundo Llamado
Llámase a licitación para la compra de una unidad refrigeradora para cámara frigorífica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección proveeduría de la institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Octubre 19 de 1964, hora 16, en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 32743 Oct.6-v.oct19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Secretaría
Licitación No. 12 Año 1964
Llamado a licitación pública para el suministro de 500.000 toallas higiénicas de papel, que se adapten a los aparatos que existen en esta Facultad.
Apertura: 23 de Octubre, hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32776 Oct.9-v.oct.21.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de:
No. 5509|64. 1.500 aparatos telefónicos monederos murales, con sus correspondientes alcancías recambiables 1.500 alcancías de recambio para los mismos, 300 llaves especiales para el recambio de las cláusulas microfónicas y telefónicas, 3:000.000 de fichas telefónicas (jetones), 1.800 reyes, 150 contadores de comunicación.
Apertura: 10 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $20.00.
No. 5578|64. 210.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado tipos A, B, C.
Apertura: 16 de Diciembre de 1964, hora 9.
Precio del ejemplar: $6.00.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago del ejemplar respectivo. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32747 Oct.7-v.oct.21.

AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL OESTE
"Paysandú - Salto"
La Administración Gral. de las Usinas Eléc. y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para el suministro de cables, equipos, transformadores y materiales necesarios para la extensión desde la Ciudad de Paysandú hasta la Ciudad de Salto del Circuito del Oeste.
N.o 5490|64. — Suministro e instalación de la línea aérea de 150KV, Paysandú-Salto.
Apertura: 2 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar $ 400.00.
N.o 5491|64. — Suministro de Equipos y materiales para sub-estaciones de transformación.
Apertura: 3 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 5492|64 — Suministro de cables armados de 30 y 6 KV y accesorios.
Apertura: 4 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 20.00.
N.o 5493|64. — Suministro de transformadores, reactancias, accesorios y repuestos.
Apertura: 5 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5494|64. — Suministro de equipos y materiales auxiliares para estaciones de transformación de 30|6 KV a instalarse en la Ciudad de Salto.
Apertura: 9 de Febrero de 1965, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 60.00.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, previo pago del ejemplar respectivo. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32714 Oct.5-v.oct.19.

13-Llamados a acreedores

Se cita, llama y emplaza a los acreedores de "Soulan S. A." al día 1o. de setiembre de 1964, para que presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Buenos Aires 523. — Néstor Walter Sosa, Escribano.
13) $160.00 20|pub. 17372 Set.16-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL
DAPAMA S. A. llama a acreedores al 3 de Setiembre de 1964, para presentarse con los justificativos correspondientes a sus créditos, de su comercio instalado en 18 de Julio 949 de esta ciudad Presentarse en Oficinas "González Karlen". Zabala 1425. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Dapama S. A.
13) $160.00 20|pub. 18337 Set.29-v.oct.27.

DINFOR S. A.
DINFOR S. A. llama a acreedores presenten sus créditos en calle Luis Ponce 1553 (Ap. 8), según Ley 26 Setiembre 1904.
13) $80.00 20|pub. 18413 Set.29-v.oct.27.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 9 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

AGOSTO BREMO DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay N.o 994, piso dos y LILI MARGOT MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay N.o 994, piso dos.

RICARDO SILVEIRO FERRARO, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay N.o 925, piso tres y SYLVIA MARIANA CARRARA, 22 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Uruguay N.o 925, piso tres.

2.a Sección

JOSE LUIS SILVA, 35 años ,soltero, profesor, oriental, domiciliado Cerrito 166 y ALMA ISASMENDI, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 166.

3.a Sección

JUAN CARLOS PIÑEYRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1333 y SUSY LENUR PEREIRA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1333.

4.a Sección

VICTORIANO PERERO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1304 y MARIA ELENA CHAVARRIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1304.

MARIO RAUL WALTER LAVANDEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1018 y MARIA CASAL, 19 años, soltera, española, domiciliada Av. 18 de Julio 1018.

7.a Sección

ANTONIO VILLANO, 27 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Magallanes 1144 e ISABEL LAURA ANTONIA BALZARINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1144.

9.a Sección

EDISON LUIS SALVADOR LUPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna N.o 6547 y MARIA ROSA STANGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Los Carpinchos N.o 3051.

10.a Sección

LUIS CESAR MINOTTI, 42 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Estrázulas 1731 y GRACIELA EMILIA SOLARI, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Estrázulas 1731.

11.a Sección

MARIO CESAR DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4665 y ELDA MABEL EXPOSITO, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Virrey Elío 4682.

ANTONIO SALVATIERRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3019, apto. 3 y BLANCA ROSA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3465.

ATANASILDO PASCUAL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4902 y DELIA EDERLINDA DOLLENART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 4902.

CARMELO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Victorica 4891, apto. 6 y CARMEN BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4891, apto. 6.

JOSE VICENTE PITTAMIGLIO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5021 y YOLANDA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5021.

RAUL IGNACIO PARRIÑO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7340 y ALAIDES FENITEZ CARBAJAL, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 7340.

ALADINO FRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montecarlo 3430 y VIOLETA ESTHER SIYVEIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3430.

13.a Sección

RUBEN WASHINGTON ARIAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá N.o 3646 y RAQUEL PAZOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6, N.o 3674 Barrio Casabó.

EUGENIO LUIS RUTTKAY, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pernambuco 2574 y MIRTA NELIS LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1959.

ENRIQUE ALFREDO LAVANDEIRA, 17 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5242 y SHIRLEY FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5242.

EULOGIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3471 y MARIA PERLA DE SANTA ANA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava N.o 1863.

15.a Sección

JULIO PACZOLAY, 57 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Pablo de María 1572 y ADELA PUCINSKAS, 55 años, divorciada, lituana, domiciliada 18 de Julio 2058.

17.a Sección

RAUL CENDON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4496 y ANGELA GRACIELA CES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4496.

18.a Sección

EDUARDO KLASTORNICK, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. B. Blanco 747, apto. 703 y NILSA NAHYR MAGALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 747, apto. 703.

EDUARDO FLAVIO PARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1211 y GRACIELA LIDIA MORESCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, C. N. domiciliada Cnel. Alegre 1211.

JORGE ALVARO PUENTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396 y GLORIA ARGENTINA FLEITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1396.

BASILIO JULIAN LESCAUT GARCIA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2710 y MARIA LUISA ARAGUNDE JABOIS, 47 años, soltera, española, domiciliada Palmar 2465.

19.a Sección

RAUL BIDART, 55 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Justicia 2277 y MARIA RODRIGUEZ, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2277.

20.a Sección

JUAN BAZIK, 65 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Aurora 568 y MARIA LASAN, 64 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Aurora 568.

VICTOR IZAURRALDE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4831 y MARIA ESTHER TORINOTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada O. de la Vega 4709.

JORGE CONSTANTINO CALAIDIS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Esmeralda 426 y MARIA GLADYS ACEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 426.

LUIS IGNACIO LACHAISE, 29 años ,soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 4528 y MARIA ELENA EGUIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4530.

CARLOS JOSE VILLANUEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Hornos 4760 y LUISELLA PIOLTINI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Hornos 4760.

HUGO ALVARO QUIROGA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4290 y ANA MARIA LISTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4270.

21.a Sección

BAUDILIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maeterlinck 4968 y LETICIA MARY CASAVIEJA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maeterlinck 4968.

JOSE ACCETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4391 y ROSA CARMEN BARRETO, 21 años, soltera, profesora piano, oriental, domiciliada Mazangano 533.

GABRIEL ARTIGAS ARIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4721 y ESTER LARZABAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4721.

ISAAC CAMPOS GIL, 42 años, soltero, herrero-mecánico, español, domiciliado Oliveras 4487 e INES IGLESIAS DURO, 31 años, soltera, española, domiciliada Oliveras 4487.

22.a Sección

JUAN ANTONIO ROCANOVA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Elcano 3508 y ROSA JUANA PEREIRA, 25 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Elcano 3508.

JUAN CARLOS CHOCHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3328 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4268.

PEDRO KERBES, 70 años viudo, jubilado, domiciliado Juan Fco. Martínez 3672 y AGUEDA HAEDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada J. Fco. Martínez 3672.

ADEMAR VEGA, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San Martín 4113 y GLADYS FONSECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Horticuera 3859.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL GALLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 2135 y ZULEMA RITA CORUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135.

24.a Sección

ALBERTO JOSE TOMASI ARISCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3083 y CELIA DELGADO GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3083.

14) $6.00 3|pub. v.oct.15.

Montevideo, 7 de Octubre de 1964

2.a Sección

ROBERTO JAVIER GOMENSORO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís 1459 y EDITH MARY WARREN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1459

4.a Sección

HUGO ENRIQUE JORGE OLGUIN, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MERCEDES ZUNILDA SUAREZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

LOLO FRANCISCO VERALDI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1272 y ELENA ELVIRA LOPEZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272.

FRANCISCO HECTOR FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 828 y ROSARIO CRISTINA MARIN, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 828.

7.a Sección

CARMELO LUCIANO GARCIA, 54 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Minas 1483 y MARIA NIEVES D'OCAMPO, 53 años, soltera, modista, española, domiciliada Minas 1483.

RAMON VIÑAN, 27 años, soltero, colchonero, español, domiciliado Maldonado 1650 y MARIA AFFORTUNATO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 1650.

FRANCISCO YANES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1426 y ELENA ETCHEVERRY, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1546.

8.a Sección

ISIDORO LESTRADE, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2063 y CELIA BAUTISTA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2063.

11.a Sección

JOSE ANTONIO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado José de Bejar [illegible] y ELIDA MYRIAM GIANNONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Bejar 2748.

MANUEL FRAGA, 26 años. soltero, zapatero, español, domiciliado Tessino 3443 y VICENTA BLANCO, 24 años. soltera, española, domiciliada José de Bejar 2704.
LUIS SILVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3680 y HAYDEE NISTER CHAGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3680.
JOSE CARLO, 76 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4779, ap. 2 y FELICIANA SARMIENTO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4779 ap. 2.

12.a Sección

ELOY BOLIVAR GRAÑA, 49 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2610 y ORAIDES ALVES, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2610.
ISAAC GIOSBER GAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3253, ap. 4 ELIDA FRIDA ROSEMBERG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 5252, ap. 4.
ROMEO OKOBY, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Itapebí 2072 e IDALINA PETRONA ABELLA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2115.
FEDERICO VILES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1894 y ALICIA BERNASCONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1894.

13.a Sección

CARLOS LAFON, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Imperio 5187 y MARTHA INES MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5185.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3261 y HELDA HEDY MORES, 23 años soltera, oriental, domiciliada Millán 2973.
ALBERTO SALERNO, 53 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arquímedes 1132 y SARA AMESFIL, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1150.
ALVARO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2979, ap. 8 y NOEMI CRUZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1440.
ALVARO PACHECO SERE, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Buschental 3405 y SARA CARVE ANTUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3405.
HONORINO PABLO DE MELLO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3743 y ESTELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3743.

15.a Sección

NERY OMAR BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 858 y EMA NIBIA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 858.

16.a Sección

WALTER EMILIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ascasubi 4464 y ANGELA LATORRE, 29 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4697.

18.a Sección

JULIO ISAAC LUKSENBURG, 31 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1211 y MIRIAM KREER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1211.

19.a Sección

FREDDI NESTOR RUGNITZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1645, ap. 203 y LYLIAN LIACI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1839.
JOSE ALVAREZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 1700 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1910.
CARLOS ERNESTO PEDEMONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2144 y RAQUEL SELVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2294.
RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1778 y MARTHA MARIA LAMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1780.
ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1913 y MARIA CRISTINA LECARDARE, 19 años, soltera, profesora de modista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1691.
MIGUEL ANGEL GUERRERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2261, ap. 3 y MARIA CRISTINA TRICARICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2261, ap. 3.

LUIS CONDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4404 y SONIA AMADA VILLANUEVA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1730.

20.a Sección

ADOLFO HITLER OXEHUFWUD, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Campeche 4568 y MIRYAM JULIA LEMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4568.

21.a Sección

GULDEMAR HERNANDEZ, 38 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Covadonga 1304 y RENEE HILDA BENTOS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1304.

22.a Sección

OSVALDO WASHINGTON ECHECHURRY, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 5805 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4275.

24.a Sección

BAYRON EULISES PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1577 y SUSANA MARIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1577.
CARLOS ALBERTO VELOZ, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Rivera 3547 y SUSANA CORINA BUSTAMANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3547.
VICENTE MARABITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1522 bis., ap. 2 y EULALIA GLADYS DAMIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1522 bis., ap. 2.
RICARDO SOLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3621 y CATALINA ANTONIAZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3621.
LUIS ALBERTO PAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3808 y MAGDA BEATRIZ TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3820.
14) $6.00 3|pub. v:Oct.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No. 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 1715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N. O., a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No. 77776; y 30 mts. 89 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No. 77774, se compone de un área de 323 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms. al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms. al S. O. con el solar letra O., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No. 77713 tiene un área de 227 mts. 0120 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77.771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E. con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S. O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa, hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Vázquez Boedo; a los eres Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Bundain de Goldaraz, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. José Curi Zagia, Actuario.
16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set16.-v.oct.28.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de BARRERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:
Una fracción de campo, ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosmán Acosta Viera de Agosto 30 de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo, en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti): al Este el arroyo Corrales: al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de No[illegible] registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente, [illegible] con los Nos. 135, 2602 y 5138 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte, a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier títulos de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "JUAN BUENO, Prescripción treintenaria, (Lo. 19, Fo. 594)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al noroeste, con camino vecinal al noreste con Juan Bueno Cardozo, al sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.
En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guavuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más tierras del Estado; y al S.E., con otra propie-

dad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 18490 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "STURLA, ANTONIO. Prescripción". (Lo. 46, Fo. 128), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a la sucesión Ramírez y, a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana N.o 15 de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 696 y que según plano del agrimensor Leonel Lema, suscrito en Octubre de 1963, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 3822, el 21 de Noviembre de 1963, se compone de una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados que se deslindan al Norte, cuarenta y cuatro metros cinco centímetros con frente a la calle Dr. Juan Tolentino González antes Italia, al Este, veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera, antes del Pino, al Sur, cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con José Pedro Bovio y al Oeste, 21 metros cuarenta y dos centímetros parte con Nelson Rosa y parte con María Macellaro. — Canelones, 6 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Act. Adj.
16) $1.200.00 30|pub. 15294 Set.3-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.689 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 83, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Sur este. 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste. 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Ildefonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloísa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
16) $2.160.00 30|pub. 17165 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FOURCADE, SEVERINO. Prescripción treintenaria" Lo. 2, Fo. 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Fourcade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Tres terrenos urbanos, padrón en conjunto No. 217, sitos en la manzana 33 del Pueblo Joaquín Suárez 16a. sección judicial del departamento de Canelones, señalados con los Nos. 14, 15 y 16 del plano del Ing. Aquiles Monzani de Octubre de 1882, que estando unidos tienen según empadronamiento vigente una superficie total de mil trescientos veintiocho metros, deslindados así: 32 metros 19. de frente al S. E. a calle Larrañaga; 41 metros 23 de fondo y linda al S. con solar 14, de propiedad del exponente; al N. O. con solares Nos. 6, 7 y 8 (hoy padrones 598, 563, y 566 respectivamente; y al N. E. da frente a calle 25 de Agosto por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Croce, Luis Carlevaro, Victoria Garrido de Gómez, Salustiano Corbo Pereira o a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes mencionados, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto
16) $1.200.00 30|pub. 17112 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, señor Carlos Maestro, en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31, Fo. 592), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 5463, con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados, con el siguiente deslinde, por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135.3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297, por el sur y sureste en una extensión de metros 695.70. con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente, bien propio, en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas de metros 153; 472.4 y 404 según mesura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No. 2235 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituído a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
16) $1.440.00 30|pub. 17892 Set.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 31. Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1.917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana, en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros y que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964, tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.16-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 384), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Acosta o María Ernestina Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el N.o 1320, manzana N.o 132 de la ciudad de Melo, compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W. Sorribas y R. Aroztegui, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Durazno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1964. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado
16) $1.080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "NIEVES DE FERNANDEZ, ASUNCION. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a los sucesores de José María Palacios y Juana Palacios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera sección de Colonia, con edificio, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 22|I|63 con el No. 3388, tiene una superficie de 476 m. 07 dcm. lindando: por el sur 11 m. 80 cms. de frente con la calle Misiones; por el Este 32 m. 31 cms con Abdón Vega y Erasmo Leguisamo; por el Norte 11 m. 13 cms. con calle Washington y por el Oeste 37 m. 97 cms. con Emilio José María Sosa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) $960.00 30|pub. 17075 Set.14-v.oct.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F.o 674, N.o 162)", se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N.o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308.04 metros que la separa del Padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279.04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: 'LOSADA ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yí, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que será formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 15 de

Mayo siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomás Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ARANA DE GARAGORRI, LIDIA MARY. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Rosaura Saldivia o a sus sucesores a sus derechos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona, que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:
I) Un solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 168 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 345, señalado con el N.o Uno en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1129 el día 12 de Mayo de 1956, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 29 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $840.00 30|pub. 16674 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja en los autos: "DAOIZ LIBRAN BONINO por ROMAN BARTOLOME SUAREZ y TERESA CUBA DE SUAREZ. Prescripción treintenaria. L.o 6, F.o 534". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lulú o Lola y a doña Martha Chalita y en general a cualquier otra persona que tenga interés en el bien que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio, una fracción de terreno y sus mejoras, situadas en la zona suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, Barrio Las Delicias empadronada con el N.o 553, que según títulos consta de un área de 550 metros y de acuerdo al plano del agrimensor Raúl Martínez del 8 de mayo de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 del mes y año citados con el N.o 3721, se compone de una superficie de 557 metros, 20 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, en 23 metros, 66 centímetros, da frente a calle Pública; al Noreste, en 23 metros, 52 centímetros, con Ramón Brigido Lescano Pascuas y María Suárez de Lescano; al Suroeste, en 23 metros, 50 centímetros, con Heriberto A. Almará Rodríguez y al Sureste, en 23 metros, 74 centímetros, da frente a Servidumbre de Paso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1964. — Dra. Sara E. Díez de Mazzotti, Juez de Paz.
16) $ 1.320.00 30|pub. 15858 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto (Lo 21, Fo. 558), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN RIVAS, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Ubicación: primera sección judicial de Salto, padrón N.o 6.457, manzana Catastral N.o 486, manzana municipal N.o 66, compuesto de una superficie, según plano, del agrimensor Walter Margall, de 20 de Abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 2.088, de un mil quinientos sesenta y seis metros, diecisiete decímetros (1.566 ms. 17 dec.) que se deslinda así:
Al Oeste, 24 metros 02 de frente a la calle Lavalleja; al Este, 23 metros 92 con propiedad de Sofildo Hernández; al Norte, dos líneas rectas, una de 27 metros 70, lindando con propiedad de Enrique Moratorio y otra línea de 35 metros 66 con propiedad de Alberto Arreseigor, Geraldina Pereira Das Neves y Cesáreo Molteni respectivamente y al Sur, dos líneas rectas, una de 27 metros 60 lindando con propiedad de Elvira Dos Santos de Grallone y otra de 36 metros 47 con propiedad de José Paxón y Blanca y José Paxon.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 16070 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMAURY MARIO GUGLIELMONE, iniciando acción de prescripción treintenaria del sobrante que se individualizará a continuación y que se encuentra dentro del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal B-31 y Catastral 159 empadronada con el N.o 2.325, solar N.o 1, en el plano del agrimensor M. Devincenzi Amaro de Abril de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 53 el 14 del mismo mes y año, con los siguientes límites:
8 metros al Norte de frente a calle Diego Lamas; 24 metros 49 centímetros al Este lindando con los solares 2, 3 y 4; 8 metros al Sur con Pastora E. Da Silva y otros y al Oeste 24 metros 39 centímetros con Carlos M. C. Servián encerrando una superficie según plano de 125 metros 52 decímetros cuadrados y según títulos de 164 metros 52 decímetros cuadrados, existiendo por tanto un sobrante en dicho inmueble de 31 metros cuadrados que se ubica sobre los límites Sur y Oeste, el primero en una faja de un ancho medio de 0 metros 45 y el segundo, en una faja de un ancho medio de 1 metro 23, con una pequeña entrante de 0 metro 10 a los 14 metros de frente.
Se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier título sobre el bien identificado bajo apercibimiento de que si no comparecieren a estar a derecho en estos autos: "Amaury Mario Guglielmone. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 81), se le designará defensor de oficio. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30|pub. 16071 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O.", así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $840.00 30|pub. 18144 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26. Folio 422. No. 276)" se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos; Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco; Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393); por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395); B) el solar 25 (padrón 2391), mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 807 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — (Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
16) R.20|4|55 30|pub. 32660 Set.29-v.nov.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO RUBEN PIFANO CATELO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Homenaje de amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 18380 Set.29-v.oct.13.

CARLOS G. MARENCO y SATURNINO RIOS, solicitan la inscripción del título "Asociación de la prensa periódica de Montevideo" del cual se declaran autores. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18471 Set.30-v.oct.14.

ADOLFO HERSCOVICI BRAUNSTEIN, solicita la inscripción de álbum musical titulado "Canciones de la nueva ola" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 18452 Set.30-v.oct.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por A.G.A.D.U., solicita la inscripción en el registro de obras de la Biblioteca Nacional,, de las obras cuya lista se acompaña y de las cuales son autores socios de la Entidad:
Lalo Etchegoncelay, declárase autor responsable de música y letra de "El Twist del Marinero" (twist).
Darwin Curuchet y Julián Cardozo, declaránse autores responsables de música y letra de "Rosal de Melodías", Album Musical.
Alberto Zóboli y Carlos de Souza, declaránse autores responsables de música y letra de "La gitana de Granada", Paso Doble.
Yamandú Villanueva y Humberto Abitante, declaránse autores responsables de música y letra de "Las Acacias", Tango.
Juan de Marco declárase autor responsable de música y letra de "Tres Composiciones", Album Musical.
Manuel Guardia declárase autor responsable de música y letra de "Sortilegio", Album Musical.
Gadys Píriz de León declárase autora responsable de latra de "El Tiznao" (Gato), con música ya registrada.
César Bossi y Bruno Galeotti declaránse autores responsables de música de "Con sabor", Album Musical.
Ignacio Guzmán Trigo, declárase autor de música y letra de "Muñequita". Bolero.
Roberto Abitante declárase autor responsable de música de "Realidad", Twist Balada.
Roberto Hernández declárase autor responsable de música y letra de "Ese es mi sueño", Album Musical.
Mercedes Rein declárase autora responsable de "Balada de los años cuerdos", Obra teatral.
Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 18548 Oct.1.o-v.oct.15.

ENRIQUE SERRET SOLE, solicita la inscripción de tres modelos de velas denominadas "Oriental grande"; "Oriental chica" y "Suez" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18453 Set.30-v.oct.14.

FRANCISCO DEMETRIO GRANDE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Soy pescador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18428 Set.30-v.oct.14.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA SOCIEDAD ANONIMA (Canal 12), solicita la inscripción de los títulos "Cordón Bleu", Las modelos", "Musicando en el 12", "Música, modas y..." y "Tribunal del Fútbol", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1946. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18572 Oct.1.o-v.oct.15.

RODOLFO ESCLANTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Modalidades en la Migración de alguna aves del Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18649 Oct.2-v.oct.16.

NESTOR HUGO CERVARA; JULIO HIGINIO RUBIO y RAUL MORALES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Equivocado" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18720 Oct.5-v.oct.19.

RICARDO EUGENIO CUALANO ITURRIAGA, solicita la inscripción de los títulos "Flash deportivo"; "Televisión"; "Elías y su mundo";

"Horizontes"; "América visión" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18664 Oct.5-v.oct.19.

CYLI STEIGMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Penumbra del sueño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 18803 Oct.6-v.oct.20.

LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Principios" de la cual se declara redactora responsable. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 18852 Oct.7-v.oct.21.

ANTONIO MESSANO GONZALEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Un desengaño más" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $52.00 10|pub. 18550 Oct.7-v.oct.21.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña en el Registro de Derecho de Autor de la Biblioteca Nacional, de las cuales son autores socios de la Entidad.
ROBERTO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Cantares de los promeseros". Album Musical.
J. C. CAÑETE MUNHO y GUALBERTO FERNANDEZ., declaranse autores responsables de música de "Musical", Candombe.
LUIS A. FLEITAS y HUGO A. BALLE, declaranse autores responsables de música y letra de "Carancuntan", Milonga.
DONATO RACCIATTI y REINALDO YISO, declaranse autores responsables de música y letra de "No quieres comprenderme", Tango.
A. CHIRIFF y J. TRELLES, declaranse autores responsables de música con letra ya registrada de "Como todas", Vals.
JUAN E. MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Sin poder llorar", Tango.
LUCIA VILA de DAL BOSCO y CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declaranse autores responsables de música y letra de "El Río Uruguay" Unidad escolar poético musicalizada.
CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de música y letra de "Cielo del Ibirapitá" y "Lección de bossa nova", Bossa Nova.
ALFONSO FOGAZA y JOSE M. RIBEIRO, declaranse autores de música y letra de "Vieja Milonguita". Milonga.
ALFREDO RASCHETTI ORRICO, declara su seudónimo de "Alfredo Mistral" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ALFREDO MISTRAL, declárase autor de música y letra de "Mirna", Bolero y "Sol" Canción.
FELIX LAURENZ y JOSE M. RIBEIRO, declaranse autores responsables de música y letra de "Canción Divina", Vals.
DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de música y letra de "Canción para norteña". Canción.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor responsable de música y letra de "La Canción de las letras" Album Musical.
RUBEN LENA, declárase autor de música y letra responsable de "Aclarando", Album Musical.
TONNY RACEBALL, declárase autor responsable de música y letra de 'Album N.o 3 de Tonny Raceball", Album Musical. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $260.00 10|pub. 18968 Oct.9-v.oct.23.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ. Quiebra. Calificación" (58-270), se cita y emplaza al fallido Máximo o Moises Herskovicz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. Judicial) 80|pub. 32043 Set.7-v.oct.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RENE SANTURION. Rectificación de Partida". (Ficha V-963 año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de René Santurión pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento "el día 14 de Marzo de 1944", debe decir "el día 11 de Noviembre de 1941".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA NILDA BERRO DE LEON, en cuando a su apellido materno por aparecer en ella como Deleón en lugar de De León. — Canelones, 24 de Julio de 1964. — Hugo Alvez. Escribano. actuario.
19) $180.00 15|pub. 18278 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de Eugenio Piñeyro en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Piñeiro debe decir: Piñeyro y donde se menciona a la esposa como Otilia Brutti debe decir Lucía Otila Brustte; de nacimiento de Elena Clotilde, Ramón Julio y Teresa Albertina Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre y a la abuela materna de los inscriptos como Lucía Otilia Brutti y Victoria Atanasia Brutti debe decir: Lucía Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte; de nacimiento de Blanca Victoria y Flores de Lis Piñeyro donde al referirse a la madre y a la abuela materna de los inscriptos como Lucía Otilia Brustte y Victoria A. Brustte y Victoria Atanasia Brustte debe decir: Lucía Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte respectivamente; de nacimiento de Santa María Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Otilia Brustte debe decir Lucía Otila Brustte; de nacimiento de María del Carmen Piñeyro, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Otilia Garín debe decir: Lucía Otila Brustte y de nacimiento de Miguel Angel Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Otilia Brustte debe decir:Lucía Otila Brustte, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33624 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM LEVIN, estableciéndose que donde dice: Mario Levin, debe decir: Mejer Levin, y donde dice: Elsa Elmberg, debe decir: Elka Elenberg. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32741 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRONCINI, estableciéndose que donde su apellido paterno figura como Bruzini, debe decir: Broncini. por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32637 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAN GHIRARDELLI (L.o 62 F.o 460), estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli", debe decir "Ghirardelli".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LEONIDES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice del sexo masculino, debe decir: femenino. Se concedió auxiliato a de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32819 Set 22-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre HECTOR SOUCO MEDINA y MARIA OLGA FALCETTI y la de nacimiento de MARIA MIRTA SOUCO FALCETTI, estableciéndose que donde aparece el apellido como Soukop, debe decir: Souco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub 17784 Set 22 v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VISITACION MARIA VIANA, estableciéndose que donde dice "del sexo femenino que es hija natural" debe decir: "del sexo masculino que es hijo natural". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA MAGDALENA FERRO, pues donde en la misma dice: "Beseiro", debe decir: "Teceiro", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuairo.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32676 Set.30-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de JORGE GURAIL, con GABRIELA LARROSA, pues donde dice, respecto del contrayente, que es hijo de Jorge Gural y de Eleuteria Ríos, debe decir que es hijo de: Emilio Gurail y de madre desconocida; y B) La de nacimiento de RUBEN NESTOR GURAIL, donde dice: Gural, debe decir: Gurail y donde dice: nieto por línea paterna de Jorge Gural y Eleutería Ríos, debe decir: nieto por línea paterna de Emilio Gurail, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32556 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURIA ANGEL y BERNARDINA NIEVES REAL de LAURIA. Sucesiones, (Lo. 46, Fo. 390)". se hace saber que ha sido solicitada por Aída Blanca Lauría de Paez, la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, Angel Isidoro Lauría y Bernardina Nieves y de nacimiento de la solicitante, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente figura como Romana Nieves, debe decir: Bernardina Nieves; y donde en la de nacimiento dice al márgen "Lauría Nievas Aída Blanca", debe decir: "Lauría Nieves Aída Blanca"; y donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Nievas", debe decir: "Nieves". — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 17978 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DURA, pues en la misma, donde dice "Pantaleón Pedro", debe decir "Pedro" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxilatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32682 Oct.1.o-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Martínez Recarey con María Giolito de Martínez y la de nacimiento de su hijo Manuel Nelson Martínez Giolito pues en la misma donde dice: el apellido de la contrayente y en la de su hijo "Giolitto" debe decir "Giolito", respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "RAMON BARGAS. Rectificación de Partida, (Lo. 20, Fo. 241)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramón Vargas debe decir Ramón Bargas, gen-

de don Franklin Vargas debe decir Franquilino Bargas por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Setiembre 17 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de OMAR ROQUE GARCIA, en el sentido de que, donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García" y donde dice "nacido el 11 de Agosto de 1921, hijo natural de Lucinda García", debe decir "nacido el 4 de Mayo de 1916, hijo legítimo de Bautista Andrés Rocca y de Lucinda García"; b) De matrimonio de OMAR ROQUE GARCIA y DOLORES GONZALEZ, en el sentido de que donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García", porque es como corresponde. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Melo, Agosto 24 de 1964. — Escribano Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 18164 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 287), se hace saber que solitóse esta rectificación de partida; de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: Evangelista Dionicia y donde debe decir: Evangelista Dionicia y donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramitan auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33622 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido EUSTAQUIO PAULINO DEVEZA y SEVERINA BRIOSO de DEVEZA, por sí en representación de sus hijos menores de edad, Gloria Raquel, María Yolanda y María Alicia y Gladys Teresa Neris Deveza Brioso, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos precitados, en razón de haber sido erróneamente consignado en las mismas el apellido del esposo y padre respectivamente, como "Decese", en lugar de "Deveza", que es el verdadero. — Colonia, 10 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18046 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido María Julia Sosa iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, Lo A. año 1913 Fo 111, No. 221, Sexta Sección, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Hernández" en lugar de "Sosa" que es el verdadero.
Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 9.403 de fecha 13 de Agosto de 1962.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 1o. de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19 (R.20|4|55), 15|pub. 32597 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juana Francisca Rey González y Carmelo Ventura Cabalgante, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio en el sentido que donde dice: González debe decir: Rey, y donde dice hija de desconocido debe decir: hija de Pío Eulogio Rey; y en la partida de nacimiento de su hija Carmen Cabalgante Rey, donde dice Juana Francisca González, debe decir Juana Francisca Rey y donde dice: y por línea materna de desconocido, debe decir: y por línea materna de Pío Eulogio Rey.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33627 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA TIMOTEA BRITOS. Rectificación de partidas" (L.o 23, F.o 434, N.o 850), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Timotea Britos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice "Juan Timotea", debe decir "Juana Timotea", por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante ha sido auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32632 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORINDA ESTRASOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juvenal Estrasola, en la siguiente forma: donde el apellido materno figura como Estrasé debe decir Estrasola. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 14 de Setiembre de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32667 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OYOLA PEREYRA FELIPE, en el sentido de establecer que donde dice: "Felipe Ayala", "hijo de Felipe Ayala", debe decir respectivamente "Felipe Oyola" "hijo de Felipe Oyola", por ser lo que corresponde.
Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nal. de Gobierno de fecha 22|IV|955. — Rocha, 17 de Setiembre de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18893 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de POLACHEK LUIS con ANA GAIDOSZ, en el sentido de establecer que donde dice: Polacheq, debe decir: Polachek, por ser lo que corresponde. — Rocha, 14 de Setiembre de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 18307 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir el 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 33644 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "CELESTE AURORA GODOY", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: Eduardo Artigas Echevarría, en el sentido de que donde en la misma dice: "Echeverría" debe decir "Echevarría". Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 1 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 33643 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARRASINI EDUARDO ALFREDO. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 361)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura el apellido paterno Garrasi, debe decir: Garrasini, donde la madre figura con el nombre de Alicia, debe decir: Carmen Alicia.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
19) $240.00 15|pub. 17916 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "NIBIA MABEL ACKERMANN VIEGA. Rectificación de partida", (L.o 35, F.o 205), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ignacio Remigio Ackermann y Juana Isabel Viega, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Nibia Mabel Ackermann Viega, pues en la misma aparece como "Nilia Mabel Achermann" en lugar de "Nibia Mabel Ackermann", que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32631 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, en autos: "RAMALLO PEGORRARO de CARSIN ROGELIO NATALIA. Rectificación partidas y auxiliatoria de pobreza (Libro 26, Folio 302)", se hace saber que se ha presentado Rogelia Natalia Ramallo Pegorraro de Carsin, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa como del sexo masculino, debe decir: femenino, y donde figura el nombre como Natalio, debe decir: Rogelia Natalia, por ser lo verdadero.

En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32659 Set.29-v.oct.20.

20—Remates

HECTOR ESCUDER IRIONDO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente L. 12| 1|48 No. 33 Serie B|52. BERNARDO SEVERO GONZALEZ UMPIERREZ y CARMEN CLARA GUILLEN, el 27|10|64 a las 16 horas y en la Suc. Canelones, el martillero Héctor Escuder Iriondo, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil noventa y nueve pesos ($18.099.00) dos fracciones de campo y mejoras, situada en la 14a. sección judicial de Canelones, Pad. 2319 y 19.003. Frac. 1. Sup. 9 Hás. 1613 metros 50 decímetros que se deslinda: 540 metros 6 centímetros de frente al Norte a Cno. San Jacinto-Tapia por medio con frac. A2; 217 metros 15 centímetros al Oeste: 515 metros 60 centímetros al Sur y 132 metros 26 centímetros al Este dando frente por todos esos vientos al antiguo Cno. San Jacinto-Tapia Frac. 2. Sup. 18 Hás. 6709 metros 50 decímetros, que se deslinda: 551 metros 5 centímetros de frente a Sur y Camino San Jacinto-Tapia punto medio 1349 metros 12 centímetros de la esquina que forma ese camino con el que va a Piedra Sola; 283 metros 63 centímetros al Oeste con C. Pérez; 569 metros 65 centímetros al Norte con Doctor Román Alvarez Cortés y 375 metros 50 centímetros al Este con M. M. Figari de Mutuberría.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica siendo la deuda al 27|10|64 de pesos 7.998.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta $4.800.00, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado; G) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización; H) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620 piso 3 o Suc. Canelones (J. Batlle y Ordóñez 619). — Montevideo, 30|9|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32765 Oct.7-v.oct.16.

MANUEL BATISTA ALONSO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 1727 Serie C|53, MARIA MAGDALENA MONFERMOSO PEREYRA, el 26|10|64 a las 14 horas y en las puertas de la Suc. Maldonado, el martillero Manuel Batista Alonso venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos sesenta pesos ($13.560.00), dos solares con sus construcciones, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, fracciones 1 y 1A del plano del agrimensor A. Asuaga Nogué de Enero de 1949, Sup. solar 1: 306 metros 9850 centímetros y solar 1A 93 metros 150 centímetros. Se describen: 24 metros 52 centímetros al Sur de frente a calle Arturo Santana; 16 metros 88 centímetros también de frente por ser esquina; al Oeste calle Isla de Gorriti, 24 metros 50 centímetros al Norte y 15 metros 77 centímetros al Este con Suc. de Rosaura Rivero. Frac. 1 está empadronado con No. 1149 y frac. 1A en mayor área con No. 1294.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica siendo la deuda al 26|10|64 de pesos 4.460.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al día 26|10|64 a $3.488.44; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620 piso 3 o Suc. Maldonado (Román Guerra 799). — Montevideo, 30|9|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32766 Oct.7-v.oct.16.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107, año 1963), (Lo. 59, Fo. 571), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis Ameztoy, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o le pertenecen, empadronada con el No. 1601, ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal, linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto; la segunda fracción, linda por el N. E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de 615 metros separando de Anastasio Martínez; por el este camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de 1.220 metros 90 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de 1.106 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural No. 30 A|59 Propuesta No. 143.384), donde pueden ser examinados por los interesados; 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.oct.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos: "SOGLIANO ZULMA con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal ficha 260|62" se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año y a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323 y por el rematador señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público con la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), el siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, y los edificios construídos dentro del referido terreno, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.871 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan Cambiaso inscripto en la Dirección General de Catastro el 25|5|46. Area: 400 metros. Deslinde: 10 metros frente al Noroeste, a la calle Gregorio Pérez No. 4742, por 40 metros de fondo y linda: Noreste, solar 2; Suroeste, padrón 78.880 y Sureste, padrón 78.885.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) La promesa de compraventa se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julia Techera Bonilla.

20) $600.00 15|pub. 18368 Set.29-v.oct.20.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "RAINOLDI PARRILLO PABLO U. con TEODORO. NUÑEZ LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 607)", se hace saber que el veinticuatro de Noviembre próximo a las quince horas treinta minutos en el lugar de ubicación, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido del alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 115.423, señalado con el No. 16 de la fracción D en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en Topografía el 2 de Junio de 1924. Area: 206 metros deslindados así: 10 metros frente al Suroeste a la calle Andalucía No. 4040 entre las de Torricelli y Emilio Zola. Punto medio: 65 metros 70 centímetros de esta última calle. 20 metros 65 centímetros al Sureste, con solar 15, 10 metros 01 centímetros, al Noreste, con inmueble del Banco Popular del Uruguay, y 20 metros 55 centímetros al Noroeste con solar 17.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento, cordón, colector, y medianerías; C) El título de propiedad y demás antecedentes, en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 23 de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $660.00 15|pub. 18365 Set.29-v.oct.20.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: S.A.M.I. (Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones c|. RICARDO MARIO UAÑEZ RAMIREZ. Ejecución de prenda, Lo. 35, Fo. 257, se hace saber: Que el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16 y en el local del Sr. Depositario Judicial de esta ciudad, el martillero Sr. Raúl E. Castro, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación, al mejor postor de un camión marca "Chevrolet" con caja volcadora motor 4 C 1418 Diesel padrón 166.130 matrícula de Montevideo N.o 454018.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma siendo de su cargo la comisión del Rematador. — Mercedes, Agosto 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 18967 Oct.9-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "Mansilla, Olga Raquel contra CANTACUZENE, MIGUEL. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 62 F.o 353 N.o 297), año 1962, se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por el oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 80.000.00, el siguiente inmueble:

Edificio: Unidad N.o 402, en el plano de fraccionamiento horizontal de los agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 36.193 de fecha 28 de Julio de 1958, padrón individual N.o 206.670, aprobado por la Dirección de Arquitectura en Julio de 1958 y se halla ubicado en 4.o piso, cota vertical, más 13 metros 52 centímetros, con un área de 50 metros 95 centímetros, que lindan: frente al Noroeste a la calle Andes, en parte balcón 0 cuatro por medio, lindando por el Sureste propiedad padrón 5.018 y ductos "J" cuatro, "I" cuatro, "H" cuatro: por el Suroeste con espacio aire y luz, ducto "G" cuatro, ducto ascensor "F" cuatro, palier y caja escalera "A" cuatro; y por el Noroeste con unidad 403 y ducto "N" cuatro. Corresponde la utilización d balcón "O" cuatro bien común.

Terreno: Dicha unidad es parte del edificio construído en un solar de terreno ubicado con frente a la calle Andes, señalado con el número 1375, 1.a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 5.017 y que, según plano de los agrimensores Eugenio Jauri y Eduardo Larrieux, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro el 28 de Julio del mismo año con el N.o 36.193; y consta de área de 358 metros 54 decímetros, que lindan 10 metros 61 centímetros al Noreste con frente a la calle Andes entre Avda. 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 48 metros 305 milímetros de la citada Avda.; 33metros 75 centímetros Sureste, lindando con propiedad padrón N.o 5.018; al Suroeste 10 metros 63 centímetros de frente a la plaza Independencia, entre Avenida 18 de Julio y calle Florida; al Noroeste 33 metros 75 centímetros, confinando con el inmueble padrón N.o 5.016.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador (del 2 o o), el colector, pavimento, etc., si se adeudaren; B) Que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 18163 Set.25-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cano Dutra, María Luisa contra "S.O.C.O. S. A. Ejecución de Hipoteca" (61-112), se hace público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle Piedras N.o 318, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en zona suburbana (11.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 178.966, señalado con el No 7 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943, según el cual se compone de una superficie de 678 metros 3.750 decímetros y se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la Avenida Treinta y Uno de Marzo, entre las calles Corrales y Gerónimo Piccioli, distante su punto medio de su frente, 51 metros 8 centímetros de la iniciación de la ochava curva formada con la calle últimamente citada; 42 metros 39 centímetros al Suroeste con el solar 8, 16 metros 3 centímetros al Sureste con el padrón N.o 75.219 y 48 metros 6 centímetros al Noreste con el solar 6 y fondos del solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de los martilleros, certificados, impuestos, honorarios y gastos de la escritura y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con el título de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 17749 Set.21-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tilve, Aurelio y otros contra CARLOS DIRATZOUIAN. Ejecución de Hipoteca". (61-596), se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros, señores "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la "Ciudad Vieja", (Segunda Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 3.092 el cual según título de propiedad, tiene un área de 147 metros 56 decímetros 93 centímetros 28 milímetros y según plano de mensura del agrimensor Amando Vezzoso de 20 de Febrero de 1958, registrado el 26 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.284, se compone de una superficie de 151 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Piedras entre las de Treinta y Tres y Misiones, distante el punto más próximo de ese frente —según el plano citado— 16 metros

45 centímetros de la esquina con la expresada calle Misiones; 14 metros 13 centímetros al Sud-Oeste, limitando con el padrón N.o 3.091; 11 metros al Nord-Oeste, limitando con el padrón N.o 3.105 y 13 metros 58 centímetros al Nord-Este lindando con el padrón N.o 3.093.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros y tributos que correspondan, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 17748 Set.21-v.oct.9.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARES OTERO, JOSE, contra VALES ARES, GUILLERMO y otra. Ejecución de hipoteca" (60 - 566), se hace saber que el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Serafín Criado, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, Barrio Flor de Maroñas, empadronado con el No. 141.391, señalado con el No. 125 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de 1925, según el cual tiene la superficie y límites siguientes: Area: 575 metros 50 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Vigodet entre las de Puntas de Soto y Santo Tomé distando el punto medio de dicho frente, 16 metros 23 de aquel donde comienza la ochava curva en la esquina de la calle del frente con la de Puntas de Soto 59 metros 50 centímetros al Sudeste confinando con el solar 126, padrón 141.392, 10 metros 71 centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, limítrofe con el bien de Juan Aguilera, 55 metros 60 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 124, padrón No. 141.390.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que el pago de la comisión del martillero certificados, impuestos y gastos de escrituración, será de cargo del comprador; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su exámen, en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 17980 Set.23-v.oct.14

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARES OTERO, JOSE contra BENITEZ, ARMANDO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 361), se hace público que el día 15 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Serafín Criado, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras en él existentes, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario El Bosque, empadronado con el No. 9.899, señalado con el No. 14 de la manzana No. 18 en el plano levantado por el agrimensor Armando Vezzoso el 8 de Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 6193, el 29 de Enero de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 27 de dicho mes y año, según el cual consta de una superficie de 616 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente al Sudoeste a la calle Mar del Plata, entre Avenida Italia y calle Mar de Ajó, por 44 metros de fondo, lindando al Nordoeste con solar 13, al Nordeste con Susana García Arocena de Secco, padrón No. 21.583, y al Sudeste con solar 15.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y gastos de escrituración y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su exámen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $960.00 16|pub. 17979 Set.23-v.oct.15.

ALBERTO ROSSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WAINBERG ISAAC contra TALMER S. A. (Lo. 34, Fo. 584)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Rosselló, asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares de terreno y mejoras sitos en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 13.796 y 11.357 en mayor área, señalados respectivamente con las letras "C" y "B" en el plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de 3 de Noviembre de 1961, inscripto el 14 de Mayo siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 43.186, según el cual constan de una superficie en total de 188 metros 93 decímetros y por estar unidos se deslindan así: 9 metros 7 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Rocha; 21 metros al Nord Este, lindando con los padrones 11.356 y resto del padrón 11.357; 9 metros 7 centímetros al Sud Este, confinando con el padrón 11.358; y 20 metros 66 centímetros al Sud Oeste, limítrofe con los bienes empadronados con los Nos. 11.370 y 11.371.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 18406 Set.29-v.oct.20.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ CELESTINO. Sucesión. Lo. 50, Fo. 313", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, de esta ciudad y sobre la base de $53.127.00, se procederá por el martillero don Serafín Criado, asistido de los señores alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial del departamento de Treinta y Tres, paraje "Olimar", empadronada con el No. 4879, señalada con el No. 5, en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto con el No. 428, el 30 de Diciembre de 1952, en la Dirección General de Catastro de Montevideo, compuesta según títulos y plano referenciado, de una superficie de 151 hectáreas 7914 centiáreas y se deslinda así: Norte: línea recta amojonada de 1453 metros que divide del lote o fracción 4 de Margarito Práxedes Rodríguez; Este: dividiendo a su vez del lote o fracción 1 de Indalecia Rodríguez, línea recta de mojones de 1033 metros 40 centímetros; Sur: otra recta de mojones de 1306 metros 10 centímetros que divide de campos de la sucesión Ignacio Rodríguez en parte y en parte con campos de Pantaleón Olivera; y Oeste: Río Olimar que divide de campos del Doctor Araújo.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.512.00 27|pub. 17129 Set.15-v.oct.22.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra JOSE BARRAL RIOS y otra. Ejecución de Hipoteca. B. 2708. 1963", se hace saber: Que el 26 de Octubre de 1964 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un terreno con edificios y mejoras, situado en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón número setenta y siete mil seiscientos veinte y cinco, señalado con el número dos, en el plano de agrimensor Alfredo Panco y Sagra, de 4 de Octubre de 1896, con una superficie de dos mil quinientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que mide: 28 mts. 10 cms. de frente al Noroeste sobre Camino Burgues, entre calle León Pérez y Camino Propios, distando el punto medio, 109 mts. 86 cms. de esta última; 94 mts. 948 mms. al Nordeste confinando con el solar tres, padrón número 77.624; 27 mts. 876 mms. al Sudeste, limitando con predio de Ignacio Romero; y 91 mts. 425 mms. al Sudoeste, lindando con el solar uno, padrón 77.626.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. de P. Civil art. 919); II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión domiciliaria; medianerías, arrimos, sobrecarga, veredas y demás mejoras exigibles, de carácter nacional o municipal; III) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria para su examen. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 18415 Set.30-v.oct.21.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AMADO PEDRO ANTONIO. Herencia yacente" (L.o 19 F.o 451), se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, de las 19 horas en adelante, en el domicilio de su depositario, señor Severino Antonio Lorenzo, calle Luis A. de Herrera y Garzón de esta ciudad, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez a la venta, en remate público, al mejor postor, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, de todos los bienes existentes, habiéndose habilitado horas extraordinarias para la práctica de esta diligencia, que podrá continuarse en días sucesivos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, si no cancelare el saldo a los cinco días, se considerará desistido de la misma. — Artigas, Setiembre 22 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 18492 Oct.1.o-v.oct.13.

MARTIN SORHOUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BANCO DE CREDITO contra EDUARDO RENE SANCHEZ. Medidas preparatorias: se hace saber, que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Martín Sorhouet, asistido del señor alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de seis mil quinientos pesos ($6 500.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, empadronada con el No. 3111, de la manzana 453 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 231 metros cuadrados, y que linda: Norte fracción No. 63; Este fracción No. 55; Sur: fracción No. 61 y Oeste calle pública.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los antecedentes y títulos se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 17891 Set.23-v.oct.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento Dr. Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE FLORIDA c|. ROSALIO ROGELIO DEL CARMEN MILLAN. Ej. de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 55)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1o.) Inmueble señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor J. Tomás y Campá de Diciembre de 1956, registrado en la O. D. de Catastro, al 12 del mismo mes y año compuesto de 2420 metros 2, que lindan: Noreste en 100 metros, padrón 5424 del propio deudor Norte, calle pública en 8 metros; Nor oeste, en 40 metros fracción deslindada del mismo padrón con el que también linda en 27 metros. 60 metros al Suroeste, con Juan Carlos Casella y al Sur, en 35 metros con Banco de Florida, y otra fracción de terreno sita en la misma manzana, paraje y sección que la anterior, padrón 5724 señalada con el No. 5 en el plano del agrimensor D. R. Aldama, según el cual se compone de 3.500 metros cuadrados que lindan: Noreste, solar No. 6 del mismo plano. Sur oeste, en igual extensión con solar 4 Sur este en 35 m. solar 7 y Nor oeste en igual medida con calle pública; 2o.) Una fracción de terreno chacra con las construcciones y demás mejoras que posea sita en la Manzana 14 de los huertos de esta ciudad padrón 5469 compuesto de 3.689 m. 8120 c. c. que lindan: Norte en 83 metros 48 centímetros con Miguel Candia. Sur, en igual medida con María Crisanti de Bertera, Este, en 44 metros 20 centímetros con calle pública y oeste en igual extensión con María Crisanti de Bertera.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
20) $900.00 15|pub. 18246 Set.28-v.oct.19.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 35, Fo. 101)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público señor Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $133 333.33, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en Cardona 13a. sección judicial de Soriano, empadronada con el No. 1041, actualmente, refundido ahora en el padrón 63 m. a, ubicada en la calle José G. Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952, inscripto el 18 del mismo mes y año, con el No. 1018. en la D. G. de Catastro, y que consta de 990 metros 8254 decímetros y linda: Norte frente a calle Artigas; Este fracción "A" y Luis A. López y otros; Sur parte con Eliodoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Luis Alfonsín; Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elías Caulín y María Yodra de Wite.

Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales y que el título del bien se encuentra agregado a los autos Banco Industrial y Comercial de San José contra Alfredo M. Bentancur Báez. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo 428, No. 756), en trámite en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.27.

EULOPIO BARINDELLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "LARREGLE, MARTHA. Venia". (Lo. 35, Fo. 111) y resuelto por el señor Juez de Paz de la quinta sección del mismo Departamento, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Eulopio Barindelli asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 78.000.00, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de Florida, padrón 7.201, constando de una superficie de 78 hectáreas 5539 metros cuadrados que lindan: al Noroeste con María Iriarte, al Suroeste arroyo Chamizo, al Sureste con camino departamental y al Noreste con Francisco Larregle.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, la comisión del señor martillero y los impuestos que fueren aplicables al caso: 3.o) La escrituración deberá realizarse dentro de los treinta días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de perderse la suma consignada; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz Seccional. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Mendoza, Setiembre 2 de 1964. — Carlos Granè Díaz, Juez de Paz.
20) $540.00 15|pub. 17842 Set.22-v.oct.13.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona, en autos: PERDOMO ELOY ADALBERTO Incapaz remates de bienes (Lo. 35, Fo. 56)" se hace saber que el día quince de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público y sobre la base de $1 750.00 de una octava parte del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que posea sita en la tercera sección judicial del departamento de Florida, padrón No. 3629 compuesto según plano de 73 hectáreas 6773 metros 63 decímetros que lindan al norte en 1611 metros 50 con Gabriel López al este en dos rectas con Camino Nacional, al Sur con Eliseo Bozy y al Oeste con el lote No. 1 del mismo plano. El bien se encuentra atravesado por una servidumbre de paso de 8 metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 2 de 1964. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
20) $540.00 15|pub. 17995 Set.23-v.oct.14.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ZEBALLOS con NICASIO SERGIO DIANO. Medidas preparatorias", (Lo. 32, Fo. 298), se hace saber que el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en calle José Enrique Rodó 594 de esta ciudad, con la base no inferior a las dos terceras partes de la tasación realizada y con la intervención del martillero Martiniano Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, de los siguientes bienes:

Una heladera marca Siam con cuatro puertas chicas, tasada en $5.000.00; 1 mostrador, tasado en $300.00; 1 estantería, tasada en pesos 500.00; 1 palco para servicio de peluquería, tasado en $300.00; 5 mesas de madera; tasadas en $180.00; 11 sillas de madera, tasadas en $110.00; y 1 reloj de pared, tasado en $20.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada ésta y, que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
20) $480.00 10|pub. 18883 Oct7-v.oct.21.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "CAMILA ESTHER CALDERON. Sucesión" (Lo.12, Fo. 509. No. 769), se hace saber al público que el día 22 de Octubre p. v., a las 18 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero designado don Alejandro V. Paez, asistido del señor alguacil y actuario del siguiente bien inmueble por cesación de condominio y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 134, en el Registro de la Propiedad Rural, la que según título tiene una superficie de cincuenta hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y tres metros, noventa y dos decímetros cuadrados, señalada con el número "cuatro" en el plano de mensura, división y amojonamiento del agrimensor don Héctor M. Laborde, levantado en el mes de Junio de mil novecientos veintisiete y cuyos límites son: Por el Noreste, una línea recta la separa de Pedro J. Etchemendy o sucesores; por el Sureste, otra línea que la divide de la fracción número "tres" de Ramón Calderón o sucesores; por el Suroeste: una recta la deslinda de la fracción número "cinco" de Eduardo Herculano Calderón o sucesores y por el Noroeste: recta por medio, sobre la cuchilla que divide aguas a Valdéz y Rabón confina con campos de la viuda de Buela o sucesores.

Se previene: A) Que el campo fue tasado en la cantidad total de $90.438.11 y que saldrá a la venta con la base de $60.292.06. B) Que el campo no tiene otras mejoras que los alambrados y que están en malas condiciones; C) Que el campo se entregará en las condiciones de arrendamiento en que se encuentra; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma y el saldo al escriturarse; E) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de las partes, de acuerdo como lo impone la ley; F) Que el comprador deberá pagar en el acto la comisión del rematador 2 o|o y el impuesto municipal 2 o|o y G) Que los títulos se encuentran en la actuaría de este Juzgado, agregados al expediente, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1964 Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 18266 Set.28-v.oct.19.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "Pereyra Núñez Genoveva c/. CHAPPIUS y FRUGONI" Juicio Ejecutivo, (Lo. 19, Fo. 530), se hace saber que el 23 de Octubre próximo de las 15 a 15 y 30 horas en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta de Una Camioneta STUDEBAKER Modelo 1951 con carrocería Pick Upp, Matrícula A-7-44194 sobre la base de $ 12.000.00 y Un Tractor marca FORDSON MAJOR con motor de cuatro cilindros a Gas-oil N.o 1427339, con rodado de neumático, levante hidráulico y arado de tres rejas sobre la base de $ 13.000.00.

Se previene que el comprador o compradores deberán hacer efectivo el pago en el acto del remate más la comisión del rematador.
20) $240.00 10|pub. 18684 Oct.5-v.oct.19.

DENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Alfredo Luis Rattín contra LUIS HUMBERTO BIASSINI SOBERAL y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 19 F.o 55), se hace saber que el día 26 de Octubre de 1964, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Denicio S. Cabral, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 14.364, antes en mayor área con el N.o 1.386, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 98 y municipal letra "Z", de dicha ciudad, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor F. Danilo Goslino, levantado en Setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.261 el día 22 de igual mes y año, compuesta, según dicho plano, de la superficie y límites siguientes: Area: 235 metros cuadrados. Límites: Noroeste, 13 metros 14 cms. con el padrón N.o 1.385; Este: 32 metros 94 cms., con el lote N.o 3; Sur: 8 metros 42 cms. de frente a calle Agraciada, entre las de J. G. Amorim y J. Suárez, distando su punto medio 58 metros 13 cms de esta última; y Oeste: 22 metros 85 cms. con el lote N.o 1. Todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del adquirente. — Salto, Setiembre de 1964. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15|pub. 18199 Set.25-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "Jorge Enrique Pagani contra ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ GOMEZ. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 35, Fo. 73), se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 332 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de Soriano), padrón N.o 4190 de una superficie de 369 metros 25 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Este calle Joaquín Suárez en extensión de 10 metros; al Norte 36 metros 95 centímetros con Francisco Villate y Feliciano Sosa; al Oeste 10 metros con Esteban Gandolfo y Bernardo Mayor y al Sur 36 metros 90 centímetros con Manuel Pérez Roubín.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
20) $540 00 15|pub. 17638 Set 21-v.oct.9.

ALFREDO SILVERA ZIAOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Abilio Lucas contra SOLDAMA FROS SOTTO y MERCEDES GROS

SOTTO DE FROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes hipotecados:

Tres fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, padrones N.os 941, 4.221 y 5.899, respectivamente:

... primera, según plano del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 164 el 1.o de Agosto de 1947 está designada con el N.o 1 y tiene 504 hectáreas ... 346 metros cuadrados, que lindan: al Norte, Rosalina Sotto de Fros: al Este, arroyo Lam... al Sur fracción dos y al Oeste Antonio So...

... segunda, según plano del agrimensor Ge... P... Fernández, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 2 de Marzo de 1939, se compone de 116 hectáreas 2174 ms. 50 dms. cuadrados, que lindan: al Norte, Felipe Yarto; ... Es... sucesión Amelia Fros de Sotto; al Sur arroyo Cañitas y al Noroeste, una cuchilla; y

... tercera, según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Tacuarembó, con el N.o 114, el 10 de Junio de 1949, esta designada con la letra A y se compone de 29 hectáreas 4037 metros cuadrados que lindan: al Norte, Manuela Modesta Rodríguez y gajo del arroyo Cañitas; al Este y Sur, arroyo Cañitas y al Oeste, fracción B.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Act.

20) $840.00 15|pub. 17832 Set.22-v.oct.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "RIELA BUSTELO, PEDRO. Segunda copia de escritura" (L.o 1.o F.o 454, N.o 188), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Riela Bustelo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Cándido Odriozola el 25 de Mayo de 1932, por la cual don Eudoro Olivera compró a doña Angela Bálsamo de López el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el N.o 1.109 (actualmente 1.182), ubicado en la fracción 21 del plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 28 de Noviembre de 1920 compuesto de una superficie de 1.250 metros cuadrados, con estos límites: 50 metros de frente al Norte, con más terreno de la vendedora; 50 metros al Sur, con propiedad de Lucio Da Rosa: 25 metros al Este con más terreno de la vendedora; y 25 metros al Oeste, sobre la calle Libertad.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, 9 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 18500 Oct.1.o-v.oct.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BON MARCHE S. R. L.

A los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Andrea Potz Pieretto y la señora Norma Ojeda de Renna, constituyen la sociedad Bon Marché Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Capital queda establecido en pesos 50.000 (cincuenta mil pesos), habiendo integrado el señor Andrea Potz Pieretto la suma de $25.000.00 (veinte y cinco mil pesos) y la señora Norma Ojeda de Renna la suma de $25.000.00 (veinte y cinco mil pesos).

El objeto de la sociedad es la distribución de artículos de tocador y bazar en general. Domicilio, Andes No. 1150 Fecha de Balance el 31 de Julio de cada año. El contrato se halla inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Agosto de 1964 con el No. 269 al Fo. 972 del Lo. No. 2 de Contratos.

22) $240.00 10|pub. 18267 Set.... oct.9.

ECOTECHO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 20 de Agosto de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 294 al F.o 1.064 del Libro N.o 2, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "ECOTECHO LIMITADA". Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Socios: Arqs. Juan Carlos Lamboglia Deus y Carlos Héctor Deus Zum Felde. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: Explotación de todos los ramos de la construcción, adquisición y enajenación de inmuebles, etc. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior. Administración: ambos socios indistintamente. Balances: al 31 de Julio. Utilidades: por partes iguales. Asambleas: anuales.

22) $160.00 10|pub. 18487 Oct.1.o-v.oct.15.

SOUHT ATLANTIC SHIP CHANDLIG LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 22 de Setiembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Ricardo A. Magariños, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 350 al Fo. 327 del Lo. N.o 2 de Contratos. Socios Eduardo Milton Benech y Fernando Buscio. Capital: $ 10.000, aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: giro de proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, agencias marítimas y actividades afines y comercialización de todo lo vinculado directa o indirectamente con los fines indicados. Administración y uso de la firma social: ambos socios. Domicilio: Montevideo, Balance: 31 de Diciembre.

22) $160 00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.20.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Por escritura que autorizó en la ciudad de Salto la Escribano Margot Malaquina, el 27 de Agosto de 1964, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 del folio 132 vuelto a 136 vuelto, el 18 de Setiembre de 1964, se modificó el contrato social de Méndez Hermanos Limitada en sus cláusulas octava y décimo cuarta primera parte. Representación. Representa a la Sociedad el Presidente del Directorio. Plazo 5 años a partir del 1o. de Setiembre de 1964 prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos de tres años cada uno.

22) $160.00 10|pub. 18871 Oct.7-v.oct.21.

NISDE LIMITADA

Por documento privado del día cinco de Agosto de 1964, e inscripto en el Registro Público y Gral de Comercio, con el N.o 265 al folio 952 del libro 2 de Contratos con fecha 21 de Agosto de 1964, Ramón Gonzalo Denis Mora y Tybo Ltda. representada por Alberto José Martínez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles, sin limitación en el país o en el extranjero. Por vía de ejemplo las partes establecen que la sociedad está facultada para: adquirir, enajenar, gravar, permutar, hacer tradición, arrendar y administrar por cuenta propia o ajena, importar, exportar, toda clase de bienes y derechos: instalar, adquirir, refundir, o unir sus intereses y|o tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos, comerciales, industriales y|o financieros: establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Domicilio: Montevideo, Capital: pesos 10.000.00: aportado por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora, $9.600.00 y por Tybo Ltda. $400.00. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Administración: por el señor Ramón Gonzalo Denis Mora. Balance: Anualmente el 30 de Junio. Utilidades: 5 o|o de fondo de reserva hasta integrar el 50 o|o del capital. Fallecimiento: Continúa con el otro socio. Cesión de cuotas: Son cedibles con consentimiento del otro socio. Disolución: A) por pérdidas del 75 o|o del capital; B) acuerdo de los socios; C) expiración del plazo. Arbitraje: Todo problema social se dirimirá por árbitros. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964.

22) $400.00 10|pub. 18824 Oct.13-v.oct.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.456. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Italcrem Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca

"ITALCREM"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 18320 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 104.059. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CLINICA DEL TRANSISTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18905 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.060 — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha el Sr. Antonio Dante Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSISTOLANDIA", para distinguir artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.314. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 23 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub 18949 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.051. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 18948 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 104.050. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLMAN" para distinguir artículos de la clase 9 (apresto para la industria textil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18947 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.987. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita registrar la marca "LUCAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18950 Oct.9-v.oct.23.

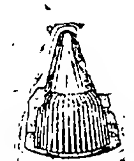
ACTA N.o 103.986. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tató por Epstein y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca "ARQUITECTURA DE INTERIORES" para artículos de las clases 6, 7, 8, 12, 19 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18951 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103.984. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con está fecha Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour (Montevideo), solicita registrar la marca "LA QUERENCIA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18952 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 103 917. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha, Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 18366 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 104.036. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LINDA STRAUSS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18835 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.035. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SIGNORINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18836 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.053. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "BISKIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18886 Oct.7-v.oct.21.

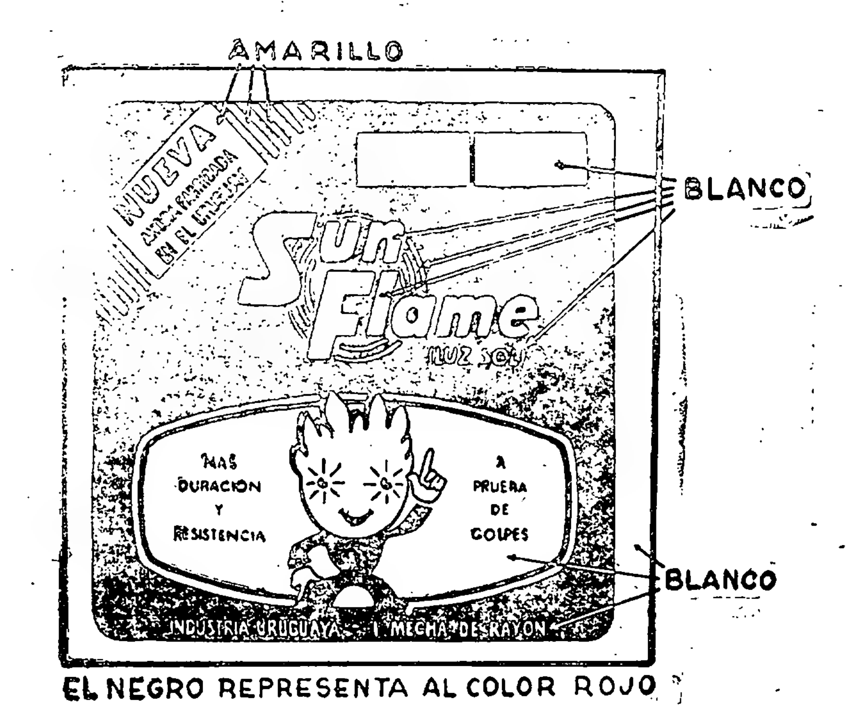
ACTA N.o 104.041. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

B Z

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18861 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.039. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOBLASTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18832 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.030. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 18860 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No. 104.029. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 18859 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.038. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANAPREL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18833 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.037 — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Dupont de Nemours And Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "CORESPUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18834 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.034. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ELKIE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18837 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.033. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CHANTAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18838 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.032. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SCHERZO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18839 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.031. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18840 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.044. — Montevideo, Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha Héctor Sessin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "Fay", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18831 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No. 103.958. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Francisco Massera S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "FALCON", para la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No. 103.962. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMER SUPERMERCADO GRANJA VALDES S. A." para las clases 1, 2, 3,15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18743 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No. 103.963. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA ESTANCIA" para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18744 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No. 103.961. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca "CHILNITA" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18742 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 104.004. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EPSOICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18789 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 103.939. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha la firma Hijos de Gerardo González de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMEGON", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.024. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha Ricardo Gallino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINCALFIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.025. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — Con esta fecha Fudal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FUDALCOL", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18752 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 103.985. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "STAR", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18630 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.965. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "SYNTOMETRINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18624 Oc.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.966. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Automatic Poultry Feeder Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "BIG DUTCHMAN", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18625 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.978. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Feira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "PHENALGINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18626 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.979. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "ARGOBYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18627 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.982. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BARAJITAS", para distinguir artículo de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18608 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.988. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "KIMBALL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18609 Oct.2-v.oct.16.

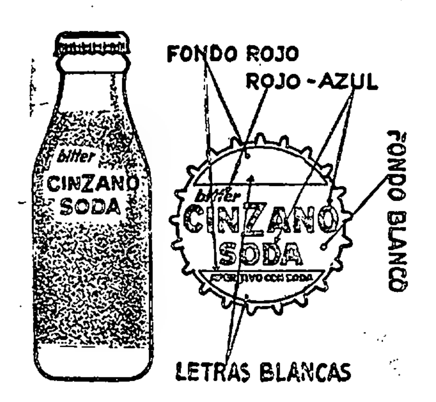
ACTA N.o 103.989. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUNBROOK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18610 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.955. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha José Ma. Bonilla Varalla, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 18437 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 103.969. — Montevideo, Setiembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal (Canadá), solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18514 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 104.010. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper, solicita registrar la marca: "LAGEPRO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18635 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.981. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18629 Oct.2-v.oct.16

ACTA N.o 103.932. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CAPERUCITA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18615 Oct.2-v.oct.16

ACTA N.o 103.942. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Heisdorf y Nelson Farms Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca:



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18616 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.943. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Heisdorf y Nelson Farms. Inc., de Estados Unido de América, solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 3. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18617 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.983. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca:

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18587 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.931. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964 — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAPECOL", para artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18614 Oct.2-v.oct.16

ACTA N.o 103.951. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Athena S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITEPATON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18620 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.952. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SUPRAOID", para distinguir ardtículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18621 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.941. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lady Marlene Brassiere Corp., de New York, N. Y., E. U. de América, solicita la marca

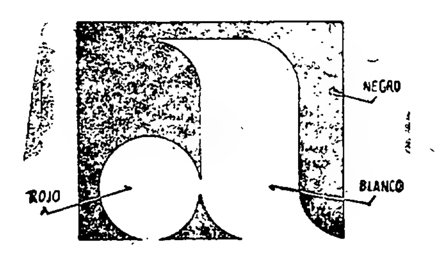


para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 18321 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.926. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GASTROLYCIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18392 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.956. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DIETILMICIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18445 Set.30-v.oct.14.

ACTA No. 103.935. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18248 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 103.915. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha, Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "INDUS", para clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18367 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.945. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Paetzki Seinberg, de Montevideo, solicita la marca "SPRINGFIELD", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18322 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug And Chemical Company, (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca: "MEDIHALER-ERGOTAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17049 Set.29-v.oct.13

ACTA N.o 103.976. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TA-TE-TI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18555 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 103.974. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Lijempf, de Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18553 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 103.975. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLAYERAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18554 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 103.971. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18516 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 103.907. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 17896 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.943. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Czerefkow Dite Grès, Nee Germaine Krebs. de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Les Parfums de GRÈS

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18378 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.924. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "MAX-MIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18390 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.925. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EDEMOSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18391 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.949. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Czerefkow Dite Grès Nee Germaine Krebs. de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CABOCHARD", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18377 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 103.943. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de Francia, han solicitado el registro de la marca "HABIT ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18376 Set.29-v.oct.13.

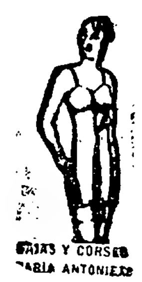
ACTA N.o 103.947. — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CELTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18375 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 104.005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRONTENEMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18790 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.006. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) ha solicitado el registro de la marca "COLECYN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18791 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.014. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LA REPOSTERA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18792 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.019. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MARIA ANTONIETA"



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18736 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No. 103.959. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, Francisco Massera S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CIT" para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18740 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No. 103.960. — Montevideo, setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Francisco Massera S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "KIO" para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18741 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No. 103.934. — Montevideo, setiembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Trust Joyero S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 18738 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 103.998. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por James B. Bean Distilling Co., de E. U. de América, solicita el registro de la marca

JIM BEAM

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18517 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 103.954. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H. de Dusselfordf-Holthausen, Alemania, solicita a marca

DEHYDRIL

para artícucs de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 18436 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.993. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964 — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "CORONET", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18631 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.977. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIMBO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18447 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 103.970. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita el registro de la marca "BITTER CINZANO SODA", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18515 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA No. 103.933. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964, con esta fecha Cinetel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CINETEL S. A." para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18250 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 103.990. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Ermette Duilio D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FREEMAN'S", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18611 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 104.045. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por American Products S.A. (A.P.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANO-PLY", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13820 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.015. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo) ha solcitado el registro de la marca "FAMILIAR" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por dies días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 18793 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.016. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Adolfo Weissman (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18794 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 104.018. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pedro Farres y Cía., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BOING" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18795 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 103.937. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina. ha solicitado el registro de la marca "LYSOZIMINA" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18249 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 103.967. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACAMIPAN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18518 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 103.992. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha Pedro Silberstein de Montevideo, solicita la marca: "MADERCOLL", para artículos de la clase 6ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18588 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 103.980. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), ha solicitado el registro de la marca "SELETOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18628 Oct.6-v.oct.20.

ACTA No. 103.936. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. con esta fcha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "FOSFOGLUCINA" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18251 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 103.953. — Montevideo Setiembre 25 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "AZOSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18622 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 103.964. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "SOLVIREX", para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18623 Oct.2-v.oct.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.118. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados Hetereocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 18252 Set.28-v.oct.9.

ACTA No. 15.120. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE COBIJAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18387 Set.29-v.oct.13.

ACTA No. 15.121. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Luis Arístides Rouselle, (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN FILTROS PARTICULARMENTE DESTINADOS A BORRAS VINICAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18388 Set.29-v.oct.13.

ACTA No. 15.122. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luis Arístides Rousselle (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN FILTROS PARTICULARMENTE DESTINADOS PARA FILTRAR BORRAS VINICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18389 Set.29-v.oct.13.

ACTA No. 15.116. — Montevideo, setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Skippy Plastic Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CALZADOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18386 Set.29-v.oct.13.

ACTA No. 15.123. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cia. S. A. por Vaessen-Schoemaker Holding N. V. de Deventer, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN METODO PARA HACER CUERPOS HUECOS y SEMI-HUECOS DE MATERIAL TERMOPLASTICO CON ESPESOR UNIFORME ASI COMO CON ESPESOR MUY VARIADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 18323 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 15.128. — Montevideo,, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andre Roche, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo que permite la utilización directa de las calorías de comprensión, para la pulverización en caliente de pinturas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 18444 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 15.124. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha, el señor Juan Francisco Castro, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años. para "El Salvavidas J. F. C." y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18497 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 15.125. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aerosol S. A., (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince año para "Mejoras en Cobijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18619 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 15.131. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la Obtención de Benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18612 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 15.132. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda Extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18613 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No. 15.119. — Montevideo, setiembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para un invento denominado "TARUGO EXTENSIBLE DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 18745 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 15.133. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Joseph Peter Raffe (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo distribuidor para un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18787 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 15.134. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pre-Elaboración de estopa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18788 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 15.135. — Montevideo. Octubre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Rarrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Preparación de bis (4-Aminociclohexil), Metano y mas particularmente con la preparación de una composición de Isomeros de dicho material en proporciones particulares preferidas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18858 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 15.130. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — Con esta fecha Jacobo Guerrero, de Montevideo, solicita una patente de invención por 15 años para un invento denominado "Nuevo columpio para bases y accesorios transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18972 Oct.9-v.oct.23.

25-Ventas de Comercio

MARIANO GARCIA cedió a Oscar Israel Britos sus derechos de cesionario sobre la panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acreedores Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — 21 de Julio de 1964.
25) $80.00 20|pub. 18316 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender al señor BIENVENIDO LORENZO COSTAS, la Carnicería ubicada en Cairoli N.o 1999. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20, Escribanía Dorinda Pérez Rodríguez, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — URBANO LORENZO ROADE. — SONIA ARCE de LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 18650 Oct.2-v.oct.30.

CASIMIRO JESUS OZA BROCCOS, promete en venta a PEDRO y MARIO BIANCHI, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Depósito de Cereales, sito en el Camino Maldonado N.o 5002: acreedores en el mismo ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160 00 20|pub. 18892 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores JORGE QUINTANS QUINTANS y JUAN VIEYTES VERMAS, el comercio del ramo de comidas, cervecería y fermentadas, en la calle Paysandú 1351, acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — ELISEO COTELO y FERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.
25) $240.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender al señor Vicente Siniscalchi, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión, instalado en la calle Domingo Aramburú 1899. Acreedores, presentarse a Escribanía Rosa Alonso, Agraciada 1708 Apto. 602. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — DAVID BARINSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 15778 Ag 31-v set.25.

Actuando Mussio-Cerrito 685 (8), prometimos vender a Perla Cuadrado de Vecino la fiambrería, etc., de agraciada 4264. Acreedores en comercio: plazo 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — VICTOR TRAPOTE. — ELIDA DIAZ.
25) $80.00 20|pub. 18698 Oct.5-v.nov.3.

Viña y Larens intervienen: Prometí vender Panadería Las Vitaminas sita en Holanda 1973 ciudad a los señores Héctor y Juan Carlos Messano Corrado. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19 horas. Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. — FAVAO KOLIC (que firma Pablo Kolich). — MARIA DRNJAK FARTEK.
25) $160.00 20|pub. 18754 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de comercios Ofilco S. A. administrados por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a Carlos Magdalena Domínguez, el comercio que gira en el ramo de: "Café y Bar", ubicado en la Avda. Gral. Flores 4902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. Río Negro No. 1354, Piso 3, Esc. 14. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma de posesión: 15 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1ro. de octubre de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $320.00 20|pub. 18733 Oct.5-v.nov.3.

Alfredo Grunbaum comunica al comercio y al público que prometió vender su comercio en el ramo de Heladería, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3470, de esta ciudad, a los señores Ugo Giusti, Tosca Passini de Giusti y Delzio Badalacchi. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ALFREDO GRUNBAUM. — UGO GIUSTI. — TOSCA PASSINI DE GIUSTI. — DELZIO BADALACCHI.
25) $240.00 20|pub. 17520 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Roberto Artuche el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Chiavari 3246, tomando posesión del mismo el día 1o. de mayo de 1964. Acreedores presentarse en Escribanía Catañy, calle Cerrito 420 piso 6, esc. 608. — Montevideo, setiembre 8 de 1964. — ELISEO ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 17460 Set.17-v.oct.15.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender al café y bar sito en Propios 2252 a Domingo García, tomando posesión 12 de Setiembre de 1964, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — WASHINGTON MARTINEZ MOREIRA, DORIMEL MENDEZ ARAUJO y RENE CARBALLO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 18229 Set.28-v.oct.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALDMATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana", gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escrbano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 18866 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|IX|1904 Prometí vender a Boadán Sarabún el almacén y despacho de bebidas de Ruta 7 Km. 31. Acreedores en el mismo. — MAXIMO LUIS MABERINO.
25) $80.00 20|pub. 18519 Oct.1.o-v.oct.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIN. — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.8-v.nov.8.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al Sr. PEDRO H. FAJARDO la provisión sita en Simon Martínez No. 9799 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPDILE. — JUAN J. ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA. — EUGENIO ESPIÑEIRA. —
25) $160.00 20|pub. 16192 set.25-voct.23

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WALTER RODRIGUEZ DIANA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar y bajo el nombre comercial de "Los tres vasquitos", gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4302. — Acreedores en Convención 1421 (escribanía José Righetti. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240.00 20|pub. 18174 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a las señoras Cristina Eladia Mareque Liste de Silveiro y Amelia Becerra de Mantiñan, el comercio del ramo Almacén y Lechería de la calle Besnes Irigoyen N.o 5581 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JORGE POUSO CARBALLO.
25) $240.00 20|pub. 18165 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Sr. Faustino Valledor Blanco la casa de comercio del ramo de Almacén de Comestibles de la calle Carreras Nacionales número 3676 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964 — DANTE LUIS PELLEGRINI. — AIDA CAJIGA.
25) $240.00 20|pub. 18166 Set.25-v.oct.23.

Juan Antonio Antonioli prometió vender a AURELIO MARCELINO CANEDO, la Carnicería sita en Cardal 3366. — Acreedores presentarse en la misma. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.
23) $80.00 20|pub. 18147 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Benito y José Lamas Lago el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1964. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ. — ESTRELLA PAZ LONGUEIRA.
25) $240.00 20|pub. 18169 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Juan Carlos Servetto el comercio del ramo Fábrica de Pastas de la calle Lauro Muller 1804 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 18168 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benito González Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Atlántico 1552, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO HERNANDEZ VALIERO. — BLANCA REINA PIMIENTA.
25) $160.00 20|pub. 17514 Set.17-v.oct.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Propios N.o 3898 de esta ciudad, a los señores Roberto López Mel y María Amparo Balseiro de Pertego. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LAURA MONTANS RIAL. — JESUS VARELA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 17113 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Libertad No. 2455 al señor Gumersindo Castro Otero, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — JOSE AROSA MARTINEZ. SOLEDAD GARCIA de AROSA. FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y DAVID MARTINEZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 18084 et.24-v.oct.22.

Sociedad Colectiva "El Marco" prometió vender a Alberto Apolo y Julio Bolea el comercio sito en San Salvador 1459. Acreedores, en el comercio.
25) $80.00 20|pub. 18052 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Jorge Villar Cima la estación de servicios para automotores instalada en esta ciudad, calle Washington Beltrán 1702 esquina Ramón Anador. Acreedores e interesados por cualquier concepto dirigirse a la Escribanía, Rincón 487, octavo piso, escritorio 805. — Montevideo, 21 Setiembre de 1964. — NELSON ZERBINI RONCO. — IRMA VARELA. — Jorge Villar. — D. Méndez, Escribano.
25) $240.00 20|pub. 17954 Set.23-v.oct.21.

Conforme Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Luis A. Marrero, el café y bar denominado Night Club de Carrasco, sito en avenida Bolivia 1621. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1498, primer piso. — Montevideo, 15 Setiembre 1964. — EMILIO BETARTE ESTRADE.
25) $160.00 20|pub. 17913 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Francisco López Rico y Carmen López Rico, el negocio de casa de comidas y fermentadas embotelladas, establecida en la calle Bartolomé Mitre 1410, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|964. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — JAVIER MENOR ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 17001 Set.14-v.oct.9.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Cooperativa Obrera Metalúrgica Uruguaya, el Establecimiento Metalúrgico Talleres Arpoma, sito en la calle Arribeños N.o 3632 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — EDUARDO ARMANINO. — MAGNA BOSCO Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 17205 Set.15-v.oct.13.

He prometido en venta a Amelia Martínez De Benavidez el almacén, puesto de verduras y bebidas fermentadas sito en Camino Repetto N.o 4056. A los efectos de la Ley del 26|9|1904 presentarse en el mismo. — ANGELA CERECETO DE ARZAGUET.
25) $160.00 20|pub. 16900 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscripto el 30 de Junio de 1964, prometí vender a la señora Clara Ernst, la Fábrica de Ropa Interior, sita en la calle Colón No 1435. Acreedores presentarse: Colón N.o 1435. — SZLOMA PEREL LUDEN.
25) $160.00 20|pub. 17375 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Departamento Comercial de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Darwin Caetano Lacuesta, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén y Lechería, sito en la calle Comercio 1781 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 30 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — DELMIRO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 17276 Set.16-v.oct.14.

HELIODORO RODRIGUEZ, HERMINIA QUINTAS, CLEMENTE SANTOS y JOSEFA SUAREZ, prometimos vender al señor José Ferrón, el Café y Bar de la calle Azotea de Lima N.o 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26|9|1904, presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 17252 Set.16-v.oct.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, manifiesto que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Uruguay N.o 1416 "Casa Centenario" a favor de los señores Miguel Angel Genta Gómez y Heber Rodríguez Porto. Acreedores presentarse en Rincón 416, escritorio 2. — LORENZO BICAIN IRASTORZA. — ROSALINA CASURIAGA DE IRASTORZA.
25) $160.00 20|pub. 17760 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Villares González la mitad cuota indivisa que me corresponde del comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Constituyente N.o 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 17457 Set.17-v.oct.15.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender al café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Joaquín Requena 2802 a don Héctor Larrosa habiendo tomado posesión, 31 de Julio 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 18228 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Remigio Iglesias Paredes y Alberto Fernández García, el comercio que en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, gira en la calle Juan A. Rodríguez 1384. Acreedores en Misiones 1475 piso tercero, escritorio 2 (Escribano Castro). — JULIO LOPEZ BAHIA.
25) $160.00 20|pub. 18275 Set.28-v.oct.26.

Prometió 1|9|964, venta Panadería 'La Moderna", gira San Carlos Sucesión Rolando Cartategui a Enrique y Ricardo Portas Cargo Activo. Acreedores: Leonardo Olivera, 345. San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRUCTUOSA SOGGETTI de CARTATEGUI.
25) $160.00 20|pub. 18072 Set 24-v.oct 22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a la señora Elida Armada de Bermúdez, la Peluquería de Señoras denominada: 'Peinados Lolita", calle Marcelino Sosa N.o 2297. La compradora tomó posesión del negocio. Presentarse Escribana Calvo, 25 de Mayo 144. — DOLORES MAURIZ de ABAL.
25) $160.00 20|pub. 17491 Set.17-v.oct.15.

"Viña y Laena". Intervienen: MARIA RITA VIÑAS promete vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Verduras, Frutas y Ferm. Embotellas sito en Millán 4398 (bis) ciudad. Toma posesión 30 de Abril de 1964. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6. (Ley 26|9|904) de 15 a 19 horas.
25) $160.00 20|pub. 17215 Set.15-v.oct.13.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Juan Augusto Nogueira el Almacén de Comestibles, instalado en Avenida 8 de Octubre 2760. Acreedores: Escribanía Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1964. — ELIAS YOFFE.
25) $160.00 20|pub. 17182 Set.15-v.oct.13.

MARKOS SYRIOPOULUS TOUROUKI y PETROS TSOUDES VALSAMAKIS, prometieron vender a Alberto Isabelino Lanchez y Pablo Altafulla el garaje sito en Mercedes 777. Acreedores presentarse Escribanía Ros Aguirre, Juncal 1470, apartamiento 12.
25) $160.00 20|pub. 17716 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parajo Gallego, el negocio de almacén de comestibles, fruta, verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Pedro Bustamante 1518, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — LUIS ALBERTO NILSON FALCO.
25) $184.00 20|pub. 16999 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Elbio Martínez Andrade, Roberto Martínez Andrade, Marcelino Martínez Andrade Antonio García González y José Manuel Alvarez la panadería, fábrica de helados, confitería y fiambrería denominada La Libertad, en la rambla República de México No. 5863, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ANTONIO CARROZZINO CAPANO y MARIA ESTHER GILIO de CARROZZINO.
25) $320.00 20|pub. 18083 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Emilio Viano Gómez y Manuel Fraga la casa de comercio del ramo bar y restaurant con bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — REMIGIO IGRESIAS. — ANTONIO SIMAL. — JOSE FIGUEROA OBELLEIRO. — NOELIA IGLESIAS. — JOSEFA BERNARDEZ. — HERMOSINDA BOUZAS.
25) 240.00 20|pub. 18167 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Elbio E. Bouyssounade, la boutique, ramo Confecciones de nuestra propiedad, instalado en la calle San José N.o 926. Acreedores presentarse a Escribanía "Stawsky" (calle Andes 1187). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — MIRIAM DELFINO GRAIGDALLE DE PEREZ. — ORFA DELFINO GRAIGDALLIE DE CORTABARRIA. — GLORIA SIERRA DE BERRUTI.
25) $160.00 20|pub. 18525 Oct.1.o-v.oct.29.

Rescindimos de común acuerdo, compromiso compraventa otorgado respecto a comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calles Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en dicho comercio (Ley 26|9|904. — Carmelo, setiembre 8 de 1964. — JOSE M. GARCIA NAVARRO. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 18662 Oct.5-v.nov.3.

Se hace saber acreedores está prometido en venta a José Carlos e Isaac Trapunsky activo y pasivo comercio ubicado en calle Colón 1417 bis. Ley 2|904. — Montevideo Setiembre 25|64. — BELLO S. A.
25) $80.00 20|pub. 18203 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Roque Brancato Ferme la carnicería ubicada en la calle César Mayo Gutiérrez 39, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, denominada Carnicería de los Pobres. Acreedores presentarse en plazo legal en Zabala 1372, escritorio 57 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — LUIS VEGA TORIBIO. — JOSEFA VILA DE VEGA.
25) $240.00 20|pub. 17728 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos y obligaciones emergentes del compromiso firmado con fecha Mayo 7 de 1964, a favor del Sr. Alvaro A. Otero Corbo, por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles gira en la calle Julio Herrera y Obes 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas del balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — SEBASTIAN ROJAS SOSA.
25) $320.00 20|pub. 18338 Set.29-v.oct.27.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra y venta de comercios Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores Manuel Aren Raposeiras y Adolfo Serantes Lede, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle Justicia 2054 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas de la calle Río Negro 1354 escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomo posesión con fecha 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1964. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $240.00 20|pub. 18336 Set.29-v.oct27.

Interviniendo el Departamento de Compra venta de comercios de Ofilco S. A., administrada por el Banco de Producción y Consumo, ha prometido vender a Francisco Bilutta Iessi, el comercio que gira en el ramo de Zapatería ubicada en la calle 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorio 14 y 16, (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 1 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1 de Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO y SOLVERIO MONTEDO.
25) $240.00 20|pub. 18335 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Allonca y José T. Gerre, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $240.00 20|pub. 18349 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Cipriano Regueira, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Santa Lucía 4502, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — JOSE MANUEL MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 18350 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José González, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 1979 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $240.00 20|pub. 18351 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel R. Nuñez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Fco. Muñoz 3002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO.
25) $240.00 20|pub. 18339 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Italia 2630, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — LUCIANO VARELA VILAS.
25) $240.00 20|pub. 18340 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Clever Saralegui, el comercio que gira en el ramo de bar y parrillada ubicado en la calle Comercio 1450, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — ANGEL TOME. — EDUARDO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18341 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al Sr. Ramiro Bello Lagoa, el comercio que gira en el ramo de Bar, Desp. B. Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1951 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964 — JOSE VARELA CALVETE, ODINA ESTHER CARNEIRO.
25) $240.00 20|pub. 18448 Set.30-v.oct.28.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Restoranes y Hoteles S A. sito en a Avda. Larrañaga N.o 1042, capital, que explota el comercio denominado Restorán Panamericano.
Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1964.
25) $160.00 20|pub. 18469 Set 30-v.oct.28.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender a los Sres. José Rodríguez Medela, Dalmiro Prado Jorgue, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá sito en la calle Tacuarembó N.o 1100 capital, tomando posesión del comercio el día 15 de Setiembre de 1964.
Acreedores en el comercio: Pazo ley 26-9-1904. — LUIS PEDRO ANTON GIUDICE. — ROSAURA PASIGALUZ.
25) $240.00 20|pub. 18470 Set.30-v.oct.28.

Hipólito Euqui y Jesús Tasende prometieron vender a Barón Antonio Elizondo y Regino Pólvora el comercio denominado "Espronceda" que gira en el ramo de panadería y confitería gira en Espronceda 2245. Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 17459 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Modesto Muiña y Amador Méndez el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 18 de Julio 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $240.00 20|pub. 18342 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Vacca, Aniello Di Lorenzo y José Vigilante, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle San José 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — CASIMIRO PEREZ. — JOSE M.a LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 18343 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Lado, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 14 de Julio 1354, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — MARIO RAUL VECINO.
25) $240.00 20|pub. 18344 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan J. Ualde, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle República 2078, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — JAIME FALCON PORTELA.
25) $240.00 20|pub. 18345 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jaime Falcón, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ramón Anador 3535, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 18346 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Parafita, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constitución 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JOSE y EDUARDO LADO.
25) $240.00 20|pub. 18347 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Gloria Méndez de Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle M. Berinduague 653, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $240.00 20|pub. 18348 Set.29-v.oct.27.

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores RAFAEL y MANUEL JOLDAN, el bar sito en Avenida Brasil N.o 2552, de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — JOSE BARCA. — JOSEFINA IGLESIAS. — ALFREDO BARCA.
25) $160.00 20|pub. 16179 Set.3-v.set.30.

Ley No. 2904 de Setiembre 26|1904. En documento de Set. 5|961 prometimos vender a la firma Tejero y Lucio, el establecimiento de Panadería y Confitería España, de esta capital, Avda. Agraciada No. 2462. Interesados en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23|964. — JOSE MARIA ANTONIO FAUSTINO y GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $160.00 20|pub. 18049 Set.24-v.oct.22.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, EDUARDO y JULIO CANTONNET, prometieron vender el 31 de Julio de 1964 sus cuotas de la razón social de: "José Cantonnet Hijo y Hnos." que venden artículo de zapatería, Avenida Uruguay 949, al señor José Cantonnet (hijo). Acreedores en el comercio.
25) $160 00 20|pub. 16621 Set.9-v.oct.6.

Anselma Isabel Ruiz, prometió vender a Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito la pensión familiar sita en Sierra 1755, de esta ciudad y la última cedió sus derechos a Pedro José Fuentes Marín. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores: Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, escritorio 61. — ANSELMA ISABEL RUIZ. — OLGA JACINTA TUMAIDA.
25) $160.00 20|pub. 17679 Set.21-v.oct.19.

Hemos prometido vender a Ariel Bonilla Suárez, el laboratorio Vázquez, instalado en la avenida San Martín 2151 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio a justificar sus créditos, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — WASHINGTON PEREYRA. — ERNESTO ROYER.
25) $160.00 20|pub. 17729 Set.21-v.oct.19.

Se comunica, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Oscar Francisco Priore Pina, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la avenida Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse en la misma. — GABRIEL PADIÑAS GARCIA. — CARLOS MARIA MENESES RUSO. — LUIS COGAN o KAGANA.
25) $160.00 20|pub. 16824 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor J ubens Alberto Risso Fernández, el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura, establecido en la calle Beyrouth 1479, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
25) $160.00 20|pub. 16998 Set.14-v.oct.9.

"Viña y Lacas", intervienen: ARTURO LESTIDO y MARIA LUISA REYES, prometen vender a Hortensio Hilario Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embotelladas sito en Camino Corrales 4097, ciudad. Toma posesión 31 de Marzo de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. (Ley 26|9|904).
25) $160.00 20|pub. 17214 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Souto Rodríguez la carnicería instalada en Bulevar Propios 5377 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1044, segundo piso, apartamiento 204. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — ERNESTO ROMULO GARCIA GOMEZ.
25) $160.00 20|pub. 17717 Set.21-v.oct.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 29 de Enero de 1964 prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Almacén y Bar ubicado en Sierra No. 1751|53 a José Cancela y José María Santos. Acreedores: doctor Richino Misiones 1282. — GUILLERMO TURATI, NELLY VIDAL DE TURATI.
25) $160.00 20|pub. 18821 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Dinor García el comercio que en el ramo de Bar y Restorant gira en la avenida Agraciada 3783, tenencia del mismo 26|9|64, ley 23 de Setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO.
25) $160.00 20|pub. 18781 Oct.6-v.nov.4.

Hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compra venta del negocio ubicado en Miguel Martínez 3752 al señor Amancio Dacuña. Montevideo, Setiembre de 1964. Ley 23 de Setiembre de 1904. — DANIEL VAZQUEZ. — RAMON BARRERA. — ELVIRA VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18780 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Dionisio Oribe número 3377, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio . Plazo Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18969 Oct.9-v.nov.9.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JAUAN RENE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 18970 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setimebre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26|9 1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18971 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18935 Oct.9-v.nov.9.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria
Asamblea del Claustro

Por disposición del Consejo de la Facultad, se convoca a sus integrantse para los días 21 y 22 del corriente. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Rodolfo V. Tálice, Decano. — Juan Antonio Colistro, Encargado de Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32752 Oct.7-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Enrique Barmaimon de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 3 de Setiembre de 1964: "Aceptar la renuncia presentada por el doctor Federico Schletter al Tribunal, que entenderá en el Concurso de Méritos para la provisión titular de Asistente del Servicio de Anestesia y Gasoterapia, (cargo N.o 1604), en virtud de las razones invocadas y designar al doctor Luis Bengoechea, para sustituirlo". — Montevideo, 5 de Octubre de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32779 Oct.9-v.oct.9.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR; JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427 59 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
27) $720.00 30|pub. 16528 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Canclini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemos el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Piazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maidana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 18197 Set.25-v.nov.9.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GREISSING Y BIDEGAIN. Concurso necesario". (Lo. 59, Fo. 88) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), el día 23 de Octubre de 1964, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
27) $432.00 27|pub. 17067 Set.14-v.oct.21.

MONATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Solicita moratoria" (L.o 62, F.o 608) se convoca a todos los acreedores de dicho Banco para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 2 de Diciembre del corriente a la hora 9, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 18563 Oct.1.o-v.oct.15.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso Civil" (Libro 59, Folio 87), se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 15 del entrante mes de Octubre, a la hora 13 y 30, a efecto de considerar la renuncia presentada por la señora María Victoria Pacheco de Gorlero de su cargo de Síndico de este Concurso y, en su caso, proceder a la designación del sustituto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 18296 Set.29-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MANUEL. Escrituración de oficio". (Ficha F-291|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Gómez y que según documentos privados suscriptos con fecha 27 de Julio de 1925 el Banco de Crédito como apoderado de la Sucesión de Costa Bonavía, prometió en venta a plazos los siguientes inmuebles al compareciente:

Solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.847 solar N.o 34 en el plano del agrimensor Joaquín Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 395 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste, linda con el solar N.o 29, 39.52 metros al Sureste, linda con el solar 33 y con los fondos del 30 y 39; y 58 metros al Noroeste, linda con el solar 35.

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección judicial de Montevideo empadronado actualmente con el N.o 132.848, solar N.o 35 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 396 metros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste linda con el solar 40; 39.58 metros al Sureste linda con el solar 34 e igual extensión 3962 metros al Noroeste linda con el solar 36 y fondo del 39.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, María Ana Puig. Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabrino Costa Puig, María Angélica Costa Puig, María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig, Isolina Vázquez Crovetti, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo, Julio Ernaldo Costa Preza, Juan Carlos Costa Preza y Celeste Paiva Márquez, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descritpo o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $2.520.00 30|pub. 16760 Set.11-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ, PASTOR. Escrituración de oficio". (Ficha C-4787), se procede a la citación con emplazamiento por el término de noventa días, a: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, José Saavedra, José Pizzorno, José Puppo, María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Piñeyrúa, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso de Vaeza Ocampo, Amalia Saavedra Barroso de Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle; a las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázaro Isabel Saavedra Barroso de García Lagos y sucesores, causahabientes y cualquier interesado que se crea con derecho a cualquier título al siguiente bien:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.524, señalado en el N.o 28 de la manzana letra B del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente número 21 486 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últimamente citado, de un área de 384 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Solís Grande: 38 metros 43 centímetros al Noreste linda con solar 27; 10 metros al Sureste linda con solar 34 y 38 metros 50 centímetros al Suroeste linda con solares 29 y 33 — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $1.320.00 30|pub. 15833 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALOIS EDMUNDO y REMUÑAN, ROMANA contra MONZON HORTENCIA Pérdida de la Potestad. Lo 19 No. 693. Fo. 585" se cita, llama y emplaza a doña Hortencia Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Aux. de pobreza, publicación gratuita, ley No 13 209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13209) 30|pub. 32348 Set.1.o-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redín, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 29, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 13645 Oct.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazeika, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 566), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo Setiembre 14 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33623 Set.23-v.nov.5

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.". (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 32209 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio. (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.11.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones en autos: Banco de Pando contra HIPOLITO ROQUE LOPEZ. Intimación de Pago", (Lo. 28, Fo. 66), se intima a los herederos de Hipólito Roque López dentro del plazo legal al pago de las cuotas atrasadas por la compra del solar N.o 106, padrón rural 6800 m|a ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

27) $120.00 10|pub. 18299 Set.29-v.oct.13.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones en autos: "Banco de Pando contra CALIXTO LACUESTA. Intimación de Pago", (Lo. 28, Fo. 36), se intima a los herederos de Calixto Lacuesta el pago dentro del plazo legal de las cuotas atrasadas por la compra del solar N.o 9 padrón N.o 36.798, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

27) $120.00 10|pub. 18298 Set.29-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964. Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Rubén Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.

27) $ 600.00 30|pub. 17272 Set.16.-v.oct.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia". (Lo. 15, Fo. 480). se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27. Set.30-v.oct.28. Nov.30-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: JOSE ALBERTO REAL y otra contra EDGARDO DOMINGO ACQUISTAPACE. Pérdida de la patria potestad, (L.o 35, F.o 271), se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgardo Domingo Acquistapace a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por José Alberto Real y Leonarda Felisa Prestes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

27) (R.20|4|55) 15|pub. 32777 Oct.9-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Pazos y Cía., con Oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, a los efectos de la Ley de 26|9|904 hago saber que he prometido vender mi cuota parte capital, en el comercio que gira en el ramo de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas con asiento en la Avenida General San Martín 2399, a mi socio Antonio Vázquez Pena, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 31|8|64. — Acreedores presentarse en plazo ley en el comercio. — MANUEL LISTE PENA.

27) $ 240.00 20|pub. 17267 Set.16.-v.oct.14.

Hago saber que he clausurado mi comercio en el ramo de carnicería, ubicado en la esquina de Batlle y Ordóñez y 25 de Agosto. Acreedores Escribanía Abraham. — Luis A. de Herrera 720. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Luciano Sarraute.

27) $ 160.00 20|pub. 17326 Set.16.-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que el señor RAUL COMUNALE COZZI nos ha cedido todos sus derechos y obligaciones en relación a la mitad parte prometida en venta por el señor Juan José Isnardi en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Miguelete 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, prometiéndolo los suscritos nuevamente en venta, en la fecha ,al señor Angel Martínez López. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — LAURO FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ.

27) $320.00 20|pub. 17000 Set.14-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad se rescindió la promesa de compraventa del Café y Bar de Larravide 2901, entre Vicenzo Apicella y Carlos Dos Santos Duarte, y por compromiso del 25|6|último, Dos Santos por sí y en nombre de sus hijos Lilian y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió vender la mitad indivisa del comercio a su socio Vicente Della Corte. El 21|8|964 Vicente Della Corte prometió vender a Wilder Fernández y Felipe Geraldo dicho comercio. Ley 26|9 904. Acreedores presentarse al escribano Valle 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 17|9 964. — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — VICENZO APICELLA.

27) $ 320.00 20|pub. 17727 Set.21.-v.oct.19.

Hacemos saber que con fecha 11 de Setiembre de 1964 se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en Mercedes 1499, celebrado el 2 de Octubre de 1962 entre MANUEL JASPE como promitente vendedor y Avelino Lourido Gómez como promitente comprador. Acreedores de Avelino Lourido Gómez, presentarse en el comercio.

27) $160.00 20|pub. 17503 Set 17-v.oct.15.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO
C. O. E. T. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores cooperativistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1964 a la hora 23, en el local de la Avda. 8 de Octubre 4615 con la siguiente orden del día:

1o.) Informe de la Comisión Investigadora y asuntos varios.

27) $120.00 10|pub. 18282 Set.28-v.oct.9.

SUSANA BENGOA

Prometí vender la farmacia "Salinas" de la Avenida Julieta s|n. del Balneario Salinas, 7a. sección Jud. de Canelones a Manuel Rodríguez Estevez, quien cedió la promesa a Esteban Burgueño. Acreedores de Nelida Hortensia Illescas y Nazareno Pepoli, y sus cesionarios Rodríguez y Burgueño citados, presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 24).

27) $160.00 20|pub. 18730 Oct.5.-v.nov.3.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1964, a la hora 18 y 30, en su local de la calle Estados Unidos No. 2044, esquina Puerto Rico, para tratar como punto único, reforma del Artículo 8o. de los Estatutos Sociales.

Nota: en caso de no reunirse el quórum que exige el Art. 26o. de los Estatutos, la Asamblea se realizará el día 21 de Octubre de 1964, en 2da. convocatoria, en el mismo horario y lugar mencionados.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Afiliados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1964, a la hora 18 y 30, en su local de la calle Estados Unidos No. 2044 esquina Puerto Rico, para tratar la siguiente Orden del Día.

1o.) Lectura de Acta anterior. 2o.) Consideración, Memoria y Balance anual Ejercicio 1963-64. 3o.) Designación Comisión Electoral. 4o.) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Nota: en caso de no reunirse el quórum, que exige el Art. 26, de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en 2da. Convocatoria el día 26 de octubre de 1964, en el mismo lugar y hora indicada.

Elecciones

En acuerdo con la Comisión Electoral, el día 30 de octubre de 1964, se realizará el Acto eleccionario, para elegir 4 Titulares y 4 Suplentes al Consejo Directivo, para el período 1964-1966. Funcionarán tres mesas, dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional en el horario de 7 a 17 horas, y una en la Casa Central República Argentina No. 1675, de 13 a 19 y 30 horas.

Nota: los socios deberán presentar tanto en las Asambleas como en el Acto Eleccionario el Carnet Social ó documento de identidad. — Abdón Omar Lettier, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario General.

27) $240.00 5|pub. 18697 Oct.5.-v.oct.9.

CLAUSURA

VICENTE ACTIS, clausura Café y Bar, sito en Millán 3557 con fecha 30 de Junio de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6.

27) $80.00 20|pub. 17216 Set.15-v.oct.13.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay No. 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 15 de octubre, a la hora 19 y 30, con media hora de tolerancia, y en segunda citación para el día jueves 12 de noviem-

bre en el mismo local y a la misma hora con idéntica tolerancia.

La Asamblea considerará el siguiente Orden del Día:

1o.) Proclamación de los candidatos electos. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance Anual e Informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda. 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En esta oportunidad la Asamblea para poder sesionar, deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. — Montevideo, octubre 5 de 1964. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Edison Giro, Secretario.

27) $140.00 5|pub. 18696 Oct.5-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, comunica a los señores Asociados que el día jueves 15 de octubre de 1964, a las 20 00 horas, se levantará el Cuarto Intermedio decretado por la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, realizada el día 15 de octubre de 1963.

Al reanudarse la Asamblea en esa oportunidad ésta considerará el único punto pendiente:

Memoria y Balance del Ejercicio 1962-63 e Informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: La Asamblea quedará constituída con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). — Montevideo, 30 de setiembre de 1964. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.

27) $120.00 5|pub. 18679 Oct.5-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 25|9|64 de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio ubicado en la avenida Agraciada 3783, por incumplimiento del señor Nabí Abi Saab, tomando posesión del comercio los señores Islas y Puonzo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Acreedores del señor Nabi Abi Saab. (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Rincón 454, escritorio 415. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. DE ISLAS. — ANTONIA PUONZO. — NABI ABI SAAB, Acum.

27) $240.00 20|pub. 18782 Oct.6-v.nov.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, para el acto eleccionario a realizarse el día 21 de Octubre de 1964, a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la asamblea en proporción al número de afiliados de cada oficina, organismo o institución adheridas, según lo determina el Art. 21 de los estatutos. Los padrones correspondientes están en exhibición en la Secretaría de la Cooperativa, Avenida Uruguay 878. El horario de votación será de 9 a 20 horas, instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la Sede Social. Los socios deberán presentar documentos de identidad, para poder sufragar. El registro de listas y demás normas se ajustarán a lo establecido por el Reglamento eleccionario dictado conforme a la Ley N.o 12.179, del 4 de Enero de 1955 y cuyo contralor ejerce la Corte Electoral. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Wáshington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $120.00 5|pub. 18907 Oct.9-v.oct.16.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 32 Ejercicio de Funcionamiento

Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los señores asociados a la Asamblea Generla Ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1964, en el local social, Sarandí y Zabala, 4.o piso, en la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Letcura del acta anterior; 2. Consideración del Balance y Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada durante el 32 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1964; 3. Resultado del acto eleccionario, realizado los días 8 y 9 de Setiembre de 1964, y proclamación de los candidatos electos; 4. Designación de dos asambleístas par firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatuto.

Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos Estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1964. — Agustín I. Giménez, Presidente. — Emilio Fernández Secretario.

27) $280.00 5|pub. 18936 Oct 9-v oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.500 a F. Garateguy. Acreedores en Sarandí 409, escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PAPGUEN ZAROUGUIAN.

27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v nov 9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLA PEREIRA o PEREYRA CHARQUERO de PEREZ, 236|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19047 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNAI BIHARI (Ficha A 1805), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 20|pub. 15710 Ag.28-v.set.10. Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE EPIFANIO LOPEZ FERNANDEZ o NUBLE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19037 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIAPPESONI o JUAN JOSE CIAPPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19038 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PABLO TRIAS ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 19039 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GODIN de SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1964. — Elio E. Fessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19051 Oct.13-v.oct.26.

3—Convocatorias Comerciales

BOGOTA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16|10|64 a las 10.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 19059 Oct.13-v.oct.13.

PRYNC CORP. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16|10|64 a las 10.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 19060 Oct.13-v.oct.13.

FINANCIERA MAGIAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16|10|64 a las 10.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1.o) Consideración de la Memoria Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 19061 Oct.13-v.oct.13.

FIVAP URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 17.30 horas en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, esc. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1964, e informe del Síndico; 2.o) Consideración de un proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas: A) Que, de acuerdo al art. 18 del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en nuestras oficinas, calle Misiones N.o 1442, Esc. 3, Montevideo, con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) Que, según el artículo 20 del Estatuto Social, el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas. Pasada media hora de la fijada para la convocatiria, la Asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 1.o de 1964. — El Directorio.

3) $103.00 3|pub. 19062 Oct.13-v.oct.15.

FINANCIERA INMB. IBICUY S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|10|64 a las 10.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 4.o) Distribución de reservas.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19058 Oct.13-v.oct.13.

BANCO DE PRODUCCON Y CONSUMO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay N.o 874, piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 22, inc. B) de los Estatutos; 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 3) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 4) Informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: 1) De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar en el Banco, calle Uruguay 837, sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con no menos de 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; 2) Transcurrida una hora de la fijada para la reunión y si no se obtuviera el quórum necesario para sesionar la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 19057 Oct.13-v.oct.15.

BEATHYATE HNOS. S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1964 a la hora 9, en el local de la calle La Paz 1707, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para verificar quórum y escrutinios y firmar el acta; 2.o) Acta anterior; 3.o) Consideración de Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

Se hace saber que para asistir a la Asamblea, deberá depositarse en el local social las acciones o certificados bancarios, para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 19053 Oct.13-v.oct.14.

LABORATORIOS GAUTIER - J. GIMENEZ CABRERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en la calle Acevedo Díaz 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1964 (Art. 21 inc. A); 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevos Directores y Síndico, con los suplentes respectivos, por el período de tres años (Art. 21, inc. B) 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedo Díaz 1379, hasta el día 22 de Octubre de 1964, inclusive (Art. 28).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que, si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 24). — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 19042 Oct.13-v.oct.15.

PROFAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1964, a la hora 16 y 30 en la calle Sarandí 690, piso 2, esc. 207, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10 ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964 (art. 19); 2.o) Designación de nuevos Directores y Síndico, con los suplentes respectivos, por el período de tres años (art. 19, inc.B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente (Art. 28).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2, esc. 207, hasta el día 22 de Octubre de 1964, inclusive (Art. 26).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 23). — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 19041 Oct.13-v.oct.15.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 10 30 horas, en las oficinas del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o. Acta de la Asamblea anterior; 2.o. Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal; 3.o. Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4.o. Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que las listas de votación deberán ser presentadas en la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria, (Art. 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $128.00 4|pub| 19040 Oct.13-v.oct.16.

B.A.N.S.A.

De acuerdo con el art. 6.o de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 19 en el local de la calle J. Herrera y Obes 1276, piso 8.o, ap. 22, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Ratificación del nombramiento de Directores; 3) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, debereán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 18994 Oct.13-v.oct.13.

BA.MON.S.A.

De cuerdo con el art. 14 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, en el local social calle Ituzaingó y Cerrito, en la ciudad de Paysandú, a la hora 11 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos. — Paysandú, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 18995 Oct.13-v.oct.13.

GUILLERMO FINK URUGUAYA S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 19, en el local de la calle J. Herrera y Obes 1276, piso 8.o, ap. 22, a fin de tratar las siguientes orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 18996 Oct.13-v.oct.13.

RAVAZZANI S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 18, en el local de la sociedad, calle G. Greising y Berna, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario

Los señores accinistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al Art. 15 de las estatutos sociales. — Nueva Helvecia, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 18997 Oct.13-v.oct.13.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Gral. Flores 464, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales. — Colonia, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24 00 1|pub. 18998 Oct.13-v.oct.13.

C.I.R.S.A. S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Berna 1308, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales. — Nueva Helvecia, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 18999 Oct.13-v.oct.13.

COLONIA SUIZA S. A.
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 19, en el local de la sociedad, sito en la calle Gilomén s|n. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales. — Nueva Helvecia, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19000 Oct.13-v.oct.13.

ROBERTO MILES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Roberto Miles S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre de 1964, a las 10.30 horas en el local social calle Reconquista 260 para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Reparto de Utilidades del ejercicio 63|64.

Se deja constancia que para concurrir a Asamblea se deberán depositar las Acciones o certificados Bancarios hasta una hora antes de la fijada.
3) $16.00 1|pub. 19021 Oct.13-v.oct.13.

PIELDORO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en la sede social Camino Cibils 6026 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1963 y 30 de Abril de 1964; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 18992 Oct.13-v.oct.13.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta de la Asamblea anterior; 2.o Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal; 3.o Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que las listas de votación deberán ser presentadas en la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Art. 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — El Directorio
3) $96 00 3|pub. 18981 Oct.13-v.oct.15.

MUEBLERIA REAL S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 18, en el local de la sociedad, sito en la calle 19 de Abril y L. Gómez, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2

accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales. — Paysandú, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 19001 Oct.13-v.oct.13.

VIÑAR HERMANOS S. A.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores acionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 9 en el local de la empresa, calle L. Gómez 1083, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 accionistas para integrar la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al día de la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19002 Oct.13-v.oct.13.

REVETRA S. A.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1964, a la hora 19 en el local de la empresa, calle Ituzaingó 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1963-1964; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 38 de los estatutos. — Paysandú, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19003 Oct.13-v.oct.13.

BARRACA EUROPA S. A.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Europa y L. Gómez, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales. — Paysandú, 7 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19004 Oct.13-v.oct.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones", (L.o 38. F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a toherencia, bajo apercibimiento de designárselos los que se consideren con derechos a la les curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Licitación Pública N.o 186
Primer llamado

Adquisición de hasta 12.000 kilogramos de trapo.

Fecha de apertura: 27 de Octubre, hora: 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32787 Oct 13-v.oct.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 67|64
Tercer llamado

Adquisición de pasas de higo.
Apertura: 23 de Octubre de 1964, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32788 Oct.13-v.oct.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3731

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones, hojas de compensado de pino brasil, tablones viraró de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, planta baja, del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Noviembre del corriente, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32784 Oct.13-v.oct.13.

Licitación N.o 3730

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 2.000 uniformes compuestos de, (blusa y pantalón) y; hasta 2.000 gorras, (tipo mecánico), de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, planta baja, del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32785 Oct.13-v.oct.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de maquinaria caminera, vehículos automotores y equipos industriales.
Apertura de propuestas el día 5 de Noviembre de 1964, hora 11 y 30.
Las condiciones están establecidas en el pliego respectivo que podrá ser adquirido en la Sección Recaudaciones del Concejo Departamental de Tacuarembó, al precio de $ 20.00 (veinte pesos), el ejemplar, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. — Dr. José A. Veiga, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 32790 Oct.13-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez, para obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela N.o 140, de Primer Grado de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 3 de Noviembre, próximo a las 17 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 32786 Oct.13-v.oct.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 204

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco en el formato de 64 y 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el metro cuadrado, con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de pesos 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32799 Oct.13-v.oct.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 205

Se llama a licitación pública para el suministro de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo, con control de temperatura y agitador de metal y moldes todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1964, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00 — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32800 Oct.13-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 206

Se llama a licitación pública para el suministro de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características Cuerpo 10 negrita y 1.400 matrices de repuesto todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32801 Oct.13-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primero y segundo llamado
Postergación

La Dirección de Obras para el Desarrollo Económico (D.O.D.E.), debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la licitación pública N.o 24, (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de ochenta Camiones con volcadora (49 adquisición inmediata), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras, fijada para los días 8 y 14 de Octubre de 1964, queda postergada: primer llamado día 19, hora 9 y segundo llamado día 21 hora 9, del corriente mes.
Precio del Pliego: $ 1.000.00 (Pesos mil). — Octubre 7 de 1964. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 3|pub. 32798 Oct.13-v.oct.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JULIO BAISMAN, 42 años, soltero, martillero público, ruso, domiciliado Zabala 1318 Apto. 4 y CLELIA NOEMI COMITE, 37 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Zabala 1318 Apto. 4.

8.a Sección

MANUEL CALO VIDAL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 2110 y PILAR MAGARIÑOS CASTRO, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 2110.

9.a Sección

ROBERTO BOTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5327 y ALBA ROSA TOLEDO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tobati 1746.
ROMAN LINO CURBELO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5509 y ELISA ROSA LAURINI, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5509.

10.a Sección

LUCAS ARGENTINO TREJO, 34 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Verdi 4340 y ALCIDRINA MATILDE BOTTI, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Verdi 4340.
JOSE URBIETA GAYARRE, 54 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Ansani 2215 y MARIA TERESA GUTIERREZ, 52 años, soltera, española, domiciliada Ansani 2215.
PROSPERO GREGORIO CACERES, 43 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Italia 5322 y CONSTANTINA ELDA MARIA MULASANO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 5322.
AGUSTIN HECTOR MASCIAS, 42 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Potosí 1712 y ESTELA ANGELICA CARRETERO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Potosí 1712.

11.a Sección

JOSE LUIS RAPETTO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4072 y ESMERALDA BENJAMINA ROSA GRAJALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4260.

OMAR PABLO VERANO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 102 s|n. (Montevideo) y SARA DOMINGA MACCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 102 s|n. (Montevideo).
ANTONIO PASCALE, 25 años, soltero, empleado textil, italiano, domiciliado Bérgamo 3578 y JUANITA PACELLA, 18 años, soltera italiana, domiciliada Alsacia 3537 bis.
RAMON EXEQUIEL IPARRAGUIRRE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4796 y CELESTE MEDINA, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Chayos 4796.
GASTON GUSTAVO LAGARRIGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4107, ap. 2 y ADELINA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4107, ap. 2.

12.a Sección

TOMAS URTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2221 y MABEL MASO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2221.
ERNESTO UBALDO BENE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2157 y ANA MARIA DALZOTTO, 16 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Luis M. aLfinur 2157.

13.a Sección

MANUEL SILVEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4642 Apto. 1 y MARIA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 2428.
MIGUEL ANGEL PEREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Parque Tonkinson 2926 y MARIA MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Tonkinson 2926.
RUBEN DELGADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2117 y MIRYAM GALIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4083.

14.a Sección

HECTOR CONSTANTINO LOPEZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1274 Apto. 2 y JULIA ZAMORA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1274 Apto. 2.
WILHELM VON SCHWAB, 34 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado 1128 y MARIA MERCEDES MAYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1136.

15.a Sección

MARIO ALBERTO FARIAS, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Arenal Grande 1329 Apto. 14 y ANA MARIA BARILARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1329 Apto. 14.

16.a Sección

JUAN JOSE CAVIGLIA, 34 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4932 y ROSA ALBA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5511

17.a Sección

MATEO CESAR MENDY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3541 y SHIRLEY DEL ORIENTE ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3541.

19.a Sección

CARLOS WALDEMAR AGUIRRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2173 y ANGELITA RITA DANIELLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2313 Apto. 9.

AMILCAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1765 y MARIA BEATRIZ SALINAS, 24 años soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1765.
JOSE FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado República 2200 y CARMEN MIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Nueva Palmira 1640 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO BANDA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1427 y MARIA VENANCIA DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2358.
ZENON EDUARDO BRANCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costanera del Miguelete 861 y MARIA AMELIA SUSANA ARRILLAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2127 bis Ap. 10.

20.a Sección

HECTOR NUSSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 124 y MARIA CLARA NERLETTI, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Faramiñán 174.

21.a Sección

LUIS ENRIQUE YAGUNO, 23 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cno. Santos 4238 y ORTELIA AMARILIS SANABRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4238.
WALTER RICARDO GIMENO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4514 y GLADYS DOLORES CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 8002.

22.a Sección

SALVADOR MATO, años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan José Quesada 3467 y MARIA ESTHER TRIGO, 32 años soltera, empleada, española, domiciliada J. J. Quesada 3457.
OSVALDO WASHINGTON ETCHECHURY, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 5805 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4275.

23.a Sección

AGUSTIN CAMBON, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Spikerman 2354 Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN LAMAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Spikerman 2354.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.15.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente se hará efectivo el pago de' dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo., en nuestras oficinas, calle Durazno 1180. — El Secretario.
15) $8.00 1|pub. 18991 Oct.13-v.oct.13

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos "Entre usted y yo"; 'La moda con Suzy Ferrero"; "Internacional Advertising Service"; "El club de los abuelos felices" y "El club de los niños felices" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 19064 Oct.13-v.oct.26.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción de un Modelo de Side Car para motonetas y similares del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 19009 Oct.13-v.oct.26.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada Literatura Bíblica-El Evangelio según San Mateo y según San Lucas, de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 18982 Oct.13-v.oct.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Benito Graciano Carotta en el sentido de que donde se menciona al inscripto como del sexo femenino y de nombre Benita Graciana debe decir del sexo masculino y de nombre Benito Graciano por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19024 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental en autos: "VARGAS FLORINDO PABLO. Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 515)", se hace saber que se presentó Florindo Pablo Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurora Gutiérrez, en el sentido de que donde figura con el nombre de Pablo Florencio Vargas, debe decir: Florindo Pablo Vargas, por ser el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32783 Oct.13-v.nov.3.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON Y RAUL PENAS contra ROMEO ALBERTO FERME y ANTONIO DANGIOLILLO", (Ficha C-30, año 1962), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $5.833.50 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 50'00), del siguiente bien:
La cuarta parte indivisa de un terreno con lo en el construído y demás mejoras que contenga ubicado en la 11a sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Maroñas, señalado con el No. 8 de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Pittaluga de Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 342 metros 90 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al norte a la calle pública (hoy Villademoros con la puerta de la calle señalada con el No. 2879); 17 metros de ancho entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos distando 41 metros 40 centímetros de la primera; 38 metros 10 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al oeste con el solar No. 9; al Sud con el No. 12 y al este con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7.
Este bien se encuentra empadronado con el No. 69.817.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 19048 Oct.13-v.nov.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, en autos: "CHINETTI ACOSTA de TERZAGHI MAZIMA. Segunda copia escritura" (Lo. 26, Fo. 510), se hace saber que compareció la nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo, el 8 de Marzo de 1932 de una fracción de campo ubicada en esta primera sección judicial, padrón No. 377, con superficie de 5 Hás. 5569 metros 40 decímetros y linda al Norte con Alejandro Olivera, al S. O. Camino Público; al Este camino público y por el Oeste con Juan Tomás Olivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en autos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
21) $240.00 10|pub. 19012 Oct.13-v.oct.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.062. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19025 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.048. — Montevideo, Octubre 5 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Bama Werke Curt Baumann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



international

para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19043 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.049. — Montevideo, Octubre 5 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc., ha solicitado el registro de la marca: "AAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19044 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.057. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Estanislao Smolinski, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "OLIGOPLEX para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19045 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.058 — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Speedo Knitting Mills Pty Limited (Australia), ha solicitado el registro de la marca: "SPEEDO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19046 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.061. — Montevido, Octubre 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "COMPITROPINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19026 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.042. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Movierecord S. A. de España, solicita la marcar: "MOVIERECORD" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19011 Oc.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.043. — Montevideo, Octubre 2 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca NIBONACAR, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19010 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.020. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca: POINTER, para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19006 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 103.901. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Duphar, de Países Bajos, solicita la marca: INFLUVAC, para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19007 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.011. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Samic S. A., (Montevideo), solicita la marca "SUPERMARINO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19008 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 104.021. — Montevideo, Octubre 1 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, (Montevideo), solicita la marca PIRAT, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19005 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 103.973. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industria Resegue de Oleos Vegetais S. A. de San Pablo, Brasil, ha solicitado registro de la marca: MINDOL, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18552 Oct.13-v.oct.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.139. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerald Barry Stillit, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para enseñar conocimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19027 Oct.13-v.oct.26.

ACTA No. 15.138. — Montevideo, Octubre 6 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arduin Darío Barbieri, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elevador de simple efecto, aplicable especialmente en cortinas de enrrollar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19028 Oct.13-v.oct.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o. de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 13. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 10|pub. 18993 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1420. escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v nov.10

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904), acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub. 18987 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado, (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatriz Tuberosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v.nov.10.

27—Varios

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES
SERVICIO DESCENTRALIZADO

El Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre ppdo., en sesión del día 29 de Setiembre ppdo., (Acta 725), resolvió extender al deptramento de San José los servicios de la Ley N.o 10.681 de 10 de Setiembre de 1945, modificativas y concordantes.

Por consultas e informaciones dirigirse a la sede de la Caja (25 de Mayo 320, Montevideo). — Wáshington Vázquez. Presidente. — Francisco Storace Arrosa, Secretario.
27) $16.00 1|pub. 19031 Oct.13-v.oct.13.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES
SERVICIO DESCENTRALIZADO

El Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre ppdo., en sesión del día 29 de Setiembre ppdo., (Acta 725), resolvió extender al departamento de Florida los servicios de la Ley N.o 10.681 de 10 de Diciembre de 1945, modificativas y concordantes.

Por consultas e informaciones dirigirse a la sede de la Caja (25 de Mayo 320, Montevideo). — Wáshington Vázquez. Presidente. — Francisco Storace Arrosa, Secretario.
27) $16.00 1|pub. 19032 Oct.13-v.oct.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
REPARTIDO No. 373|64 snd.

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión ordinaria No. 35 del 6 de Octubre de 1964.

Aprobación de Actas

Aprobar el acta de la sesión 12a. (segunda parte)|964, realizada el 21 de Abril de 1964.

Asuntos entrados:

1o. Re|738) Exp. 4502. Por unanimidad de votos (10 en 10), conceder licencia por la sesión de hoy, al señor consejero agrimensor Herbert Cedone y convocar al suplente respectivo Prof. Edelmiro Mañé.

2o. Re|739) Exp. 4522. Por unanimidad de votos (10 en 10), conceder licencia por la sesión de hoy, al señor consejero Ing. Juan L. Pereyra, y convocar al suplente respectivo Ing. Agustín G. Cisa, quien encontrándose en antesala es invitado a incorporarse al seno del Consejo, lo que hizo de inmediato.

3o. Re|740). Exp. 4495. Por unanimidad de votos (11 en 11), llamar a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de profesor adjunto de análisis matemático I, cargo No. 226.

Orden del día:

1.1|OD|741) Exp. 4185. Por unanimidad de votos (11 en 11), reelegir al señor Quím. Ind. Remigio Gabín en su cargo No. 289, profesor adjunto de química industrial, por el plazo reglamentario de cinco años a partir del 27|X|64.

2o.) OD|742. Exp. 4449. Por unanimidad de votos (11 en 11), pasar la solicitud de renovación del régimen de dedicación total del señor Ing. Julio Ricaldoni por un nuevo período de tres años, a partir del 15 de Noviembre de 1964, en los cargos de Director del Instituto de Estática y Profesor de Puentes y Grandes Estructuras, a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica.

3o. OD|743). Exp. 4447. Por unanimidad de votos (11 en 11), darse por enterado de la resolución No. 51 del Consejo Directivo Central Universitario del 7|IX|64 que dice: "Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Docentes referentes a la instalación en el país del Centro Regional Sudamericano para el fomento de las Ciencias Básicas"

4o. OD|744) Exp. 4447. Por unanimidad de votos (11 en 11), darse por enterado de la resolución No. 126 del Consejo Directivo Central Universitario del 21|IX|64 que dice: "Aprobar el proyecto de Reglamento de la Oficina de Arquitectura de la Universidad estructurado por el Vicerrector. Instruir a los servicios que a partir del referido reglamento las necesidades en dependencias universitarias que exigen cometidos de los señalados en su artículo primero, sean obligatoriamente encargados a la oficina de arquitectura de la Universidad, ajustándose a lo dispuesto en dicha reglamentación. Destinar, durante el ejercicio 1964, la cantidad de $10.000.00, para contratar servicios técnicos y $3.000.00, para gastos, debiendo la repartición Hacienda determinar la financiación correspondiente, así como la del ejercicio 1965", y repartir el Reglamento respectivo.

6o. OD|745) Exp. 2660. Por unanimidad de votos (11 en 11), otorgar la medalla de oro al señor Ing. Alberto Ponce, en mérito a su alta escolaridad.

Exp. 4528 Por mayoría de votos (5 en 9) otorgar la medalla de oro a aquellos estudiantes que comenzaron su carrera por el Reglamento anterior y la terminaron cuando estaba en vigencia el nuevo Reglamento, siempre que llenen los requisitos establecidos en aquél.

8o. OD|746) Exp. 4168. Por mayoría de votos (8 en 11), retirar del orden del día el asunto referente a la integración de las comisiones permanentes del Consejo de esta Facultad, y que vuelva al mismo en la primera sesión del mes de Febrero de 1965.

9o. OD|747) Exp. 4170. Por unanimidad de votos (10 en 10) retirar del orden del día el asunto referente a reconsideración de la resolución del Consejo del 4|VI|64, relativo a obras del edificio de la Facultad e incluir en el próximo orden del día el punto relativo a "Planificación de Obras futuras del Edificio de la Facultad".

11. OD|748). Exp. 2933. Por unanimidad de votos (11 en 11), aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Julio Ricaldoni, como Consejero de la Facultad, remitiéndole la versión de las palabras vertidas en Sala por el señor Consejero Oscar J. Maggiolo.

16. OD|749). Exp. 4395. Por unanimidad de votos (11 en 11) darse por enterado del informe de la división jurídica de la Universidad, evacuado con motivo de una consulta formulada por esta Facultad, referente a si es posible acceder a una solicitud de reconsideración de la reelección de un docente, cuando el plazo de su mandato ha vencido.

19. OD|750). Exp. 4247. Por unanimidad de votos (10 en 10) llamar a aspirantes para la

provisión definitiva del cargo No. 155, Jefe del Departamento de Cerámica del Instituto de Tecnología y Química.

20. OD|751). Exp. 4247. Por unanimidad: de votos (10 en 10), llamar a aspirantes para la provisión definitiva del cargo No. 265, profesor adjunto de química técnica.

21. OD|752). Exp. 4247. Por unanimidad de votos (10 en 10) llamar a aspirantes para la provisión definitiva del cargo No. 385, profesor adjunto de tecnología (Cerámica).

Decretar un intermedio hasta el próximo martes 13 de los corrientes, a las 19 horas. — César R. Bordoli. Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32789 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. GONZALO MAQUIEIRA, de la integración del Tribunal que entenderá en el concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil. Tribunal: Prof. Dr. Ricardo Yannicelli (Pte.), Profs. Adjs. Rodolfo Saccone y Dr. Folco Rosa. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32795 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. ISMAEL CONTI de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de Adjunto de Clínica Dermofisilopática. Tribunal: Prof. Aquiles Amoretti, Profs. Adjs. Juan F. Tost y Dr. Raúl Vignale. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32796 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. JUAN C. REYNES y ARGELIA GARGANO, de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 3 Adjuntos de Clínica Ginecotológica. Tribunal: Cons. Dr. Rogelio Belloso (Pte.), Prof. Hermógenes Alvarez y Prof. Adj. Ciro Jaumandreu. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32797 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. ADOLFO FABIUS de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 17|9|1964, que dice: 1.o) Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo recaída en autos: "Yannicelli, Eduardo con UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. Acción de Nulidad"; 2.o) Pasar el expediente al Tribunal a los efectos de continuar el Concurso; 3.o) Designar al Prof. Manlio Ferrari para integrar el Tribunal del citado concurso en sustitución del Prof. Héctor Franchi Padé que falleció". (Concurso de Asistente del Laboratorio Cardiológico, Exp. 1007). — Montevideo, Octubre 6 de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32791 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la Br. LILIAN GUEMBERENA de CASACUBERTA, de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de 4 Ayudantes de Clase de Fisiología. Tribunal: Prof. Adj. Héctor Mazzella (Pte.), Profs. Adj. Elio García Austt y Wáshington Vignolo. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32792 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. DAVID ROITMAN, de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de Adjunto del Departamento de Cardiología. Tribunal: Profs. Adjs. Jorge Dighiero, Raúl Di Bello y Eduardo Canabal. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) (C.C. 1|pub. 32793 Oct.13-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. TABARE CAPUTTI y ROGELIO COLL ZEBALLOS, de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 4 Adjuntos de Clínica Médica y 2 Adjuntos de Semiología Médica. Tribunal: Prof. Dr. Manlio Ferrari (Pte.), Profs. Adjs. Dres. Carlos Oehninger, Roberto Delbene, Juan J. Ravera y Dr. Carlos Gómez Haedo. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 32794 Oct.13-v.oct.13.

AGRACIADA S. A.
ACLARACION

Agraciada S.A., a los efectos que corresponda, hace saber que el aviso N.o 18.804, publicado los días 6 y 7 de Octubre del Diario Oficial N.o 16.980 y 81 correspondiente a una Convocatoria, se omitió el número de la calle en que se efectuará la Asamblea; a saber: Mercedes 862, piso primero. Queda hecha la salvedad. — Montevideo, 7 de Octubre de 1964.

27) $12.00 1|pub. 19052 Oct.13-v.oct.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LONG ISLAND INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "LONG ISLAND INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los 28 días del mes de marzo de 1963, siendo las 16 horas, se reunen los accionistas de: LOND ISLAND INVESTMENT S. A. en el local social calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad, en asamblea general extraordinaria, según consta al Fo. 9, del libro rubricado "Asistencia a Asamblea", con el siguiente detalle: Señor Nelmut Brandes con 2.500 acciones que representan un capital de u$s 250.000.00 con derecho a 6 votos y señora Helga E. Dohrn de Brandes con 2.500 acciones que representan un capital de u$s 250.000.00 con derecho a 6 votos Totalizan la cantidad de 5.000 acciones que representan un capital de u$s 500.000.00 con derecho a 12 votos. Todos los accionistas actúan por sí. Una vez verificados los requisitos legales y estatutarios en presencia del Inspector de la Oficina de Impuestos a la Renta Señor Jaime Ciompi Isenr. el Señor Presidente Doctor Helmut Brandes declara abierto el acto y se pone a consideración la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. Por moción del Señor Helmut Brandes, se aprueba la reforma del Art. 13, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea Podrán suscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los primeros quinientos mil dólares de capital accionario, tendrán derecho a un voto cada diez acciones hasta el máximo legal. Los quinientos mil dólares restantes constituirán la serie B y tendrán derecho a un voto cada mil acciones". Puesto a consideración. se aprueba por unanimidad, facultándose al Doctor Jorge Rachetti, para realizar los trámites del caso: 2.o Designación de un accionista para firmar el acta. La mesa designa a la Señora Helga E. Dohrn de Brandes para firmar el acta conjuntamente con el Señor Presidente No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 16 horas y 25 minutos. (firmados): Helga D. de Brandes. — Helmut Brandes. — Jaime Ciompi. — Concuerda bien y fielmente con su original que luce a fojas veinte del Libro Copiador "Actas de Asamblea" perteneciente a "LONG ISLAND INVESTMENT S. A.", que debidamente rubricado, tengo a la vista y al que me remito. Y yo el suscrito Escribano, hago constar: Que "LONG ISLAND INVESTMENT S. A." registrada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con el N.o 451.913, no tiene obligaciones para con dicha Caja y por tanto no está comprendida en lo dispuesto por el Art. 69 de la Ley 12.996. — En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres haciendo constar que el dólar se cotiza oficialmente en la fecha a $ 16.50. — Jorge L. Bado, Escribano. — Declaramos bajo nuestra responsabilidad que "LONG ISLAND INVESTMENT S. A." no está obligado al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el Art. 69, de la Ley N.o 12.996. (firmado). Brandes. — Jorge Rachetti. — Tiessen.

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el señor Helmut Brandes, doctora, Luisa Schendal de Tiessen y doctor Jorge Rachetti Piriz, en sus respectivos caracteres de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio de "LONG ISLAND INVESTMENT S. A.", según resulta del libro Copiador de Actas de Asambleas, a fojas trece por acta de veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno; y libro Copiador de Actas de Directorio, a fojas diecisiete. En fe de ello y para presentar al Ministerio de Hacienda en el exp. de reforma de estatutos extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.:) Jorge L. Bado Aboyo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "LONG ISLAND INVESTMENT S. A." documentada en acta notarial de fs. 19|20, quedando la mencionada sociedad amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Jorge Rachetti Piriz por LONG ISLAND INVESTMENT S. A. constituyendo domicilio en Paysandú 935 piso 3, al señor Juez, digo: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 28 de Marzo de 1963, resolvió modificar el artículo 13 de los estatutos sociales de LONG ISLAND INVESTMENT S. A. Que en la misma asamblea se me autorizó para gestionar la inscripción en el Registro de Comercio de la reforma mencionada. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previa vista favorable del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, la reforma efectuada al art. 13 de la sociedad que represento, expidiéndose los edictos del caso. Otrosí digo: Que me presento en papel simple por regirse esta sociedad de acuerdo al artículo 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) Jorge Rachetti Piriz. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista: Nº 3927. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — R. Abraham.

8130. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a este efecto al Registro Público y General de Comercio. Estando la gestión del pago de los tributos exonerada, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional al solo efecto fiscal, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 189 al folio 843 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 2.612.00. — 1|pub. — 17905.

P. SCHAFFEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado: "P. SCHAFFEL S. A.", solicitando la inscripción de la modificación introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 12

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diecinueve y quince horas, se reunen en primera convocatoria, en el local de Plaza Independencia 838, piso 3, escritorio 19, los accionistas de: "P. SCHAFFEL S. A.", en asamblea general extraordinaria. Esta asamblea fué convocada sin previas publicaciones de acuerdo con lo autorizado por el artículo 16 de los estatutos sociales. Según el libro "Registro de Accionistas", folios 24 y 25, asisten dos accionistas con un capital de $ 1:840.000.00, total del capital integrado de la sociedad, que les dan derecho a la suma de ocho votos, de acuerdo con el siguiente detalle: Pinkas Schaffel por sí con un capital de $ 1:830.000.00, con derecho a seis votos; Ester K. de Schaffel, por sí, con un capital de $ 10.000.00, con derecho a dos votos. Asiste a la asamblea en representación de la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, el Inspector señor Héctor Losada. Preside la asamblea el señor Pinkas Schaffel, actuando en Secretaría la señora Ester K. de Schaffel. Abierto el acto se pasa a considerar el orden del día, resolviéndose por unanimidad:

1.o) Aprobar la propuesta del Directorio de modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales, elevando el capital social a la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos), estableciendo el siguiente texto:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos, representado y dividido en cuarenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones por resolución unánime de su Directorio si éste se compusiera de dos miembros, o simple mayoría, si estuviera compuesto por un número mayor de Directores, en una o varias oportunidades y bajo condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de diez millones de pesos, realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo".

Asimismo se resuelve encomendar a los señores Contador León Cukerman, Escribano Isaac Grostein y Gabriel Margosián, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma de estatutos, pudiendo también aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran y efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y en las distintas oficinas públicas que correspondan.

2.o) Designar al señor Pinkas Schaffel para firmar el acta de la presente asamblea. Siendo las diecinueve y cuarenta y cinco horas se da por finalizada la asamblea. — P. Schaffel.

(Hay una firma ilegible y sobre la misma un sello que dice: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. — Hay otro sello con la fecha 28 de Febrero de 1964).

Concuerda bien y fielmente con el acta de asamblea general extraordinaria, que luce del folio dieciséis al folio dieciocho, del libro de actas de asambleas, perteneciente a: "P. SCHAFFEL SOCIEDAD ANONIMA", anotado en el Registro Público y General de Comercio el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Isaac Grostein, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de: "P. SCHAFFEL SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 29'30, fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Isaac Grostein, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, escritorio 14 al señor Juez, digo: I) Que según resulta de los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución del 25 de Junio de 1964, aprobó la reforma estatutaria de: "P. SCHAFFEL SOCIEDAD ANONIMA"; II) Que según se acredita con el testimonio notarial que adjunto, estoy autorizado para realizar todas las gestiones inherentes a dicha reforma. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituido domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se inscriban en el Registro Público y General de Comercio las modificaciones estatutarias de "P. SCHAFFEL SOCIEDAD ANONIMA", ordenando que se efectúen las publicaciones prescriptas por la ley; 3.o) Que oportunamente se devuelvan los documentos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Isaac Grostein, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 3744. — Señor Juez: La Fiscala no se opone a que acceda uste a lo solicitado. ("P. SCHAFFEL S. A.". Ref. Est.). — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Raúl Abraham.

N.o 7785. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Habiéndose repuesto los tributos judiciales, hóganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 110 al folio 502 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$778.00 1|pub. — 17932.

RESIDENCIAL SANTA FE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "RESIDENCIAL SANTA FE S. A." solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente:

Acta de constitución

Acta de constitución de

RESIDENCIAL SANTA FE S. A.

En la ciudad de Punta del Este, primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a los veintitrés días del mes de Agosto de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Ruben Novo y Omar Novo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "RESIDENCIAL SANTA FE S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Punta del Este, primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) Realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización, e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transportes, maquinarias y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva, y forestal, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase incluso técnico y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industriales; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir fraccionar y|o administrar bienes muebles, por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 moneda nacional) que estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.0 moneda nacional) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores, llevarán numeración correlativa y serán anotadas en el libro de Registro de Accionistas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten los asambleas y el Directorio y del Reglamento de Copropiedad que rija el condominio de los edificios propiedad de la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar sus sustitutos. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente en caso de empate dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por consiguiente podrá: Demandar en juicio, absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, someter las cuestiones judiciales y extrajudiciales a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, entablar los recursos legales, prorrogar jurisdicciones, percibir, judicialmente depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto judicial o extrajudicial o administrativos, de acuerdo con las facultades que confieren estos estatutos, establecer agencias, sucursales o dependencias y dar representaciones en el país o en el extranjero, fijar y autorizar los gastos de administración, crear o suprimir empleos, tanto administrativos como la dirección, nombrar y suspender o sustituir empleados, aceptar representaciones y conferir poderes generales o especiales con facultades que no excedan las de este estatuto pudiendo revocarlos, reasumir personería o nombrar nuevos mandatarios, proponer a la asamblea el dividendo a repartirse a las acciones y su pagos en acciones o en dinero en efectivo. El Directorio queda facultado para autorizar cesión de acciones como garantía en caso de préstamos a los accionistas. Se requerirá el voto conforme de los accionistas que representen el 90 o|o (noventa por ciento) del capital integrado, para los siguientes actos: para permutar o afectar bienes inmuebles en hipoteca, prenda, caución, warants, y anticresis, para constituir o extinguir cualquier derecho real así como también para hacer toda clase de cesión de bienes. Para comprar o vender bienes inmuebles.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del

Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún las previstas por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre ,la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En caso de fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, a fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado a la fecha la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Art. 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro del plazo que va desde la fecha hasta los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuarán en forma indistinta serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al Contador Dugaldo González para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ruben Novo. — Omar Novo.

Jorge Alberto Maisonnave, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ruben y Omar Novo, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados, con domicilio en la ciudad de Maldonado, calle Florida número seiscientos noventa y cuatro. Y a solicitud de dichos señores, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Jorge A. Maisonnave, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de: "RESIDENCIAL SANTA FE S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405. del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "RESIDENCIAL SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. —Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, Noviembre 21 de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: Dugaldo González, Contador Público, en representación de: "RESIDENCIAL SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) Que el artículo 21 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio : en la Matrícula de Comerciantes; II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "RESIDENCIAL SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA"; B) Objeto: Está determinado en el artículo segundo; C) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Florida 694 y E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dugaldo González.

Presentada hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con los estatutos, habiendo exhibido el certificado de inscripción Padrón 4832 expedido por la Dirección General Impositiva. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 1674 al Fo. 112 del Libro N.o 13 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, Noviembre 23 de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

10.201. — Maldonado, Noviembre 23 de 1962. — Por presentado iniciando la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin más trámite. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

(Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Maldonado. — N.o 1751. —T etaoi netaoinnn Departamental. — Maldonado. — N.o 1751).

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista (Fs. 8). — Norte Scavone.

Presentado hoy 28 de Noviembre de 1962. — Serra Tur.

Maldonado, 29 de Noviembre de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

10.494. — Maldonado, Noviembre 30 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a la sociedad anónima: "RESIDENCIAL SANTA FE" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expídanse edictos, pudiendo agregarse los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Y calculados y repuestos los tributos archívese previos los desgloses y entregas pertinentes. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. por comisión del señor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Diciembre 20 de 1962. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 8 al Fo. 347 y siguientes del Tomo N.o 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 6 al Folio 109 del Legajo N.o 1 de Matrícula. — Juan Serra Tur, Actuario.

$1.047.00 1|pub. — 17951.

MASADA S .A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MASADA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en Andes 1260, los señores Escribano Isaac Goldman y doctor Luis Lander, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "MASADA S. A." que se transcribe a continuación:

Estatutos de

MASADA S .A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "MASADA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos, para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinemaotgrafía, joyería, orfebrería, y relojería y frutos del país. B) Arrendamiento, construcción, permuta, compraventa y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación de otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar derivada o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas. D) Arrendamiento de obra o de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas. E) Afianzar obligaciones de terceros. F) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía, recibir préstamos incluso en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario. G) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares. H) Realizar a nombre propio o por cuenta de terceros, toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial. I) Representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 100.000 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente dentro de los límites establecidos en este artículo. El Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier. Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de recibir remuneraciones por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea; podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias

e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, administrar, por cuenta propia o de terceros dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos s|y de particulares. Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripciones de acciones u obligaciones establecidas, época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como retribuir servicios. B) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinaria. Las asambleas ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria el balance general, de situación y de resultados presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionanarios.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuestas del Directorio; B) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere. El remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Escribano Isaac Goldman y doctor Luis Lander y el señor David Ratner para conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se formulan. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. Luis Lander. I. Goldman. Francisco Guillermo Arrospide. Escribano. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Francisco G. Arrospide. Hay un sello: Francisco G. Arrospide. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 11 de Octubre de 1962. Visto: La gestión de "MASADA SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a los informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "MASADA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Alonso. Juan Eduardo Azzini, Manuel Sánchez Morales. Secretario.".

Fojas 4. Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. Isaac Goldman, en representación de "MASADA S. A.", con expediente número 816 del año 1962, facultado, según lo establece el artículo 18 de sus estatutos, al señor Ministro se presenta y dice: Que acepta la observación formulada al artículo segundo inciso B) de los estatutos de: "MASADA SOCIEDAD ANONIMA" los que se formularán así: "Artículo 2.o. B) Arrendamiento, construcción, permuta, compra-venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación de otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en el ramo comprendido en el inciso A)". Sírvase el señor Ministro acceder de conformidad. — Isaac Goldman. (C. I. 613.344).

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 148 al folio 809 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 15 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo, Junio 25 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$833.00 1|pub. — 18013.

PLAYER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "PLAYER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 3

En Montevideo, a los 29 días del mes de Octubre de 1963, a las 17 horas en el local de la calle Cerrito 327, escritorio 10, se realiza la asamblea general extraordinaria, de accionistas de "PLAYER SOCIEDAD ANONIMA", a fin de considerar la reforma del artículo 3 de los estatutos sociales. Asisten los siguientes accionistas: Julio C. Vannelli con un capital de $ 32.000.00, 6 votos; Carlos M. Vannelli con un capital de $ 26.000.00, 6 votos; Gustavo Telix con un capital de $ 12.000.00, 6 votos; Américo Cardelino, con un capital de $ 18.000.00, 6 votos; Héctor Vallarino con un capital de $ 12.000.00, 6 votos; $ 100.000.00, 30 votos. Siendo la totalidad del capital integrado. Asiste también la inspectora de la Oficina del Impuesto a la Renta Sra. Rosa B. A. de Araujo. Comienza la asamblea y por unanimidad se resuelve modificar el artículo 3 de los estatutos el que quedará redactado en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán las veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Quedan autorizados los señores Héctor Bado, Moises Cohen y Héctor Vallarino, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de esta reforma estatutaria, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás Oficinas Públicas así como aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas. Se nombra a los Señores Américo Cardelino y al Señor Julio C. Vannelli, para firmar el acta de la asamblea. Siendo la hora 17 y 30, se dá por finalizada la asamblea. A. Cardelino. — Julio C. Vannelli. — Rosa B. A. de Araujo. — Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. División Inspección. Oficina de Impuesto a la Renta. Hay otro sello: "25 Nov. 1963. Es copia fiel, del original al que me remito. — En fe de ello y para "PLAYER SOCIEDAD ANONIMA", expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ernesto F. Pichon, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de: "PLAYER SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Moisés Cohen Berro, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 327, escritorio 10, al señor Juez, digo: Que en mi calidad de representante de: "PLAYER S. A." según resulta del acta de asamblea, vengo a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el estatuto original, acta de asamblea y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de la reforma de estatutos de: "PLAYER S. A." en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Moisés Cohen Berro, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2308. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

7703. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Vista: Decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas, remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses y archívese.— Dr. Agustín D. Vega.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 4 al folio 19 del Lo. N.o 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$356.00 1|pub. — 18663.

Dicoral S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Deudores por alquileles	$	975.00
Inmuebles	"	231.717.50
Pérdidas y ganancias	"	7.050.17
	$	239.742.67

Pasivo —

Bancos	$	177.88
Cuenta particular accionistas	"	38.629.00
Hipoteca	"	100.935.79
Capital integrado	"	100.000.00
	$	239.742.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	14.560.00
Impuestos municipales	"	1.140.80
Gastos comunes apartamento	"	2.281.60
Gastos administración Banco	"	1.194.67
	$	19.177.07

Ganancias —

Alquileres	$	12.126.90
Pérdidas del ejercicio	"	7.050.17
	$	19.177.07

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1963 y anotado con el número 187 al folio 239 del libro respectivo número 13.

$ 288.00. — 1|pub. — 17494.

Kimberley S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	147.784.65
Deudores varios	"	401.216.07
Existencias	"	108.648.93
Gtos. de constitución	"	3.666.66
	$	661.316.31

Pasivo —

Acreedores varios	$	165.986.59
Capital integrado	"	90.000.00
Util. brutas a realiz.	"	42.000.09
Result. ej. 1962	"	247.387.83
Result. ej. 1963	"	115.941.80
	$	661.316.31

Balance de Resultados

1.o de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Gastos generales	$	18.897.68
Grav. legales	"	40.435.39
Sdos. Directorio	"	3.600.00
	$	62.933.07
Utilidad líquida	"	115.941.80
	$	178.874.87

Haber —

Resultados brutos	$	178.874.87
	$	178.874.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar	$	51.300.00
Fondo de reserva	"	64.641.80
	$	115.941.80

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de enero de 1961.

$ 172.00. — 1||pub. — 17515.

Heston S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	5.581.47
Inmuebles	"	320.796.05
Gastos constitución	"	4.500.00
Arrendamientos a Cobrar	"	308.21
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Pérdida ejercicio 1963	"	84.475.49
	$	435.661.22

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	34.315.86
Hipotecas a Pagar	"	70.000.00
Préstamos	"	140.000.00
Bancos	"	379.62
Gastos a Pagar	"	265.74
Intereses a Pagar	"	700.00
Sub-Total	$	235.661.22
Capital Integrado	"	180.000.00
Capital Suscripto	"	20.000.00
	$	435.661.22

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos Generales	$	98.853.21
Intereses	"	9.921.65
	$	108.774.86

Ganancias —

Arrendamiento	$	24.299.38
Pérdidas ejercicio 1963	"	84.475.49
	$	108.774.86

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el viernes 4 de setiembre de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fo. 15 con el No. 3737 al fo. 461 del libro 10 del 9 de mayo de 1961.

$ 180.00. — 1|pub. — 17318.

Lisbonne S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	$	100.577.87
Acciones a Emitir	"	400.000.00
Pérdida del ejerc 61|62	"	12.916.98
Inmueble Hipotecado	"	569.022.11
Deudores p|gastos	"	716.90
Deudores p|arrendam.	"	2.946.36
Promitentes comprad.	"	858.000.00
Pérdidas 62|63	"	25.571.02
	$	1.969.751.24

Pasivo —

Hipotecas	$	143.330.59
Acreedores Varios	"	250.000.00
Capital Autorizado	"	400.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Acreedores por anticipo	"	213.840.00
Gastos a Pagar	"	1.130.69
Intereses a Pagar	"	3.450.00
Promesas de Ventas	"	858.000.00
	$	1.969.751.28

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	16.813.21
Intereses	"	33.932.27
Comisiones	"	13.600.00
	$	64.345.48

Ganancias —

Arrendamientos	$	38.774.46
Pérdidas 62|63	"	25.571.02
	$	64.345.48

Dejamos constancia que dichos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados transcriptos a fo. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el No. 1491 al fo. 674 del libro 11 del 19 febrero de 1962.

$ 188.00. — 1|pub. — 17319.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 21.356.326.01
Exigible a la Vista:			
Banco de la República		$ 9.837.793.05	
Banco de la República-Cámara Compensadora		" 7.273.402.61	" 17.111.195.66
Realizable: (Cobertura de Encaje)			
Deuda Pública (v|n $ 681.125.00)		$ 537.628.95	
Bonos y Letras de Tesorería		" 2.500.000.00	" 3.037.628.95
Suma del Encaje: $ 41.648.646.67			$ 41.505.150.62
Realizable:			
Moneda Extranjera en Caja		$ 1.889.025.06	
Acciones y Valores		" 179.434.20	
Inmuebles		" 1.675.405.82	" 3.743.865.08
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 20.372.371.75	
Valores Descontados		" 50.791.109.83	
Deudores en Gestión (262 cuentas)		" 262.00	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes		" 33.657.210.15	
Compradores de Inmuebles	$ 3.555.800.01		
A deducir: Descuentos Legales a Vencer	" 1.583.140.35	" 1.972.659.66	
Otras Cuentas Deudoras		" 7.791.529.05	" 114.585.142.44
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" 68.868.105.84
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles (Reserv. 2.444.094.78)		$ 4.433.542.33	
Edificios para uso del Banco (Reserva: $ 1.021.683.91)		" 5.767.462.56	" 10.201.004.89
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no especificados			" 1.629.555.96
Total del Activo			$ 240.532.824.83
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 140.656.474.58	
Valores Depositados		" 59.815.858.44	" 200.472.333.02
			$ 441.005.157.85

PASIVO

Patrimonial:			
Capital Realizado		$ 8.008.100.00	
Fondo de Reserva	$ 5.059.828.68		
Otras Res. de Previsión	" 4.177.246.19	" 9.237.074.87	$ 17.245.174.87
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 34.345.789.45
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías		$ 39.674.216.62	
Otros Depósitos a Plazo Fijo		" 15.127.887.14	
Caja de Ahorros en Garantía		" 105.642.44	" 54.907.746.20
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes		$ 56.420.796.98	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 58.571.250.04	" 114.992.047.02

Exigible:

Varios Acreedores	$ 5.232.472.25	
Otras Cuentas Acreedoras	" 6.857.581.56	" 12.090.053.81

Varias Cuentas Acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 5.287.860.60
Utilidad del Ejercicio		" 1.664.152.88
Total del Pasivo		$ 240.532.824.83

Cuentas de Orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 140.656.474.58	
Valores Depositados	" 59.815.858.44	" 200.472.333.02
		$ 441.005.157.85

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

DEBE

Retribuciones Personales	$ 11.161.514.30
Impuestos Fiscales	" 2.253.128.13
Costo del Dinero	" 6.381.002.12
Gastos Generales	" 2.250.041.14
Amortización Activo Fijo Mueble	" 497.250.00
Sub-Total	$ 22.542.935.69
Utilidades Líquidas	" 1.664.152.88
	$ 24.207.088.57

HABER

Intereses, Comisiones, Rendimientos de Inversión, Utilidades Diversas	$ 24.204.307.11
Saldo del Ejercicio anterior	" 2.781.46
	$ 24.207.088.57

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 43 de los Estatutos)

Utilidades líquidas del Ejercicio			$ 1.664.152.88
Menos: Provisión para Imp. Sust. de Herencias			" 100.000.00

Distribución Estatutaria:

10 o/o Reserva Legal			$ 1.564.152.88
15 o/o Directorio y Síndico	$ 156.415.29		
10 o/o Fondo Habilitaciones	" 234.622.93		
2 o/o Auxilios y Pensiones	" 156.415.29		
	" 31.283.06	$ 578.736.57	

Reserva Facultativa:

Reserva General (complemento)			
Reserva Impuestos	$ 53.584.71		
	" 200.000.00	" 253.584.71	

Dividendo:

9 o/o s/$ 8.008.100.00			
Cuenta Nueva		" 720.729.00	
		" 11.102.60	
		$ 1.564.152.88	$ 1.564.152.88

Raúl E. Baethgen, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario Interino. — Enrique V. Iglesias, Gerente General. — Federico A. Slinger, Sub Gerente Contador. — Israel WonseWer, Síndico.

$ 1.308.00. — 1/pub. — 18887.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.